TOMO 141 Montevideo, Viernes 20 de Diciembre de 1940 Núm. 10286

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Hacienda

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Número 4619.

Vista la renuncia que del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda ha presentado el doctor don César Charlone,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida renuncia y agradézcase al doctor don César Charlone los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.

2

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Ganadería y Agricultura

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Número 4620.

Vista la renuncia que del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura ha presentado el señor don Esteban A. Elena,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida renuncia y agradézcase al señor don Esteban A. Elena los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.

3

Decreto. Se nombra Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Número 4640.

Vacantes los cargos de Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Ganadería y Agricultura, a los doctores don Javier Mendívil y don Ramón F. Bado, respectivamente.

Art. 2.° Señálase la audiencia del día martes 17 del corriente mes, a las 10 horas, para la toma de posesión de los cargos.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto. Se deja sin efecto una disposición que determinaba que un Cónsul General de 2.a clase pasara a desempeñar funciones de Consejero de la Legación en Alemania.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 6 de 1940.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto del 30 de Enero de 1937 por el que se disponía que el Cónsul General de 2.a clase, señor Julio de Castro, pasara a desempeñar funciones de Consejero Comercial en la Legación de la República en Alemania.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR.—ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto. Se reglamenta la distribución de un porcentaje de utilidades entre el personal de los entes autónomos, comerciales e industriales como retribución extraordinaria de fin de año, con una exclusión.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1940.—Número 1599|940.

Vista la nota que en conjunto presentan los entes autónomos, comerciales e industriales del Estado proponiendo un régimen común para la distribución de un porcentaje de utilidades entre el personal de sus dependencias;

Atento a que ese proyecto de reglamentación fué sugerido por el Consejo de Ministros que estimó necesario que la distribución de remuneraciones extraordinarias que anualmente se autoriza en oportunidad de fin de año, se sujetare a un plan uniforme y racional que contemplara con equidad y justicia la mejor distribución de esas remuneraciones;

Considerando: Que dentro del régimen propuesto debe excluirse a las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado en virtud de que ese organismo no ha presentado su conformidad al proyecto referido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Cuando las utilidades de los entes autónomos, comerciales e industriales del Estado lo permitan, éstos quedan facultados para conceder a sus empleados una retribución extraordinaria de fin de año con cargo a los beneficios de la gestión anual y que no excederá del nueve por ciento (9 o|o) del monto total del presupuesto de sueldos de cada instituto.

Art. 2.º La distribución de esta suma se hará de acuerdo con los reglamentos que dicte cada Directorio, y en función de los siguientes factores que serán calificados por los Directorios respectivos:

A) Sueldo anual de cada empleado.
B) Antigüedad y méritos contraídos en el desempeño de la función.

Art. 3.º Los Directorios podrán disminuir o suprimir la retribución extraordinaria en los siguientes casos:

A) De los empleados que no estén en funciones el 31 de Diciembre de cada año.
B) De los que hayan sufrido suspensiones.
C) De los que hayan observado mala conducta dentro o fuera del instituto.
D) De los que faltaran al servicio sin causa justificada.
E) De los que tengan más de cinco entradas fuera de hora en el año.
F) De los que no tengan un año de antigüedad.
G) De los que incurran en otras irregularidades de carácter funcional o social que a juicio de los Directorios respectivos merezcan sanción. En todos los casos los Directorios establecerán las reducciones que deban aplicarse.

Art. 4.º Esta reglamentación comprende a los siguientes organismos: Banco de la República Oriental del Uruguay, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Banco de Seguros del Estado y Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 5.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

6

Decreto. Se autoriza a las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado destinar una suma para compra de materiales a objeto de formar su stock.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 29 de 1940.—Número 817|938.

Vista la nota del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando autorización para destinar la suma de pesos 2.750.000.00 para la formación de un stock de materiales para atender las necesidades de esa institución;

Considerando: Que la partida de $ 6.961.300.00 que asigna el decreto de 25 de Abril de 1940 para atender los "Gastos del ejercicio" y "Ampliaciones vegetativas y extraordinarias" correspondientes a 1940, le es insuficiente;

Atento a los motivos expuestos por la referida institución y oído el Tribunal de Cuentas de la República, quien no formula observación;

Habiendo dado su conformidad el Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para destinar, por vía suplementaria, la suma de dos millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 2.750.000.00) destinada para compra de materiales, con el objeto de formar su stock y sin perjuicio de ajustar sus gastos a las partidas que le asigna el presupuesto, debiéndose llevar cuenta especial a esta nueva autorización presupuestal.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese a insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Resolución. Se aprueba el contrato para la ejecución de diversos trabajos en un predio de la Facultad de Odontología.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 11 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum, celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Martín L. Langone, para la ejecución de los trabajos de retiro, trazado de caminos y extracción de árboles en el predio ocupado por la Facultad de Odontología, por la suma de $ 5.451.75, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Octubre próximo pasado, que aceptó su propuesta por la misma cantidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se autoriza la importación en franquicias de una partida de maíz morocho (blanco)

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 4 de 1940.—Número 506|940.

Vistas las solicitudes formuladas por diversas firmas de plaza a efectos de que se autorice la importación de maíz morocho (blanco);

Resultando: Que el monto de la cosecha del referido cereal arrojo un sensible déficit con relación a las exigencias del consumo interno;
Atento a que la Sección Economía y Estadística Agraria aconseja se acuerde una cuota especial para la introducción de dicho grano;
Con lo informado por la Dirección de Agronomía,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorizar, a partir del día 8 de Diciembre en curso, la importación de 800 toneladas de maíz morocho (blanco), con liberación del pago de los derechos aduaneros y adicionales correspondientes.
Art. 2.º La autorización que se acuerda en el artículo anterior, queda supeditada a las condiciones que el decreto de fecha 27 de Noviembre próximo pasado determina para la importación de 25.000 toneladas de maíz común.
Art. 3.º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CTSAR CHARLONE.

9

Decreto. Se fija el precio de venta de una partida de maíz a importarse con franquicias

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 9 de 1940.—Número 855|940.

Visto el decreto de 27 de Noviembre próximo pasado, que autoriza la importación de 25.000 toneladas de maíz con liberación de derechos de Aduana y adicionales;
De conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.o del mencionado decreto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjase en $ 4.50 y $ 4.95 los 100 kilos, el precio de venta al minorista y al consumidor, respectivamente, del maíz que se importe al amparo del decreto de 27 de Noviembre próximo pasado.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

10

Resolución. Se amplía el plazo para una importación de garbanzos y arvejas con franquicias

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 9 de 1940.—Número 523|940.

Vista la solicitud formulada por la firma José Milner, para que se amplíe hasta el 31 de Enero del año próximo, el plazo que le fuera acordado para importar hasta 35 toneladas de garbanzos y 5 de arvejas secas, destinadas a la industrialización,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Amplíase hasta el 31 de Enero de 1941, el plazo acordado por resolución de fecha Octubre 24 próximo pasado, a la firma José Milner, para importar con liberación de derechos 35 toneladas de garbanzos y 5 toneladas de arvejas para industrializar en su establecimiento.
2.º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

11

Resolución. Se exonera de recargo a oro la importación de una partida de semilla de tártago

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 9 de 1940.—Número 1150|938.

Vistos estos antecedentes, relativos a la solicitud de exoneración de recargo a oro formulada por el señor José Brum, a favor de la partida de 50.000 kilogramos de semilla de tártago sin cáscara, importada del Paraguay y la Argentina, y destinada a la fabricación de aceites, al amparo de la resolución de fecha Setiembre 5 del año en curso;
Resultando: Que la ley de Octubre 10 de 1931, en su artículo 2.o faculta al Poder Ecutivo para exonerar del recargo a oro, a las materias primas y artículos destinados a la industria nacional que no se produzcan normalmente en el país;
Atento a que de las actuaciones del presente expedientillo, resulta probada la condición antes aludida;
Con lo informado por la Dirección de Agronomía; y
Oído el Ministerio de Hacienda,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonerar al señor José Brum del pago del recargo a oro, correspondiente a una partida de 50.000 kilogramos de semilla de tártago sin cáscara, destinada a la fabricación de aceites, importada al amparo de la resolución superior de fecha Setiembre 5 de 1940.
2.º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Resolución. Se nombra un Dentista Escolar

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1940.—Número 2332|940.

Vistos estos antecedentes venidos del Consejo del Niño, referentes al concurso realizado para la provisión del cargo de Dentista Escolar de Montevideo (Número 654, partida 272, categoría IV, grado 6, ítem 6.23, rubro 1.01), solicitando la aprobación del mismo y proponiendo para ocupar dicho cargo, al vencedor de la prueba, señor doctor Santiago Bottino;
Atento a lo dispuesto en el artículo 5.o del Código del Niño, inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las actuaciones relativas del concurso realizado para la provisión del cargo de Dentista Escolar de Montevideo (número 654, partida 272, categoría IV, grado 6, ítem 6.23, rubro 1.01), y nombrar para ocupar dicho cargo al doctor Santiago Bottino.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.º 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de.............. doctor don.............. se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don.............. solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1).......... padrón número.............. situado en (2).......... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.
(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 12 de Diciembre de 1940.

1—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 7.a sección del Departamento de Colonia al doctor don José María Pereyra Granotich.

2 al 8—Mensaje a la Cámara de Representantes haciéndole saber la promulgación de la ley que destina la ampliación de una deuda para cancelar deudas de Municipios de campaña.

9 al 12—Mensajes a la Suprema Corte de Justica acusando recibo de los suyos relacionados con la libertad condicional de Demetrio Gutiérrez Pernas.

13 al 14—Resolución nombrando Comisario de 2.a sección urbana del Departamento de Río Negro al Comisario de la 2.a sección rural don Gabriel Silveira, quién continuará prestando servicios en comisión en esta última sección.

15—Resolución nombrando Comisario de la 2.a sección rural del Departamento de Río Negro al Subcomisario de la 2.a sección urbana don Pedro Modesto Chiavone, quién deberá prestar servicios en comisión en la 5.a sección rural.

16—Resolución nombrando Subcomisario de la 2.a sección urbana del Departamento de Río Negro al Escribiente de la 1.a sección urbana don Luis F. Fragello y para reemplazar a éste al Escribiente en comisión guardia civil Aristóteles P. Valli.

17—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo don Juan Francisco A. Dos Santos.

18—Resolución trasladando al Comisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Paysandú don Eladio Deleón a la 3.a sección urbana, al de ésta don Maximino Arias a la 2.a sección urbana y al de ésta sección don Cándido T. Camacho a la 1.a sección urbana y trasladando al Subcomisario Rural de la 4.a sección urbana don Luis M. Florio a la 3.a sección rural y al de ésta don Eduardo Olivera a aquélla.

19—Resolución trasladando al Escribiente de la 7.a rural de Cerro Largo don Wenceslao Gregorio González a la 6.a sección rural y al de ésta don Loreto Cardozo a aquélla.

20—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir $ 95.00 en las obras de colocación de cielo raso en el corredor que circunda el patio principal de la misma, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado.

21—Mensaje a la Asamblea General adjuntándole proyecto de ley por el cual se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y la Sociedad Establecimientos del Real de San Carlos de la Colonia, sobre modificación y ampliación de la concesión otorgada a dicha institución por las leyes de 31 de Mayo de 1909, 5 de Febrero de 1913, 28 de Octubre de 1919 y 18 de Agosto de 1920.

22—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 10.a sección rural del Departamento de Lavalleja, don José María López.

23—Resolución nombrando Escribiente de la 10.a sección rural del Departamento de Lavalleja, a don Manuel José Carbajal.

Conceder las siguientes con goce de sueldo por razones de enfermedad:

24—**Luis Ponzoni, guardia** civil de Paysandú, 30 días de prórroga.

25—Joaquín García Peña, Maestro Pintor de Montevideo, 60 días de prórroga.

26—Pedro Fernández Chaves, guardia civil de Maldonado, 90 días de prórroga.

27—Servando Cabo, Chofer de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Héctor Dionisio Cueva.

28—Riomar Borba, guardia civil de Rivera, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Hilario Gómez.

29—José Chaparro, Sargento de Montevideo, 145 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

30—Santiago Scardino, 2.o Jefe de la División Asuntos Legales de la Jefatura de Montevideo, 110 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reempazarlo.

31—Ramón Escotto de Almeida, Lavador del Garage Policial de Montevideo, 223 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

Autoriaciones

Acordar las siguientes:

32—A la Jefatura de Colonia para entregar a la señora Sebastiana Córdoba viuda de ex guardia civil de esa Policía don Doroteo De la Fuente, la suma de $ 24.70 importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

33—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 10.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la firma Bazzano y Adámoli por servicio de conservación del ascensor "Stigler" instalado en el edificio ocupado por la misma, correspondiente a Noviembre próximo pasado.

34—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma José Schiavo e Hijos S. C., doce monturas completas, destinadas a la Jefatura de Canelones, por la suma de $ 479.40 que se atenderá con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

35—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 482.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la firma Francisco Cosentino y Hno., por trabajos de carpintería efectuados en dicho edificio.

36—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma S. Peragallo cinco kilos de hidroquinina, destinados al stock de la misma, por la suma de $ 46.00 que se atenderá con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional, Stock Utiles de Dactiloscopía".

37—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir de la firma Ernesto Quincke S. A. una pieza para arado y dos rejas para el mismo aparato, destinadas a la Jefatura de Tacuarembó, atendiéndose la suma de $ 24.80 a que asciende el importe total de dicha erogación con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.19.

38—A la Jefatura de Canelones para entregar a la señora Edelma Margarita Chaves, viuda del ex guardia civil de esa Policía don Tomás Da Silva, la suma de $ 24.72, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

39—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Caunegre y Valle, 2.000 carátulas de cuero, para carnets de identidad, destinadas al stock de la misma, por la suma de $ 400.00 que se atenderá con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional, Stock Utiles de Dactiloscopía".

40—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Patente Especial a las Compañías de Seguros" la suma de $ 5.681.01 que destinará al pago de la cuota número 60 de la hipoteca que grava el inmueble que sirve de asiento al Cuerpo de Bomberos de la Capital y de los intereses en mora de la cuota número 59 que fué abonada ya vencida.

41—A la Dirección de Claves, Teléfonos y Telégrafos de la Presidencia de la República, para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos", del ítem 7.01, la suma de pesos $.74 que destinará al pago de la Cuenta de la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A. por encomiendas recibidas y despachadas en Octubre prózimo pasado.

42—A la Secretaria de este Ministerio para encomendar a la firma Fay y Urban las reparaciones que es necesario realizar en el edificio ocupado por la misma, por $ 478.00 que se atenderá con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

43—A la Jefatura de Durazno para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 60.00 que destinará al pago de la cuenta que se adeuda al señor Eustaquio Ferrán, por concepto de viajes en automóvil realizados por el Inspector don Roberto Barthou, en acasión de la instrucción de un sumario a la policía de la 5.a sección rural de dicho Departamento.

Jubilaciones

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a jubilación:

44—Félix Sosa, guardia civil de Montevideo.

45—Alcides Viera, guardia civil de Cerro Largo.

46—Ignacio Monzón, Oficial Inspector de Colonia.

47—Domingo Carmen Nicodemo, Bombero de Montevideo.

48—Timoteo Tort, guardia civil de Maldonado.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

79.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 26 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Alonso Montaño, Amonderain, Argüello, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Canessa (don Julio César, Canessa (don Oscar P.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don Pedro), Cusano, De Dovitiis, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Ollu, Otero, Palomeque, Paunesse, Principalle, Pringles, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Troitiño, Tubino, Tuso y Zunino.

Total: 56.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Arismendi, Bruno, Calleriza, Camps, Carballo, González (don Eladio I.) y Pirotto.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Chouhy Terra (don José L.), De la Fuente, Fígoli, Labacá Arocena, Martínez, Restuccia, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Trujillo y Vila.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Antúnez, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Collazo, Damborlarena, De-

bah, Fasciolo Siri, Garra, Gómez, González (don Carmelo R.), Hughes, Iturbide, Olaso, Pieri, Puig, Rodríguez Rocha, Vigo, Viña y Zavalla.

Total: 26.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores remite con sación un proyecto sobre Creación de Polígonos de tiro, destinados a la enseñanza del tiro de guerra a los ciudadanos.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

2—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se declaran centros poblados a las localidades balnearias denominadas "Atlántida", "La Floresta" y "Costa Azul".

—Archívese.

3—La Comisión de Legislación Social presenta un proyecto por el que se modifica el artículo 119 de la ley de 2 de julio de 1940, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Repártase.

3

Los señores Representantes don Eofelio de Dovitiis y doctor Oscar V. Canessa, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Decláranse actividades prohibidas, toda venta de inmuebles, muebles o mercaderías que se realice mediante el ofrecimiento de premio a obtenerse por concurso, sorteo o cualquier otro procedimiento de suerte o de azar.

Art. 2.º A los noventa días de su promulgación entrará en vigencia la presente ley.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, y establecerá las normas para su fiel cumplimiento.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 26 de 1940.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia. — Oscar V. Canessa, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los premios reclame que acuerdan los fabricantes a sus favorecedores, importan un juego de azar prohibido por la ley. Este proyecto evitará que el afán de lucro en los consumidores, facilite la mala calidad del producto, en perjuicio de la salud del pueblo, que ilusionado por el premio crea en él la predisposición del juego.

La propaganda y venta de productos mediante el otorgamiento de premios, no se ajusta a la verdadera ética comercial, por no ser éste el procedimiento leal y serio para lograr el prestigio y la reputación de lo que una industria produce. Hay que suponer además que esas cuantiosas sumas que se destinan a premios, tienen que ser solventadas, en buena parte con el sacrificio de la calidad, peso y etc., en perjuicio evidente del consumidor. Es evidente que el procedimiento actual de comerciar, solo pueden realizarla empresas de grandes capitales, contra cuya influencia nada pueden hacer las pequeñas industrias, diseminadas en todo el país, vinculadas a la vida económica y social del medio donde desarrollan su labor, con tendencia a desaparecer por la influencia avasalladora de los grandes capitales que buscan el predominio absoluto de los mercados internos, imponiendo su producción con el halago del premio del juego de azar; con perjuicio evidente para el fomento industrial; y con la posible clausura de establecimientos y la inevitable desocupación de obreros especializados.

El cumplimiento de esta ley, permitirá ofrecer artículos de buena calidad al menor precio posible; se recuperará la noción de lo que se adquiere, y ofrecerá la oportunidad de vender más al que mejor da, no más al que más puede proporcionar en regalos y premios. Dará lugar a la competencia leal entre los productores, a base de calidad y precio.

Sancionada esta ley los comerciantes e industriales, no podrán ofrecer mercaderías con premios. Pero como puede ocurrir que existan concursos anunciados o mercaderías con premios ofrecidas al público, que no puedan ser retirados de la oferta, el plazo de noventa días fijado en el artículo 2.º, es aplicable para que el comercio y la industria cumplan o hagan retirar los concursos ofrecidos o en ejecución. Es un plazo prudencial para retirar de la circulación sin producir inconvenientes a los comerciantes y al consumidor, los concursos o mercaderías con premios.

Montevideo, noviembre 26 de 1940.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia. — Oscar V. Canessa, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Momento de la Producción.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 25 de noviembre:

Con licencia: Arismendi, Bruno, Calleriza, Camps, Carbaho, Pirotto y Techera.

Con aviso: Fígoli, González (don Eufemio C.), Labacá Arocena, Martínez, Semblat Amaro y Vila.

Sin aviso: Acosta y Lara, Aldaya, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Collazo, Damboriarena, Fasciolo Siri, Garra, Hughes, Iturbide, Paunesse, Pieri, Puig y Trujillo.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 25 de noviembre:

Investigadora sobre Condiciones de Vida y Trabajo: Con aviso: Fernández Crespo e Iturbide.

Presupuesto: con licencia: Camps; sin aviso: Martínez y Chouhy Terra (don Pedro).

5

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR KAYEL. — Hace varios días, señor Presidente, se votó en ambas Cámaras un refuerzo de rubro para atender varios gastos del Correo Nacional. Una de las partidas era para pagar lo que se debía a los carteros, a los que se adeudaba varios meses de sueldo. Tengo entendido que se ha hecho efectivo a los carteros los meses que se les debían del año pasado, pero no se ha cumplido pagándoles los meses de este año; de esta manera hay carteros a los que se debe todavía cinco o seis meses, pues había algunos a los que se debía hasta diez meses.

Voy a solicitar, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio respectivo, haciendo constar que era un deseo de la Cámara cuando votó este refuerzo de rubro, que se pagara a estos modestos funcionarios.

Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Kayel.

(Se vota: — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR OIS. — A manera de fundamento de voto debo decir, señor Presidente, que la partida que se votó para el Correo, fué para pagar lo que se adeudaba en el año 1940 y hasta terminar este año, porque lo que se debía del año 1939 estaba en la Contaduría en el déficit de este año.

SEÑOR KAYEL. — Muy bien; que pague la Contaduría.

SEÑOR OIS. — De manera, pues, que lo que se ha pagado ahora y lo que están cobrando los carteros, es del año 1940, pues fué eso lo que la Cámara votó.

Era lo que quería manifestar.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con el asunto relativo a Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas. (Modificación de planillas).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 4 de 1940.

A la Asamblea General:

El proyecto de ley adjunto, que el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General, tiene por objeto reparar las situaciones presupuestales más injustas del Ministerio de Obras Públicas. Las modificaciones de sueldo que en él se proponen, además de ser de estricta justicia, están perfectamente financiadas con las supresiones de cargos y sustituciones que se solicitan según puede apreciarse en el siguiente resumen;

DIRECCION DE ARQUITECTURA (ITEM 8.02)

Se suprime un cargo de Operador remunerado con pesos 180.00 mensuales y se aumentan los sueldos de 3 Arquitectos de 3.a clase de $ 160.00 a $ 240.00 mensuales cada uno; del Secretario de $ 180.00 mensuales a $ 200.00 y del Oficial 2.o, que de $ 100.00 se eleva a $ 120.00. Estas modificaciones importan un aumento mensual de $ 100.00 que se compensa con las economías que se hacen en otras dependencias, según podrá apreciarse al final de este mensaje.

Supresión de un cargo

Como base de recursos se ha tomado en cuenta la supresión del cargo de Operador, con $ 180.00 mensuales. Este cargo, si bien se justificó en la época de su creación, ha dejado de ser necesario en la actualidad. Por otra parte, su titular ha iniciado su expediente de jubilación, estando su trámite a punto de terminar, no causándose por lo tanto, perjuicio alguno al suprimirse, máxime teniendo en cuenta que recientemente todo el personal ayudante fué ascendido, y algunos con doble ascenso.

Situación de los Arquitectos de 3.a clase

Se contempla en el proyecto que se somete a consideración, la situación de estos cargos que gozan actualmente de una asignación de $ 160.00 mensuales. Si bien se considera útil una distinta categoría de sueldos, que contribuye a una mayor eficiencia por el estímulo del ascenso, la diferencia entre ellos no debe ser muy grande, como lo es en realidad, por tratarse de profesionales de una misma clase y por las mismas razones que se indican al estudiarse la situación de los Ingenieros que están en iguales condiciones. Por ello, se aumentan sus asignaciones a pesos 240.00, más en consonancia con la función técnica que desempeñan.

Regularización del sueldo del Secretario de la Dirección de Arquitectura

Se fija al cargo de Secretario un sueldo de $ 200.00, de acuerdo con la importancia de sus funciones, ya que en la actualidad goza de la misma asignación fijada hace 16 años, agregándose que por la misma índole de las funciones técnicas de esta Dirección, no tiene el estímulo del ascenso y en el presente caso se trata de un competente funcionario con más de treinta años de servicios.

DIRECCION DE SANEAMIENTO (ITEM 8.06)

Se suprime un cargo de Ingeniero 1.o remunerado con $ 320.00 mensuales y se aumentan las asignaciones de 3 Ingenieros 3.os llevándolas de $ 160.00 a $ 240.00 mensuales y la de un Ayudante de Ingeniero que desempeña funciones de Jefe de Proveeduría y Depósito, llevándola de $ 140.00 a $ 200.00. Estas modificaciones producen una economía de $ 20.00 mensuales.

Supresión de un cargo

También en este caso se ha tomado como base de recursos la supresión de un cargo de Ingeniero 1.o con $ 320.00 mensuales. Su titular ha iniciado su expediente de jubilación, estando su trámite a punto de terminar, por lo cual su supresión no causa perjuicio alguno.

Situación de los Ingenieros 3.os

En la actualidad, la Dirección de Saneamiento cuenta con tres Ingenieros 3.os (Item 8.06. Partida 1.01. Números 21 y 49), con una asignación actual de $ 160.00 mensuales, y cuyas funciones son idénticas en cuanto a cometidos y responsabilidades a las que desempeñan los Ingenieros (Partida 1.01. Números 32 y 46), cuyas asignaciones actuales son de $ 280.00 mensuales y su antigüedad en las dependencias de este Ministerio es solamente de un año más que la de los Ingenieros 3.os.

No es justo ni racional ni responde a normas de buena administración, que las remuneraciones de los Ingenieros 3.os no estén de acuerdo con las tareas que desempeñan, ni con las responsabilidades que les corresponden, ni con la categoría profesional que en realidad invisten; y más notable es aún, la inferioridad de condiciones en que se encuentran si se tiene en cuenta la gran diferencia que existe con las remuneraciones de los demás Ingenieros.

En consecuencia, es de justicia equipararlos en categoría y remuneración a los funcionarios que desempeñan funciones idénticas, para lo cual se propone designarlos Ingenieros de 2.a clase, con la asignación de $ 240.00 mensuales.

Situación del Jefe de Proveeduría y Depósito

Actualmente, y desde el mes de diciembre de 1937, ocupa este cargo un Ayudante de Ingeniero, con una asignación mensual de $ 140.00, habiendo sido designado para ocupar ese cargo por la ineludible e impostergable necesidad de organizar los servicios de la Proveeduría; esta repartición de la Dirección de Saneamiento, cuya importancia puede apreciarse con expresar que debe proveer los artículos, productos y materiales necesarios para su funcionamiento a los 59 servicios de agua potable y a los 16 servicios de desagües en explotación además de la Oficina Central y de todas las obras en ejecución, no tenía organización adecuada para desarrollar la completa tarea a su cargo; como consecuencia de esta falla de la proveeduría los servicios de la Dirección de Saneamiento comenzaron a resentirse a causa de la falta de los artículos y materiales necesarios para su funcionamiento. A fin de subsanar estos inconvenientes, se confió la Jefatura de la Proveeduría al funcionario que la desempeña en la actualidad, encomendándosele la organización de la repartición para adaptarla a las funciones que debe desempeñar. Como dato ilustrativo de las tareas de la Proveeduría de Saneamiento, puede agregarse que durante el año 1939 ha producido 5.076 informes y tramitado 2.969 cuentas por un importe de $ 229.052.43.

Como puede apreciarse, la tarea y sobre todo la responsabilidad que estas cifras representan, son excesivas para un funcionario que percibe una remuneración de $ 140.00 mensuales. Por estas circunstancias y por elementales razones de buena administración, el Poder Ejecutivo propone que se cree el cargo de "Jefe de Proveeduría y Depósito" con una asignación mensual de $ 200.00.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA (ITEM 8.07)

Se suprime un cargo de Ayudante Agrimensor remunerado con $ 160.00 mensuales y el de 1 Auxiliar Notificador, presupuestado con $ 120.00 mensuales, creándose un cargo de Tesorero Notificador con $ 160.00 mensuales, y un cargo de Auxiliar 3.o con $ 70.00 mensuales.

Además se solicita la supresión de un cargo de Dibujante de la Sección Administrativa y Legal con un sueldo de $ 120.00 mensuales y la creación, en su lugar, de un cargo de Dibujante con un sueldo de $ 70.00; al mismo tiempo se solicita que el sueldo del Escribano sea elevado de $ 100.00 a $ 160.00 mensuales.

Alcanzando las supresiones a $ 400.00 mensuales, y los aumentos por creaciones y mejoras a $ 360.00 mensuales, resulta una economía mensual de $ 40.00.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO (ITEM 8.09)

Se suprimen los siguientes cargos vacantes:

1 Guardaagujas 1.o y 1 Encargado de Baterías, con 70.00 pesos mensuales cada uno, y se elevan los sueldos del Asesor Letrado de $ 160.00 a $ 240.00 mensuales, y del Procurador de $ 100.00 a $ 180.00 mensuales. Acanzando las supresiones a un importe de $ 140.00 y los aumentos a la suma de $ 160.00; resulta un aumento de $ 20.00 mensuales.

El creciente desarrollo experimentado últimamente por el servicio ferroviario del Estado, ha obligado a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado a recargar considerablemente las tareas de su Asesor Letrado a cuyo estudio se someten los múltiples problemas jurídico-administrativos que a diario se presentan. Ello apareja también, en consecuencia, un recargo en las tareas encomendadas a su Procurador. Si todas las cuestiones de carácter jurídico o legal que se plantean fueran sometidas a profesionales ajenos a la Institución, los honorarios correspondientes ocasionarían una erogación mensual infinitamente superior al monto que por concepto de sueldos perciben el Asesor Letrado y el Procurador de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Estas asignaciones comparadas con las que perciben funcionarios de igual categoría en otras reparticiones del Estado, Banco de la República, Banco Hipotecario, Banco de Seguros del Estado, Ministeri de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Salud Pública, Instituto de Jubilaciones, etc., resultan desproporcionadas. Basta observar que algunas de las reparticiones nombradas cuentan con más de un Abogado a su servicio, y en casi todas ellas se asigna un sueldo superior o por lo menos igual a $ 300.00 a su Asesor Letrado.

Resulta aún más evidente la desproporción que existe entre la labor que desarrolla y la remuneración que percibe el Asesor Letrado de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, si se tiene en cuenta que este profesional, actuando solo, además de las tareas inherentes a su cargo, des-

empeña provisoriamente las funciones de Asesor Letrado del Ministerio de Obras Públicas, que desde hace más de tres años vienen sometiendo a su estudio las múltiples cuestiones jurídicas que se le plantean.

PARQUE NACIONAL DE CARRASCO (ITEM 8.11)

Se suprimen cuatro cargos de Peones de $ 60.00 mensuales cada uno, y se crean un cargo de Ayudante Técnico (Ingeniero Agrónomo especializado en Silvicultura) con una asignación mensual de $ 120.00, y un cargo de Auxiliar con una asignación mensual de $ 60.00.

Alcanzando las supresiones a $ 240.00, y los aumentos por creación de cargos a $ 180.00 mensuales, resulta una economía de $ 60.00 mensuales.

Supresión de cargos vacantes y creación de nuevos cargos

Actualmente se encuentran vacantes cuatro cargos de peones, cuya supresión, además de no lesionar ningún derecho, no aparejaría ningún inconveniente, ya que el cuidado del Parque puede mantenerse perfectamente con los 35 peones que continúan en funciones.

La creación del cargo de Ayudante Técnico (Ingeniero Agrónomo especializado en Silvicultura) ha sido solicitada por la Dirección del Parque, ya que se trata de un cargo necesario para continuar la interesante obra emprendida de desecar 1142 hectáreas de bañados, formando un nuevo parque que en la actualidad cuenta ya con 800.000 árboles.

La creación del cargo de Auxiliar también ha sido solicitada por la Dirección, ya que actualmente no figura en el presupuesto respectivo, ningún cargo destinado a desempeñar tareas de Auxiliar o similares de administración, con cuya creación se salvaría dicha omisión.

Las modificaciones presupuestales que se proponen se encuentran perfectamente financiadas con las supresiones propuestas, y no sólo no se originará un aumento en los gastos, sino que, aún teniendo en cuenta el caso de que todos los funcionarios afectados por estas modificaciones hayan alcanzado el sueldo final de su grado, lo que sucederá recién dentro de dos ejercicios económicos, se equilibrarán los aumentos con las economías, como se demuestra a continuación:

		Aumentos	Economías
Dirección de Arquitectura	(Item 8.02)	$ 100.00	—
Dirección de Saneamiento	(Item 8.06)	—	$ 20.00
Dirección de Topografía	(Item 8.07)	—	" 40.00
Ferrocarriles y Tranvías	(Item 8.09)	" 20.00	—
Parque Nal. de Carrasco	(Item 8.11)	—	" 60.00
		$ 120.00	$ 120.00

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo somete a la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, con el cual se contemplaría la situación planteada en este mensaje, y solicita su preferente atención.

Se deja especial constancia que todas las asignaciones fijadas, corresponden al sueldo final de los respectivos grados, el que sólo se alcanza después de haber ocupado el grado correspondiente durante dos ejercicios económicos, durante cuyo lapso de tiempo se percibe solamente el sueldo inicial. Teniendo en cuenta las modificaciones presupuestales introducidas, se produce por dicho concepto una economía efectiva de $ 135.00 mensuales durante los dos primeros ejercicios económicos, ya que de llenarse los cargos vacantes la diferencia entre el sueldo inicial y el final correspondiente sería de $ 90.00 mensuales, mientras que con las modificaciones que se proyectan dicha diferencia será de $ 225.00 mensuales.

Al sancionarse las modificaciones proyectadas, deberá también facultarse al Poder Ejecutivo para llenar los cargos creados dentro de un término prudencial, a fin de que no lo impida la prohibición general establecida en la ley de Presupuesto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta estimación.

ALFREDO BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse las planillas del Presupuesto General de Gastos, correspondientes al Ministerio de Obras Públicas, en la siguiente forma:

a) Item 8.02 — Dirección de Arquitectura

Suprímeso:									
Partida	1.01-6	1	Operador	Categoría	III	Grado	10	$ 180.00	$ 180.00
Y sustitúyese:									
Partida	1.01-11	3	Arquitectos de 3.a clase	Categoría	III	Grado	9	" 160.00	" 480.00
Partida	1.01-16	1	Secretario	Categoría	III	Grado	10	" 180.00	" 180.00
Partida	1.01-17	1	Oficial 2.°	Categoría	IV	Grado	6	" 100.00	" 100.00
									$ 940.00
Por:									
Partida	1.01-11	3	Arquitectos	Categoría	II	Grado	12	" 240.00	" 720.00
Partida	1.01-16	1	Secretario	Categoría	III	Grado	11	" 200.00	" 200.00
Partida	1.01-17	1	Oficial 2.o	Categoría	III	Grado	7	" 120.00	" 120.00
									$ 1.040.00

b) Item 8.06 — Dirección de Saneamiento

Sustitúyese:									
Partida	1.01-21	2	Ingenieros 3.os	Categoría	III	Grado	9	" 160.00	" 320.00
Partida	1.01-31	3	Ingenieros 1.os	Categoría	II	Grado	14	" 320.00	" 960.00
Partida	1.01-35	2	Ayudantes de Ingeniero	Categoría	III	Grado	8	" 140.00	" 280.00
Partida	1.01-40	1	Ingeniero 3.o	Categoría	III	Grado	9	" 160.00	" 160.00
									$ 1.720.00
Por:									
Partida	1.01-21	2	Ingenieros de 2.a clase	Categoría	II	Grado	12	" 240.00	" 480.00
Partida	1.01-31	2	Ingenieros 1.os	Categoría	II	Grado	14	" 320.00	" 640.00
Partida	1.01-35	1	Ayudante de Ingeniero	Categoría	III	Grado	8	" 140.00	" 140.00
Partida	1.01-40	1	Ingeniero de 2.a clase	Categoría	II	Grado	12	" 240.00	" 240.00
Y créase:									
Partida	1.01	1	Jefe de Proveeduría y Depósito	Categoría	III	Grado	11	" 200.00	" 200.00
									$ 1.700.00

c) Item 8.07 — Dirección de Topografía

Suprímese:									
Partida	1.01-17	1	Ayudante Agrimensor	Categoría	III	Grado	9	" 160.00	" 160.00
Partida	1.01-19	1	Auxiliar Notificador	Categoría	III	Grado	7	" 120.00	" 120.00

Sustitúyese:

Partida	1.01-14	2	Dibujantes de 1.a clase	Categoría	III	Grado	7	" 120.00	"	240.00
Partida	1.01-20	1	Escribano	Categoría	IV	Grado	6	" 100.00	"	100.00
									$	620.00

Por:

Partida	1.01-14	1	Dibujante de 1.a clase	Categoría	III	Grado	7	" 120.00	"	120.00
Partida	1.01-20	1	Escribano	Categoría	III	Grado	9	" 160.00	"	160.00

Créase en la Secretaría:

Partida	1.01	1	Tesorero Notificador	Categoría	III	Grado	9	" 160.00	"	160.00
Partida	1.01	1	Auxiliar 3.o	Categoría	IV	Grado	3	" 70.00	"	70.00

Y créase en la Sección Administrativa y Legal:

Partida	1.01	1	Dibujante	Categoría	IV	Grado	3	" 70.00	"	70.00
									$	580.00

d) Item 8.09 — Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Suprímese:

Partida	1.01-356	1	Encargado de Baterías	Categoría	IV	Grado	3	" 70.00	"	70.00

Y sustitúyese:

Partida	1.01 -8	1	Asesor Letrado	Categoría	III	Grado	9	" 160.00	"	160.00
Partida	1.01 -9	1	Procurador	Categoría	IV	Grado	6	" 100.00	"	100.00
Partida	1.01-169	3	Guardaagujas 1.os	Categoría	IV	Grado	3	" 70.00	"	210.00
									$	540.00

Por:

Partida	1.01 -8	1	Asesor Letrado	Categoría	II	Grado	12	" 240.00	"	240.00
Partida	1.01 -9	1	Procurador	Categoría	III	Grado	10	" 180.00	"	180.00
Partida	1.01-169	2	Guardaagujas 1.os	Categoría	IV	Grado	3	" 70.00	"	140.00
									$	560.00

e) Item 8.11 — Parque Nacional de Carrasco

Sustitúyese:

Partida	1.01 -4	39	Peones	Categoría	IV	Grado	2	" 60.00	"	2.340.00

Por:

Partida	1.01 -4	35	Peones	Categoría	IV	Grado	2	" 60.00	"	2.100.00

Y créase:

Partida	1.01	1	Ayudante técnico Ingeniero Agrónomo (Especialista en Silvicultura)	Categoría	III	Grado	7	" 120.00	"	120.00
Partida	1.01	1	Auxiliar	Categoría	IV	Grado	2	" 60.00	"	60.00
									$	2.280.00

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá efectuar los nombramientos derivados de la aplicación de la presente ley dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de su sanción.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

J. J. DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo había señalado a la Cámara la necesidad de postergar este asunto, pues se estaba a la espera de un mensaje que había sido el motivo precisamente de que pidiera el pase de este asunto nuevamente a Comisión. Pero como ese mensaje debe llegar de un momento a otro, pues ya ha sido firmado por el Ministro de Hacienda, no hay ningún inconveniente en que este asunto se trate de inmediato, porque esa parte a que he hecho referencia, va a ser subsanada con ese mensaje.

Por lo tanto, mociono para que este asunto se trate de inmediato, ya que el mensaje que debe venir del Poder Ejecutivo corrige la anomalía a que me refería en la sesión anterior en cuanto a los ingenieros de Saneamiento.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Señor Presidente: fué a causa de unas observaciones que yo formulé que el asunto volvió a Comisión. Como las observaciones que yo establecí, precisamente, aludían a esos tres ingenieros —a mi juicio, postergados injustamente— cuya situación se contempla ahora mediante el envío de ese mensaje que ya está en las carpetas del Ministerio de Obras Públicas con la firma del Ministro de Hacienda, listo para ser despachado, creo que ahora la Cámara puede aprobar el proyecto, aceptando la palabra empeñada por la Comisión de Presupuesto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la aplabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a votar afirmativamente las modificaciones que se proponen, porque entiendo que ellas entrañan una verdadera justicia, sobre todo en algunos casos que yo conozco personalmente. Tal es, por ejemplo, la situación del funcionario que figura como Asesor Letrado, un distinguido abogado, que tiene una tarea realmente enorme, de gran responsabilidad; y que se ha visto un poco desplazado de sus funciones propias, ya que actúa como Asesor del Ministerio de Obras Públicas en casi todos los asuntos. Baste decir que este letrado, que percibía hasta ahora la exigua remuneración de 160 pesos mensuales, intervino representando a los Ferrocarriles del Estado y asesorándolo en problemas tan importantes como el de los coches motores, en los que estaban en juego cantidades millonarias.

Es, pues, de toda justicia el aumento, no todo lo deseable, y todo lo que este funcionario merece, pero de cualquier manera tiende a remediar un poco la situación de

desmedro material en que se encontraba. Piénsese lo que significa un Asesor Letrado de tan compleja repartición pública, que tiene que intervenir a veces en asuntos millonarios, como este que acabo de mencionar, con una retribución tan escasa como la que percibía.

Por estas consideraciones, dejo fundado mi voto afirmativo a las modificaciones que se proponen.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR KAYEL. — Yo, señor Presidente, voy a votar afirmativamente este proyecto, pero deseo solicitar del señor miembro informante una pequeña aclaración, en el sentido de si esta serie de cargos que se suprimen, no están ocupados actualmente por ninguna persona.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Desde luego, señor Diputado, que no están ocupados, porque de haberlos estado, la Comisión de Presupuesto no hubiera podido llegar a este mecanismo de la supresión de cargos por la vía de la ley de Presupuesto. Los cargos están vacantes. El señor Diputado Kayel conoce perfectamente bien, que siempre ha sido la norma de la Comisión de Presupuesto, que él mismo integró con tanto brillo...

SEÑOR KAYEL. — Muchas gracias.

SEÑOR CERSOSIMO. — ...no suprimir cargos que estén ocupados. En este caso no están ocupados, y se ha considerado por la Dirección de los respectivos servicios que estos cargos no eran absolutamente necesarios. Se ha hecho justicia, porque con el producido de esos cargos suprimidos, se han corregido las asignaciones de algunos funcionarios, como el caso de los arquitectos y otros funcionarios de jerarquía, que tenían sueldos que podríamos llamar un poco ridículos; sueldos que corresponden casi a los de Auxiliares de la Administración Pública, ocupando verdaderos cargos técnicos.

De manera que el señor Diputado Kayel puede votar con toda tranquilidad ese proyecto, porque no se lesiona ningún derecho, ni hay supresión de cargos.

SEÑOR KAYEL. — Muy bien. El ingeniero Arteaga se hace acreedor a un voto de aplauso de la Cámara, porque es curioso que en la Administración Pública, en una época como ésta, en que, no sólo se llenan los cargos vacantes, sino que se echan a los funcionarios para poner adictos a la causa, haya tantos cargos vacantes en una repartición tan importante como es el Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Me voy a oponer, señor Presidente, a ciertas modificaciones que se establecen en el ítem 8.07, Dirección de Topografía. Me voy a oponer a la supresión del cargo de Ayudante de Agrimensor, que está vacante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Eso será motivo de la discusión particular.

SEÑOR BARBADORA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos**).

—En discusión.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de procederse a la lectura del artículo 1.o?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Han sido pasadas a la Mesa unas pequeñas modificaciones en dos o tres de estos artículos y pediría que al leerse por Secretaría, se tomaran en cuenta esas modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición de la Cámara, la Secretaría dará lectura a las modificaciones que no figuran en el repartido.

(Se lee:)

"Artículo 1.o ...

Item 8.07 — Dirección de Topografía

1 Calculista .... $ 1.200.00
1 Notificador de campaña .... " 1.440.00

Item 8.11 — Parque Nacional de Carrasco

5 Peones a $ 720.00 cada uno .... " 3.600.00

Art. 2.o ...

Item 8.07 — Dirección de Topografía

1 Notificador de campaña (figurada con $ 1.440.00) .... $ 1.680.00".

—En discusión.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES. — Sería interesante que el señor miembro informante nos diera alguna explicación bien circunstanciada de estas modificaciones que es imposible controlar en este momento. Es muy mala práctica que después de hecho el repartido, en el momento de votar, se hagan modificaciones escuetas que, como regla general, no deben aceptarse. Pero, por lo menos, es necesario, para votar, que el señor miembro informante nos diga a qué responden las modificaciones introducidas en este momento y cómo se van a proveer los cargos.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

En el ítem 8.07, para empezar por la primera parte, donde dice "Un Ayudante Agrimensor", debe decir, "Un Calculista con $ 1.200". El otro funcionario estaba remunerado con $ 1.920. Eso es lo que se suprime.

En el ítem 8.07 Dirección de Topografía, donde dice "Un Tesorero Notificador con $ 1.920", hay que hacer notar que ésta es una creación. Se refiere al cargo de Tesorero Notificador y debe tener la misma denominación con $ 1.680. En la misma planilla "Un Notificador de campaña, con $ 1.680".

Esas son las cuatro modificaciones que se introducen en esta planilla, más la supresión de un peón del Parque Nacional de Carrasco, cargo vacante también y que de acuerdo con la norma que sigue el Ministerio de Obras Públicas, esos cargos no serán provistos ya en forma mensual, porque no siempre se necesita de modo permanente sus servicios, sino que serán llenados por personal a jornal. Hay un número crecido de estos peones. De manera que aquí no se afecta la situación de persona alguna, porque no están llenados esos puestos.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero así se fomenta la desocupación, si me permite el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No se fomenta la desocupación, porque en la estación necesaria esos cargos serán provistos a jornal y esos jornaleros ganarán la misma asignación que perciben ahora durante el mes.

Esas son las cuatro modificaciones, señor Presidente, introducidas en la planilla respectiva y que el señor Diputado Regules quería conocer. No se aumenta un sólo centésimo, sino que se da una estructura y otra racionalización a las denominaciones dentro de las mismas cantidades, que ya están señaladas en las planillas respectivas.

SEÑOR REGULES. — En ese mismo ítem 8.09 se suprime el cargo de Ayudante Agrimensor.

SEÑOR CERSOSIMO. — No, señor

SEÑOR REGULES. — ¿Qué es lo que se hace, entonces?

SEÑOR BARBADORA. — El Ayudante de Agrimensor no se suprime; se suprime un Calculista.

SEÑOR CERSOSIMO. — En el artículo 1.o se suprimen estos cargos, y en la página 5...

SEÑOR OIS. — ¿Me permite?...

La pregunta que formulaban los señores Diputados Regules y Barbadora, se refiere a si el cargo de Ayudante Agrimensor se suprime. No se suprime, pero se suprime, en cambio, el cargo de Calculista. La Comisión informante ha tomado en cuenta las observaciones hechas en sala y consultó al Ministerio de Obras Públicas y a las Direcciones correspondientes, procediendo en un todo de acuerdo con sus informes.

SEÑOR BARBADORA. — ¡Permítame, señor Diputado! El cargo de Calculista, ¿está vacante?...

SEÑOR OIS. — Estará vacante, según el informe que tenemos nosotros, en general para todos los cargos de este proyecto. Consultado el Ministerio de Obras Públicas y las Direcciones correspondientes, como ya lo he dicho, hemos llegado a estas conclusiones.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve**).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 2.o y 3.o, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 2.o — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete.**

Artículo 3.o — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve.**

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES. — Quiero fundar el voto, declarando que al votar este artículo, entiendo que el Ministerio de Obras Públicas aplicará el criterio de equidad que prometió cuando estuvo en sala a aplicar a todas las provisiones de cargos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suprímense los siguientes cargos de las planillas del Presupuesto General de Gastos, correspondientes al Ministerio de Obras Públicas.

Item 8.02—Dirección de Arquitectura:

1 Operador	$	2.160.00
3 Arquitectos de 3.a clase a $ 1.920.00 c|u.	"	5.760.00
1 Secretario	"	2.160.00
1 Oficial 2.o	"	1.200.00

Item 8.06—Dirección de Saneamiento:

2 Ingenieros 3.os a $ 1.920.00 c|u.	"	3.840.00
1 Ingeniero 1.o	"	3.840.00
1 Ayudante de Ingeniero	"	1.680.00
1 Ingeniero 3.o	"	1.920.00

Item 8.07—Dirección de Topografía:

1 Dibujante de 1.a clase	"	1.440.00
1 Ayudante Agrimensor	"	1.920.00
1 Auxiliar Notificador	"	1.440.00
1 Escribano	"	1.200.00

Item 8.09—Ferrocarriles y Tranvías del Estado:

1 Asesor Letrado	"	1.920.00
1 Procurador	"	1.200.00
1 Guarda-agujas	"	840.00
1 Encargado de Baterías	"	840.00

Item 8.11—Parque Nacional de Carrasco:

5 Peones a $ 720 cada uno	"	3.600.00
Total	$	37.680.00

Art. 2.o Incorpóranse los cargos que se indican a continuación a las siguientes planillas del Presupuesto General de Gastos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas:

Item 8.02—Dirección de Arquitectura:

3 Arquitectos a $ 2.880.00 c|u. (figuraban como Arquitectos de 3.a clase con pesos 1.920.00 c|u.)	$	8.640.00
1 Secretario (figuraba con $ 2.160.00)	"	2.400.00
1 Oficial 2.o (figuraba con $ 1.200.00)	"	1.440.00

Item 8.06—Dirección de Saneamiento:

2 Ingenieros 2.os a $ 2.880.00 c|u. (figuraban como Ingenieros 3.os con $ 1.920.00 cada uno)	"	5.760.00
1 Ingeniero 2.o (figuraba como Ingeniero 3.o con $ 1.920.00)	"	2.880.00
1 Jefe de Proveeduría y Depósito (figuraba como Ayudante de Ingeniero con pesos 1.680.00)	"	2.400.00

Item 8.07—Dirección de Topografía:

1 Tesorero Notificador (creación)	"	1.920.00
1 Auxiliar 3.o (creación)	"	840.00
1 Escribano (figuraba con $ 1.200.00)	"	1.920.00
1 Dibujante (creación)	"	840.00

Item 8.09—Ferrocarriles y Tranvías del Estado:

1 Asesor Letrado (figuraba con $ 1.920.00)	"	2.880.00
1 Procurador (figuraba con $ 1.200.00)	"	2.160.00

Item 8.11—Parque Nacional de Carrasco:

1 Ayudante Técnico (Ingeniero Agrónomo especializado en Silvicultura) (Creación)	"	1.440.00
1 Auxiliar (Creación)	"	720.00
Total	$	37.680.00

Art. 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar los nombramientos derivados de la aplicación de la presente ley dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de su sanción.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

7

—Como para los asuntos que figuran en segundo y tercer término en la orden del día, no hay número suficiente en Sala, continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término: corridas de toros en el Departamento de Montevideo.

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la celebración del espectáculo denominado "Corridas de Toros" en el Departamento de Montevideo, con las mismas prerrogativas acordadas por ley del 9 de julio de 1935 al Departamento de Colonia.

Art. 2.o Será obligatorio el uso de un peto protector para la defensa de los caballos, a fin de evitar que sean heridos durante la lidia, en la suerte denominada de "Varas".

Art. 3.o La Municipalidad de Montevideo reglamentará y fiscalizará los espectáculos; otorgará las concesiones correspondientes, que no podrán, en ningún caso, extenderse a un término mayor de quince años; los concesionarios deberán cumplir estrictamente las obligaciones estipuladas al obtener la concesión y pagarán, además del impuesto municipal correspondiente, el 5 o|o (cinco por ciento) de las entradas brutas de cada espectáculo, cantidad que la Municipalidad retendrá y entregará mensualmente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con destino, por partes iguales, a reforzar el rubro "Alimentación de los Escolares" y "Edificación Escolar".

Art. 4.o Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 30 de 1938.

Solís Vila, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Hace días, presenté a la Cámara un proyecto de ley que se halla a estudio de la Comisión correspondiente, sobre "Corridas de Toros". Ese proyecto ha tenido la virtud de producir una fuerte corriente de opiniones favorables al espectáculo en sí; pero, según versiones que han llegado hasta mí, la gran mayoría de la población montevideana y el sinnúmero de partidarios de estas fiestas taurinas con que cuenta la República Argentina, prefieren el espectáculo integral a la estructura atenuada que indico en mi proyecto.

Dicen todos los aficionados a estos espectáculos, representantes genuinos del tradicionalismo español, que suprimir en ellos el peligro, es despojarlos de sus pristinas galas, anular el interés que los caracteriza, y nuestro público, descendiente del bizarro e hidalgo pueblo español, no puede conformarse con parodias.

Convencido de que la opinión de la mayoría debe ser tenida en cuenta por el legislador, he traducido, en este caso, el sentir general y vengo a sustituir mi anterior proyecto por el presente, apuntando que me apresuro a hacerlo, porque considero que debe tratarse cuanto antes, si se quiere brindar al turismo, durante el próximo verano, uno de los más artísticos, bellos y beneficiosos atractivos.

Montevideo, setiembre 30 de 1938.

Solís Vila, Rep. por Montevideo.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado con detenimiento el proyecto del señor Representante Solís Vila, que se refiere a la legalización del espectáculo denominado "Corridas de Toros" y no vacila en aconsejar su aprobación.

La fiesta española, no ha dejado de contar nunca, en nuestro país, con el entusiasmo y devoción de un gran número de aficionados que, en muchas oportunidades, han bregado por conseguir su restauración.

Razones de índole, más que otra cosa política, obstaculizaron una y otra vez este deseo, exteriorizado en la prensa, en las tribunas públicas y en el propio Parlamento Nacional.

Pero hoy contamos, para aquilatar la importancia y entidad de este anhelo popular, con algo que significa mucho más que cualquier propaganda más o menos difundida: el espectáculo que nos ha brindado el público colmando las instalaciones de la plaza de toros instalada en el Parque Central, que a la vez que el rotundo éxito de la fiesta, demuestra el apoyo que el pueblo presta a esta clase de espectáculos.

Entiende la Comisión que este éxito se justifica. Las corridas de toros depuradas de algunos aspectos, un poco crudos que el proyecto evita, constituyen una fiesta alegre, llamativa como pocas, y espiritualmente sana, desde que significa el triunfo de la destreza y el valor humanos frente a la fuerza ciega e intuitiva. Artísticamente son también interesantes: la elegancia y el colorido constituyen un marco que ha dado a este espectáculo una gran parte de su prestigio.

Por otra parte, desde el punto de vista económico, conviene sin lugar a dudas, la sanción del proyecto. Todos conocen el favor que dispensa el público argentino y la numerosa colonia española radicada en aquel país, a esta clases de fiestas. Ellas serán, en la temporada estival, un motivo importante de atracción y número destacado de nuestro programa de festejos.

Por todas estas razones, que serán ampliada en Sala en cuanto lo exijan las indicendias del debate, la Comisión aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la celebración del espectáculo denominado "Corridas de Toros" en el Departamento de Montevideo, con las mismas prerrogativas acordadas por la ley de 9 de julio de 1935 al Departamento de Colonia.

Art. 2.o Será obligatorio el uso de un peto protector para la defensa de los caballos, a fin de evitar que sean heridos durante la lidia, en la suerte denominada de "Varas".

Art. 3.o La Municipalidad de Montevideo reglamentará y fiscalizará los espectáculos: otorgará las concesiones correspondientes, que no podrán, en ningún caso, extenderse a un término mayor de quince años; los concesionarios deberán cumplir estrictamente las obligaciones estipuladas al obtener la concesión y pagarán, además del impuesto municipal correspondiente, el 5 o|o (cinco por ciento) de las entradas brutas de cada espectáculo cantidad que la Municipalidad retendrá y entregará mensualmente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con destino, por partes iguales, a reforzar el rubro "Alimentación de los Escolares" y "Edificación Escolar".

Art. 4.o Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 5 de 1940.

Miguel A. Pringles, (miembro informante). — Mauricio Semblat Amaro. — Tomás J. de la Fuente, (con salvedades). — Julio César Moreira.

INFORME EN MINORIA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado, con la atención que se merece, el proyecto del señor Representante Solís Vila, sobre legalización del espectáculo denominado "Corridas de Toros", y considera que la Cámara no debe prestar su aprobación al referido proyecto de ley.

La fiesta de "Corridas de Toros", cuyo rigen se remonta a la época de la civilización prehelénica —pues fué conocida y practicada por los Cretenses— estuvo de moda en nuestro país hasta el año 1888, en que se suprimió, por ley nacional.

Los motivos que se invocan para la restauración de ese espectáculo no convencen, existiendo en cambio, muchos otros, de subido valor, que aconsejan su no implantación.

Cuatro argumentos principales se hacen por los taurófilos para solicitar la implantación de esa fiesta: 1.o Que gran úmero de aficionados piden su restauración. 2.o Que el espectáculo parodia que se nos ha brindado hasta hoy en el Parque Central ha tenido rotundo éxito. 3.o Que se trata de una fiesta alegre, llamativa, espiritualmente sana, pues significa el triunfo de la destreza y del valor humanos frente a la fuerza ciega. 4.o Que el público argentino dispensa mucho favor a esta clase de fiestas, que sería una más, de atracción de forasteros, en la temporada estival.

En lo que respecta al primero de los fundamentos aducidos, diremos que no basta que parte de la población de la República solicite la implantación de una medida, para que ello se haga. Deberá practicarse, o no, si conviene a los intereses generales de la sociedad y del Estado, único punto de mira que deben tener presente los gobernantes. ro no pueden primar sobre los supremos intereses de la sociedad y del Estado. En lo que respecta al segundo fun-Los gustos o inclinaciones de parte de buen número de integrantes del conglomerado social son muy respetables, pedamento "éxito de las jornadas en la plaza del Parque Central", francamente, no hemos visto bien, o los taurófilos se han equivocado.

Hemos concurrido a muchos de ellos, precisamente, para observar el espectáculo y su técnica; el mayor o menor apoyo o simpatía del público por esas fiestas, y no hemos podido constatar, en ningún momento, ese éxtio rotundo... Cuestión de criterio y de apreciación.

Frente a la plaza de toros, y a pocos metros de ésta, se encuentra instalada una cancha de fútbol.

Espectáculos el mismo día y a la misma hora. Las gradas de a plaza de toros, vacías. Las de la cancha de fútbol repletas.

De vez en cuando oíanse grandes aclamaciones durante la lidia del toro; al mirar, extrañados, notábamos que ellas venían, no de la plaza, sino de la cancha de fútbol. En la plaza de toros seguía el espectáculo, frío. Raras y aisladas las exclamaciones de algún chulo.

No podemos creer en el éxito rotundo de los espectáculos de corridas de toros, entre nosotros, ni en la simpatía del pueblo por esa clase de fiestas.

Pasemos al tercer argumento: "espectáculo alegre, llamativo, espiritualmente sano: triunfo de la destreza y del valor humanos frente a la fuerza ciega".

No es de extrañar que en defensa de esta suerte de fiestas se empleen expresiones como las transcriptas, cuando Edgar Quinet llegó a afirmar que fueron los toros quienes concluyeron con Napoleón cuando la invasión del Emperador de los franceses a España, porque esa clase de espectáculos, según él, da vigor al espíritu; desarrolla pasiones nobles de valor y de heroismo...

Si algo se aprende en la plaza de toros, es a ver el castigo brutal, sin condolerse, más bien regocijándose; a ver correr la sangre en una lucha del hombre contra la fiera, batiendo palmas; a mirar como se da muerte a la bestia, después de ocasionarle toda clase de sufrimientos, con intensa alegría en los ojos, como si fuese acto de hombría matar a los animales indefensos con fines recreativos. Si algo se aprende es a ser sanguinario y cruel. Y se empieza a serlo con los animales, para concluir siéndolo con la misma especie humana.

Y llegamos al cuarto y último argumento: "Que el pueblo argentino dispensa mucho favor a esta clase de fiestas, que sería una atracción más para los forasteros, en la estación estival".

Si así fuese, si el pueblo argentino estuviese enamorado del espectáculo de la corrida de toros, habría obtenido ya del Parlamento de ese país hermano una ley similar a la que se pretende sancionar aquí, y disfrutaría a estas horas, sin necesidad de cruzar el "río ancho como mar" de su espectáculo predilecto.

El Uruguay se ha impuesto, como lugar de turismo, en la estación estival, por su clima benigno; por la belleza incomparable de sus playas, la claridad de sus aguas, serenidad de su cielo, todo lo cual invita a una vida tranquila y apacible, necesaria a la reparación de energías gastadas en la diaria labor. Introducir en el ambiente espectáculos fuertes, que hieran tan intensamente la mente y los nervios, como la corrida de toros, importaría conspirar contra esos elementos de la naturaleza, y hacerle perder su más bella característica, como lugar de turismo y de descanso.

No importa una afirmación atrevida nuestra si manifestáramos que el país no quiere, ni necesita las corridas de toros. No las quería ya en 1888 cuando se suprimieron, por ley, y menos las quiere y necesita hoy, cincuenta y un años después.

Lo expresado en primer término lo manifiesta don Felipe Victora, criador y cuidador de toros bravos de lidia

en el país, en nota-petición presentada al Parlamento cuando se decretó la ley de 1888. Decía así, en un párrafo de esa nota: "Convencido yo que la decadencia de la corrida de toros en los últimos años provenía de la falta de ganados que tuvieran condiciones para la lidia, resolví plantear una ganadería especial, etc."

Si cincuenta y un años atrás, el espectáculo de la corrida de toros estaba en plena decadencia; no gozaba ya del apoyo popular, puede afirmarse que no tendrá hoy ese concurso del pueblo, dado lo avanzada de nuestra civilización, y el hondo arraigo que tienen en nuestra sociedad otros juegos atléticos, que monopolizan las diversiones al aire libre, juegos, esos sí, que fortifican el cuerpo y sanean el espíritu, hasta el punto de que están formando una nueva generación de hombre fuertes y vigorosos.

Y a que retrogadar, señores Representantes, si ninguna necesidad social nueva exige la institución de la fiesta de corrida de toros.

Se nos dirá que parte de la población la quiere y que no hay derecho a impedir que cada cual se divierta de la manera que le de en gana.

Craso error. El Estado moderno no puede cruzarse de brazos ante los gustos e inclinaciones de unos pocos ni de muchos, por un espectáculo que nada dignifica, y que es, en cambio, acicate de pasiones fuertes y bravías. Debe encauzar y dirigir el sentimiento popular hacia diversiones sanas, física y moralmente, en bien de la salud del pueblo, impidiendo la realización de espectáculos de sangre, que nunca dejan buen sedimento en los espíritus.

La nueva técnica de la ganadería, con sus claros progresos en el país, ha convertido al hombre de campo en amigo de los animales, principalmente de las razas bovina, ovina y caballar.

Es así como lo vemos dedicarse con cariño a su cuidado evitando al servirse de ellos, de ocasionarles todo sufrimiento innecesario.

Que no sea la gente más civilizada y culta, la de la ciudad, la que venga a enseñales el placer y goce a expensas del sufrimiento y muerte de las bestias.

Por otra parte, no tenemos ganado de lidia, ni toreros. Para instituir la fiesta de la corrida de toros necesitaríamos importar esos dos elementos básicos. Y no hacen falta, donde se reclama ganado de pedigrée, para nuestra industria madre, y brazos que roturen la tierra.

Por las consideraciones expuestas, que ampliaremos en Sala, si fuera necesario, dejamos fundada nuestra opinión contraria al proyecto de ley a estudio.

Sala de la Comisión, junio 5 de 1940.

Héctor Ferreira."

—Léase el proyecto.

SEÑOR ARGUELLO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho).**

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a proponer que se aplace la consideración de este asunto.

Creo que la Cámara fué convocada a sesiones extraordinarias para tratar asuntos de importancia, con los cuales se formó una lista que impresionó a muchos Representantes, para acordar este cambio de régimen, que tiene algunas ventajas, pero que tiene también notorios inconvenientes.

Creo que este asunto de las corridas de toros no figuraba en la lista que se había confeccionado al principio; fué incluído seguramente de acuerdo con uno de esos pedidos que suelen hacerse en momentos en que la Cámara, con poco quórum, vota la inclusión de cualquier asunto.

Pero me parece que es inconcebible que la Cámara, teniendo a su estudio problemas fundamentales, realmente importantes para el país, esté reunida en sesión extraordinaria y se vaya a abocar a la discusión de un proyecto sólo puede interesar a una mínima parte de la opinión pública y que levanta grandes resistencias en muchos sectores que consideran, como yo considero, un verdadero retroceso en nuestra legislación la aceptación de este espectáculo bárbaro.

Por estas razones, señor Presidente, yo propongo que el asunto se aplace para el período de las sesiones ordinarias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño; para que el asunto en debate se aplace hasta el período de sesiones ordinarias.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en treinta y cuatro).**

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES. — Yo voy a pedir que se rectifique la votación. No es posible que la Cámara resista una indicación que es perfectamente razonable. Las sesiones extraordinarias se hacen para discutir los asuntos fundamentales del país.

Soy contrario, lo confieso, a las corridas de toros. De manera que mi actitud puede ser sospechada por mi oposición frente al problema fundamental. Pero aún fuera del problema fundamental, yo creo que la Cámara daría un mal espectáculo si se reuniera extraordinariamente para resolver un asunto de toros que, por su naturaleza, no es como para ocupar la atención del país en momentos en que están gravitando sobre el mundo y sobre el país asuntos de verdadera importancia.

Yo no sé qué explicación podremos darle a la población mañana, que está esperando leyes fundamentales, si le decimos que nos hemos entretenido esta tarde en hacer floreos sobre si deben venir o no deben venir los toreros al ruedo.

Por estas consideraciones yo pido la rectificación de lo que se acaba de votar, solicitando de la Cámara que medite sobre la proposición formulada, que no es nada más que trasladar a las sesiones ordinarias un asunto qué deba tratarse normalmente en esos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y ocho).**

8

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto siguiente, que es el relativo a comercio ambulante (reducción y limitación).

Léase el proyecto.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho).**

—En discusión general.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sin dejar de reconocer, señor Presidente...

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor.

SEÑOR SALGADO. — Tengo dudas sobre si el trámite que la Mesa da, de que estamos en la discusión general, es el correspondiente.

Este asunto se ha venido arrastrando durante una cantidad grande de sesiones, figurando en el orden del día. En la última sesión en que se trató —y este episodio lo recuerda el Diputado que habla por ser el miembro informante— se resolvió pasar a la discusión particular y así se votó. En el momento en que se iba a leer el artículo 1.o se pasó el proyecto a Comisión. De tal manera, entonces, la Cámara se ha expedido en el sentido de que desea tratar el proyecto, porque ese es precisamente el sentido de toda votación en general. Luego, en rigor, lo que corresponde es dar lectura al artículo 1.o y discutirlo.

Yo le agradezco, y le pido disculpas, al señor Diputado Guerrero Flores, pero lo hago para evitarle una pregunta "gaffe" a la Mesa y un gasto de energías al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene, en parte, razón: el proyecto fué aprobado en general, pero luego volvió a Comisión, y de acuerdo con el Reglamento, cuando vuelven a Comisión los proyectos, son sometidos nuevamente a examen en discusión general.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

No deseo dificultar la discusión de este proyecto, pero me parece que tal vez puede sentarse un mal precedente con la aplicación reglamentaria o la interpretación dada por la Mesa, que es, a mi juicio, dudosa.

Consulté el punto telefónicamente con el señor Secretario en el momento en que se me entregó la responsabilidad del informe, y la verdad es que estuvimos los dos un tanto en duda sobre la estricta aplicación reglamentaria. Pero todo conducía a pensar que el agotamiento de la discusión general era evidente, porque el pase del asunto a Comisión recuerdo que fué más que nada por los términos del articulado del proyecto, por algunas dudas respecto al texto del proyecto; pero no en lo que respecta a ocuparse de la limitación del comercio ambulante o del establecimiento de nuevo régimen de patentes de giro. Sobre ese punto no había duda: estábamos todos de acuerdo. Más: algunos sectores del Parlamento se habían expedido sobre

el proyecto; tengo anotadas algunas manifestaciones del señor Diputado Frugoni, por un lado, y del señor Diputado Troitiño por otro, en las que se demuestra que se agotó el tema en la discusión general, que se dieron a conocer los distintos puntos de vista; y creo que hasta el señor Diputado Frugoni, que era uno de los opositores a que se tratara este proyecto, estaba de acuerdo en el establecimiento de un régimen de limitaciones, y sólo discrepaba con respecto al procedimiento seguido para tales limitaciones: entendía que debería limitarse el comercio ambulante, pero que, simultáneamente, debía establecerse un régimen de liberación de otros gravámenes para los comercios minoristas que se considerasen lesionados por este régimen de comercio ambulante que impera.

Al parecer, pues, ya se ha producido la discusión, y en realidad se había agotado el tema en general. Por eso me parece que, ante una duda respecto a la interpretación del Reglamento, debiera optarse por dar por agotada la discusión general ya que en la discusión particular, si aún existieran algunas dudas respecto a la verdadera orientación de esta ley, allí se podría aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara debe resolver si debe iniciarse con la discusión particular.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero el Reglamento lo resuelve.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; el Reglamento no lo resuelve: la Mesa ha aplicado el criterio de la amplitud en lugar del criterio de la restricción: vuelto de Comisión lo somete nuevamente a la discusión general.

SEÑOR TROITIÑO. — Y la práctica, ¿cuál es?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay precedentes en los dos Sentidos.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a continuar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En realidad, si el señor miembro informante me hubiera dejado hablar, hubiera visto que yo iba a plantear una cuestión más previa que la que él plantea.

En efecto: empiezo por decir que no es mi propósito desconocer los esfuerzos de la Comisión dictaminante, en el sentido de buscar solución a este problema del comercio ambulante: hay un repartido abundante, hay antecedentes de todas clases; hay informes, todo lo cual induce a suponer fundadamente que la Comisión ha estudiado el asunto con la mejor voluntad.

Pero tratándose de una cuestión tan delicada como es la que tiene que ver con el ejercicio del comercio, entiendo, señor Presidente, luego de haber leído los informes y antecedentes de este asunto, que la Comisión no ha estudiado el aspecto más importante y fundamental, que es el que tiene relación precisamente con el ejercicio de esa preciosa facultad que es la libertad de comercio.

Tan es así que recuerdo — porque lo leí hace unos cuantos días — que el doctor Amézaga, consultado sobre este asunto por la Unión Industrial del Uruguay, se expidió en una forma que, razonablemente, dada la autoridad de quien da esa opinión, lleva a tener la máxima cautela antes de dictar normas. El doctor Amézaga se muestra contrario, en principio, a una ley de esta naturaleza, donde juega principalísimo rol el ejercicio de la libertad de comercio reconocida explícitamente por la Constitución.

Por eso, señor Presidente, se me ocurre aparte de que tendría otras razones de carácter circunstancial que exponer, que este momento es completamente inoportuno para votar una ley de esta naturaleza; pero, desde luego, no voy a entrar a ese desarrollo, porque entiendo que existe una cuestión más importante y más capital, que es precisamente la relativa al alcance constitucional de una ley de esta naturaleza.

Yo preferiría que estos antecedentes pasaran previamente a la Comisión de Constitución y Legislación General, a objeto de que esta Comisión, como órgano técnico de la Cámara, se expidiera sobre este aspecto, sobre las limitaciones que debe dársele a la ley y sobre el verdadero alcance que tendría una reglamentación del comercio, como en el fondo lo es esta ley de comercio ambulante.

Por eso, señor Presidente, termino haciendo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál es la moción del señor Representante?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Para que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación General.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — El problema que plantea el señor Diputado Guerrero Flores, no había escapado al control de la Comisión. Tan no había escapado que el nuevo proyecto que ella presenta, difiere justamente del procedente del Poder Ejecutivo en que se contemplan esas observaciones que él formula, y se contemplan por decisión de la propia Comisión, a mayor abundamiento del informe producido por el doctor Amézaga. El doctor Amézaga, en la parte final de su informe que transcribe en su nota la Liga de Defensa Comercial, dice lo siguiente: "En conclusión, considero que, desde el punto de vista constitucional, deben reglamentarse sin prohibir en forma general, las actividades de los vendedores ambulantes, y del punto de vista legal, que la ley prohibitiva, que se dictara, abriría una acción de responsabilidad contra el Estado a favor de los que actualmente ejercen el comercio ambulante. "Transcríbase en contestación el dictamen producido por nuestro Abogado-Asesor doctor Juan José de Amézaga, producido a pedido del Consejo, agregando que el ambulantismo comercial sólo afecta indirectamente al comercio mayorista que representa la Liga, en cuanto puede ser causa de quebrantos de minoristas establecidos (sus clientes); y careciendo de una estadística en que fundar sus dichos, debe solamente expresar su opinión, basada en el ambiente general, de que es oportuno tomar alguna de las medidas indicadas en el precedente dictamen de su Abogado Asesor, tendiente a evitar el aumento del comercio ambulante".

Este estudio realizado por la Liga de Defensa Comercial, que motivó el asesoramiento del doctor Amézaga, lo fué en virtud de los términos del mensaje del Poder Ejecutivo, que suprimía el comercio ambulante en determinadas zonas del país. Ese aspecto, en rigor, comprometería el principio constitucional de la libertad de comercio. La Comisión, entonces, optó por tomar otro camino; es decir, el de sustituirlo por el régimen indirecto de la limitación de comercio por la vía del aumento de las patentes de Giro.

El aumento de las patentes de Giro es de la competencia legal del Parlamento sin que afecte para nada ningún principio constitucional. En cambio, la supresión de comercio ambulante en determinadas zonas del país, eso sí que podría rozar el principio tan celosamente custodiado por el señor Diputado Guerrero Flores. De manera que en realidad la Comisión ha tenido en cuenta ese aspecto que el doctor Guerrero Flores pretende que se estudie e informe, y en virtud de esa circunstancia ha formulado el nuevo proyecto.

Es natural que yo no voy a caer en la vanidad de pensar que soy el poseedor de la absoluta verdad y que no hay ninguna otra Comisión de la Cámara que pueda disuadirme de mi posición; pero creo que, después de estas aclaraciones, ha perdido eficacia la observación del doctor Guerrero Flores. No puedo creer que él conociera estos antecedentes, porque si los conociera habría advertido que se ha trastocado la posición primitiva del Poder Ejecutivo.

No estamos en presencia de una limitación del derecho de comerciar, sino que estamos en presencia de un régimen de aumento de patente de Giro. Ahora, podrá decirse que, al aumentar las patentes de Giro, se coloca fuera del alcance del vendedor ambulante, el ejercicio de su comercio; pero yo pregunto si este régimen indirecto es también un medio que prohibe la Constitución. La Constitución, a mi juicio, prohibe que se impida el ejercicio normal del comercio y que a la persona que comercia y abona sus impuestos, se le diga: "Usted no puede ejercer el comercio". En cambio, se le puede decir: "Usted puede ejercerlo; pero ajustándose a determinadas normas"...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Que son prohibitivas.

SEÑOR SALGADO. — Pueden ser prohibitivas y pueden no serlo.

Yo tengo la impresión de que en determinados renglones de los examinados por la Comisión, no son prohibitivas, porque es de tal manera exagerado el beneficio que obtienen ciertos comerciantes de los incluídos en este proyecto de ley, que, lejos de ser prohibitivo para ellos el ejercicio del comercio, son prohibitivos para los consumidores los artículos que ellos deben consumir.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Con eso, y como ha vencido el término reglamentario, dejo por contestadas las observaciones del doctor Guerrero Flores y espero que la Cámara medite si vale la pena el pase del proyecto a la Comisión de Constitución y Legislación General, cuando la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha examinado este aspecto del asunto teniendo presente en forma principal el informe del doctor Amézaga a que ha hecho referencia el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo también me voy a pronunciar en favor del pase a Comisión de este asunto, como lo propone el señor Diputado Guerrero Flores, porque tratándose de asunto tan delicado, me parece que debemos agotar todos los recursos para no cometer un grave error.

Por otra parte, yo tengo la impresión de que este problema del ambulantismo ha ido disminuyendo en intensidad en los últimos tiempos. Efectivamente, ¿cuál era el peligro de que se quejaban algunos comerciantes con respecto al ambulantismo?... ¿Era el peligro del vendedor de frutas o del vendedor de pescado o de esos vendedores que negocian con un par de canastas y que, por consiguiente, no pueden ser nunca un competidor muy grande para el comerciante establecido?... No. El verdadero peligro era el del vendedor a plazos que iba a las casas sin tener mercaderías, sin tener que comprar un stock de mercaderías, sin tener que disponer de un capital ni de un edificio o de un salón para sus muestras y que podía hacer el negocio en mejores condiciones, dar largos plazos y realizar una competencia que algunos llaman desleal y que a mí me parece una exageración, porque en el comercio la competencia llega a tales extremos que siempre puede ser desleal, tanto del grande para el chico como del chico para el grande. Pero en la actualidad está ocurriendo que todas las grandes casas, los grandes comercios están vendiendo a plazos, están organizando sus ventas con un sistema que se llama sistema de ventas a crédito, en diez o en más mensualidades, y de esa manera está resultando que los que antes eran competidores — es decir, los vendedores que iban a las casas a vender un juego de muebles, un traje o una pieza de crea, a plazos— actualmente no son más que los corredores de las grandes casas.

El público prefiere comprar en esas grandes casas porque tiene mayores garantías con respecto a las mercaderías que le van a entregar y el corredor suele tener mayores ventajas en trabajar para una casa grande que le da su comisión, y no tiene que correr el riesgo de ser vendedor ambulante y cargar con los inmensos gastos, con los inmensos quebrantos que significan los créditos que el vendedor se ve obligado a conceder.

Frente, pues, a esta realidad, yo creo que el problema del ambulantismo es un problema que lo agitan algunas personas o algunos comerciantes que no están verdaderamente interiorizados del mismo. Actualmente los grandes comerciantes no temen ya el ambulantismo; y en cuanto a los pequeños comercios, en realidad, nunca lo sintieron, porque el que hoy es vendedor ambulante de frutas o de pequeñas cosas, está esperando a reunir unos cuantos pesos para poner un pequeño puesto y a su vez instalarse, de manera de ser el comerciante de mañana.

En todo caso el problema habría que estudiarlo teniendo presente la multiplicación del comercio en ciertos ramos, creando quizás en algunos casos el límite a la multiplicación del comercio que llega en realidad en algunas zonas a dificultar la existencia del comercio, por el exceso de casas que se dedican al mismo género de negocio. Tal vez éste fuera el problema: pero el problema del ambulantismo tengo el convencimiento de que cada día que pasa, está dejando de ser un problema; y como, por otra parte, se ha dicho que hay un problema constitucional y legal realmente grave, me inclino a la solución de que este asunto se estudie detenidamente por la Comisión técnica, para que la Cámara pueda pronunciarse en el momento oportuno, con mejor conocimiento de causa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores para que el asunto en debate pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota. — Afirmativa: dieciséis en veintiocho).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — He votado por la negativa por las razones expuestas en el curso de mis anteriores manifestaciones, y con perdón de los señores miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General, porque tengo poca fe en que este asesoramiento se produzca en un plazo tan breve como el que sería de desear para solucionar el punto.

Si el proyecto no sale, no se defiende al comercio digno de ser protegido, y la responsabilidad total será de la Comisión de Constitución y Legislación General, ya que, de no tratarse en este período, no podrá ser aplicable la ley en el año 1942.

Por otra parte, debo decir al señor Diputado Troitiño que quienes opinan en favor de esta iniciativa, no son solamente algunos comerciantes afectados y algunas otras personas interesadas, sino que en reciente acto público, que se transmitió por radio, el señor Ministro de Hacienda —que tiene el control de nuestra economía— expresó también en forma categórica que estaba en manos del Parlamento la responsabilidad de resolver el problema de la limitación del comercio, en el sentido de favorecer al comercio establecido. De manera que, lejos de ser ésta una iniciativa perseguida por unos cuantos aventureros y algunos comerciantes interesados, está la opinión terminante del Ministro de Hacienda, en nombre del Poder Ejecutivo, hecha pública en una reunión celebrada el domingo, que se transmitió por radio y que es de conocimiento público. De tal manera, entonces, la responsabilidad de que no se trate este proyecto, no la tendrán ni el Poder Ejecutivo ni la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara, sino que mucho me temo que llegue a tenerla la Comisión de Constitución y Legislación General, por la poca esperanza de que se expida en el correr del presente período.

En esta forma dejo salvada mi responsabilidad y fundado mi voto.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — En realidad, previa una conversación particular con el señor miembro informante —cuya denodada labor reconozco en este asunto— he votado por la afirmativa el pase a Comisión, a pesar de haber firmado —y ratifico esa firma— el informe de la Comisión informante, por cuanto en una oportunidad anterior yo sostuve, hace pocos días, la conveniencia de que sobre estos proyectos que pueden afectar derechos, se expida la Comisión técnica respectiva.

En este caso, a mi juicio bastaba que unos cuantos señores Representantes reclamaran ese pronunciamiento, para que hallándose en Sala en minoría absoluta la Comisión que informó el proyecto, los pocos que de ella nos encontráramos en Sala aprobáramos esa aspiración de los demás legisladores. Ahora sí, yo creo también —después de hablar con el señor miembro informante— que es de esperar un rápido andamiento de este asunto, por cuanto si estuvo demorado en las carpetas de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, el tiempo aparentemente perdido no fué estéril. Se trató detenidamente el proyecto; se hizo un estudio minucioso, que si puede tener fallas en el aspecto legal, en cuanto al aspecto fiscal es lo más perfecto posible.

Nada más, señor Presidente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a Mejoramiento General de los Servicios Postales, Ratificación de Pactos Internacionales.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1937.

A la Asamblea General:

En el mes de diciembre de 1936, se celebró en Panamá el IV Congreso Postal Américo-Español, el que contó con la presencia de delegados de España y de la totalidad de los países de América y que estaba destinado al mejoramiento general de los servicios postales que hacen de las Américas y España una unión restringida dentro de las actividades postales universales, constituyendo un solo territorio donde se han hecho efectivas aspiraciones que siempre alimentaron los pueblos de este hemisferio.

Las disposiciones adoptadas en la expresada reunión reportan a nuestro país inmensas conveniencias de orden económico, entre ellas, la gratuidad absoluta del tránsito, franquicia que nos permite la remisión de la correspondencia a través de todo el territorio americano y español y la utilización de sus medios de transporte terrestre y marítimo, sin erogación de clase alguna.

Consultada la Dirección General de Correos sobre el particular, se ha manifestado en forma ampliamente favorable a las resoluciones suscritas en Panamá por el Delegado de la República y expresando, a la vez, su deseo de que se proceda a su aprobación y ulterior ratificación.

Conforme a lo determinado constitucionalmente, tengo el honor de elevar a consideración de la Asamblea General, solicitando su aprobación, los acuerdos antedichos y que son los siguientes: Convenio de la Unión Postal de las Américas y España; Protocolo final del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España; Reglamento de Ejecución del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España; Disposiciones relativas al transporte de la correspondencia por vía aérea; Acuerdo relativo a encomiendas postales; Protocolo final del Acuerdo relativo a encomiendas postales; acuerdo relativo a giros postales y protocolo final del acuerdo relativo a giros postales.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes pactos internacionales suscritos en el IV Congreso Postal Américo-Español, realizado en Panamá en diciembre de 1936: Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, Protocolo final del mismo; Reglamento de Ejecución del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España; Disposiciones Relativas al Transporte de la Correspondencia por Vía Aérea; Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales; Protocolo final del mismo; Acuerdo Relativo a Giros Postales; Protocolo final del mismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

El Convenio y Acuerdos Américo-Españoles de Panamá suscritos por los Delegados de España y de la totalidad de los países de América, se hallan en pleno vigor en todo el territorio de la Unión Postal de las Américas y España.

Sus indiscutidas e innumerables ventajas han merecido aprobación unánime de los Gobiernos cuyos delegados suscribieron aquellas actas. La vigencia de las mismas ha de ser simultánea y completa entre las partes contratantes, razón por la cual, en tanto los distintos Parlamentos proceden a su ratificación, los Gobiernos interesados, —sin excepción en este caso— han puesto en ejecución las aludidas disposiciones por resolución administrativa.

El Gobierno del Uruguay lo ha hecho por decreto emanado de los Ministerios de Industrias y Trabajo y Relaciones Exteriores, de fecha 6 de octubre de 1937, que dice:

"Ministerio de Industrias y Trabajo. — Ministerio de Relaciones Exteriores. —Montevideo, 6 de octubre de 1937. —Vistos estos antecedentes relacionados con el Convenio, el Protocolo y Anexos y de los Acuerdos de Giros y Encomiendas suscritos en la República de Panamá en el Congreso Postal celebrado el 22 de diciembre del año último. Resultando que las disposiciones contenidas en los mismos deberán entrar a regir el 1.o de octubre del corriente año, siendo necesaria la ratificación administrativa inmediata y la legislación oportuna de cada país firmante, de acuerdo con lo que establece el artículo 32 del Convenio. Atento a que la Dirección General de Correos entiende que convienen a los intereses del país esas ratificaciones; con la opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores y sin perjuicio de estarse a lo que resuelva la Asamblea General sobre la ratficación legislativa que se pidió en mensaje del expresado Ministerio de fecha 1.o del corriente, el Presidente de la República resuelve: Ratificar administrativamente, estándose luego a lo que oportunamente resuelva la Asamblea General, los convenios y acuerdos suscritos en el Congreso Postal de Panamá el 22 de diciembre de 1936. Comuníquese y publíquese. — TERRA. — Z. SALDIAS. — JOSE ESPALTER."

La importancia y oportunidad de los actos del Congreso Américo-Español de Panamá se arrecian a simple vista considerando su unánime aplicación en el territorio de esa Unión.

Todas las Administraciones Postales de América y España concurren a ejecutar, complementándose entre sí, las disposiciones que regulan el normal intercambio y perfecto funcionamiento de su servicio internacional.

No sería, pues, sin entorpecimiento o trabas, el hecho que determinado país fuera excluído del conjunto.

El Uruguay —por otra parte— se halla particularmente favorecido por determinadas cláusulas del Convenio. Siendo un país tributario de los demás, por concepto de gastos de tránsito de su correspondencia, y por cantidades apreciables —en razón de carecer de medios de transportes marítimo— aprovecha más que nadie la disposición pertinente (artículo 3.o del Convenio) que establece la gratuidad absoluta de tránsito.

Parece innecesario, además, citar una por una las innumerables ventajas derivadas de la legislación postal américo-españóla, dictada bajo principios altamente liberales, que permiten un servicio a base de tarifas reducidas, tan reducidas en el servicio internacional como en el propio interno. Propende esa legislación a facilitar, estrechar y estimular las relaciones de toda índole entre las Américas y España, ya sean ellas culturales, comerciales, afectivas, etc.

Por esas mismas disposiciones funciona en Montevideo, el órgano central de relación entre las partes: la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, bajo la alta vigilancia del Superior Gobierno del Uruguay. Ello significa un alto honor para nuestro país y particular deferencia de parte de los demás países.

Similares ventajas aportan a nuestro país las disposiciones relativas al Transporte de la Correspondencia por Vía Aérea, el Acuerdo Relativo a Giros Postales y el Acuerdo Relativo a Encomiendas Postales, que complementan necesariamente las funciones de nuestro Instituto de Correos.

En mérito a todo lo cual hubiera correspondido a nuestro país ser el primero en la observancia y mejor cumplimiento de las actas de Panamá y en consecuencia, prestar sin demora su ratificación legislativa.

Vuestra Comisión, asimismo, quiere establecer expresamente que las disposiciones prohibitivas establecidas en el artículo 15 del Convenio deben interpretarse en función de las leyes y de la Constitución de nuestro país, vale decir que conforme a esas directrices debe juzgarse el sentido y alcance de tales prohibiciones.

Sala de la Comisión, setiembre 26 de 1940.

Julio César Moreira, miembro informante. — Daniel Fernández Crespo. — Armando D. Pirotto. — Julio C. Cerdeiras Alonso. — Dardo Regules.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes pactos internacionales suscritos en el IV Congreso Postal Américo-Español, realizado en Panamá en diciembre de 1936: Convenio de la Unión Postal de las Américas y España; Protocolo final del mismo; Reglamento de Ejecución del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España; Disposiciones relativas al transporte de la correspondencia por vía aérea; Acuerdo relativo a encomiendas postales; Protocolo final del mismo; Acuerdo relativo a giros postales; Protocolo final del mismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 26 de 1940.

Julio César Moreira, miembro informante. — Daniel Fernández Crespo. — Armando D. Pirotto. — Julio C. Cerdeiras Alonso. — Dardo Regules."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinte en veinticinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MOREIRA. — Como se establece en el informe, no se hace nada más que consagrar por la vía legislativa, lo que ya está consagrado por la vía administrativa, según la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de octubre de 1937, que confirmó que su protocolo inserto en el mismo tratado que éste podía ser ratificado provisoriamente por medio de los Poderes Ejecutivos de los gobiernos. De manera que esta consagración no es nada más que el espaldarazo que le da forma definitiva a los tratados que, por otra parte, insisto, están en vigencia y han sido de gran resultado, gozando, además, del unánime consenso de todas las Repúblicas que intervinieron en las conferencias respectivas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

10

—Continúa la orden del día con el asunto siguiente: Registro General de Testamentos. (Creación).

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Registro General de Testamentos, con los cometidos que se detallan a continuación:

A) Inscripción de los testamentos solemnes abiertos.

B) Depósitos de los testamentos solemnes cerrados; y

C) Inscripción o depósito de los testamentos menos solemnes.

Art. 2.o Los escribanos deberán presentar al Registro para su inscripción, las copias de los testamentos abiertos que autoricen, dentro de veinte días del otorgamiento de la escritura.

Si autorizaren el testamento fuera de su protocolo, deberán presentar el original, para su inscripción, dentro del mismo plazo de veinte días.

Art. 3.o Dentro del plazo expresado en el artículo anterior, el escribano que autorice una carátula de testamento cerrado, deberá presentar éste, al Registro para su depósito.

Art. 4.o En el caso previsto en el artículo número 799 del Código Civil, el escribano autorizante, deberá presentar todo lo actuado al Registro, a fin de proceder a su inscripción antes de la incorporación al Registro de Protocolizaciones.

Art. 5.o Los testamentos expresados en los artículos números 813, 817 e inciso 1.o del artículo número 811 del Código Civil, serán entregados para su depósito al Registro.

Art. 6.o En el caso final del inciso 2.o del artículo número 811 del Código Civil, el escribano autorizante presentará copia del testamento al Registro, para su inscripción, dentro del plazo de veinte días de levantada la incomunicación.

Art. 7.o No se admitirá en los Juzgados, escrito alguno de solicitud de apertura de sucesión, sin que se acompañe, o del testamento respectivo, inscripto en el Registro, o de un certificado expedido por el mismo Registro, en el que conste que no hay tal testamento.

Art. 8.o Los testamentos actualmente en vigencia deberán presentarse al Registro para su inscripción o depósito, dentro de un plazo de noventa días a contar del establecimiento del Registro.

Art. 9.o A los efectos de la exactitud de datos que expedirá el Registro, los escribanos cuidarán de especificar, en los testamentos a carátulas que autoricen, los nombres y apellidos completos del testador y de los padres del mismo.

Organización

Artículo 10. En el Registro se tomará nota de los testamentos abiertos presentados, transcribiéndose la comparecencia y la parte dispositiva, especificándose el nombre del escribano autorizante y de los testigos.

Art. 11. A los efectos del artículo anterior, el escribano encargado del Registro llevará un libro foliado, en papel sellado de un peso y formado por cuadernos de cinco pliegos, encuadernándose al fin de cada año. En este libro se anotarán por orden de entrada sin dejar blancos, todos los testamentos presentados para su inscripción y será refrendada cada anotación, con la firma del escribano encargado del Registro.

De este libro se llevará un índice alfabético que irá formándose simultáneamente con las inscripciones.

Art. 12. El escribano, Director del Registro, cuidará de la organización de un fichero para depósito de los testamentos cerrados, de manera que facilite su rápida búsqueda y garantice su conservación.

Art. 13. Si hubiere dos testamentos de la misma persona, se hará referencia a esa circunstancia al margen de la inscripción de cada uno de ellos.

Penalidades

Artículo 14. La contravención a lo dispuesto en los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 6.o y 8.o, será penada con una multa al escribano autorizante, de cien pesos la primera vez, de doscientos pesos la segunda, y la reincidencia traerá aparejada la suspensión en el oficio.

En la misma pena incurrirá el Juez que contravenga la disposición del artículo 7.o.

Derechos

Artículo 15. El Registro percibirá por cada inscripción de testamento abierto la suma de cinco pesos, y por depósito de testamento cerrado, la suma de diez pesos. Por expedición de certificados se percibirá de derechos, la suma de cinco pesos.

Art. 16. Deróganse las disposiciones que contravengan la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 7 de 1940.

Fernando Acosta y Lara, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El derecho de propiedad, sagrado en su esencia, y por tal considerado en la legislación de todos los países, tiene en el acto de disposición la manifestación más natural y trascendente que emerge del derecho mismo, cuyo ejercicio debe y está — lamentablemente, sólo en parte — contraloreado por las leyes.

Si es posible afirmar que, en general, nuestra legislación es una de las más adelantadas, en dar la mayor certeza y seguridad a las transacciones, es posible afirmar también que algo en materia del ejercicio del derecho de propiedad, no tiene la protección debida, que lo asegure de una manera inconmovible. Ese algo es el acto para disponer para después de la muerte pues, con solo la excepción apuntada, todos los demás actos que implican disposición se ejercitan dentro de las mayores formalidades, que protejen lo más eficazmente posible al enajenante y al adquirente finalizando la serie de requisitos y formalidades, con la solemnidad de la inscripción, de los contratos respectivos en los registros creados a tales fines. El acto de gravar una propiedad, se ha revestido por la ley, de requisitos proteccionales, y hasta la simple promesa de venta tiene su legislación especial, y como aquél — la hipoteca — la solemnidad de la inscripción.

Si como es dable ver, la disposición en vida, está completa y eficazmente protegida, no lo está la disposición para después de la muerte; y para toda legislación equilibrada, debe considerarse tan digna de proteccionismo, una como otra.

Puede reiterarse la afirmación de que el acto de disponer para después de la muerte, no está debida, total y eficazmente protegido, porque si bien el Código Civil ha llenado de formalidades especiales la confección del testamento so pena de nulidad; ha omitido, al no asegurar de una manera absoluta la ejecución del testamento, la protección al mismo y por lo tanto a la voluntad del testador que, en documento tan solemne ejerce el derecho sagrado de propiedad, disponiendo de sus bienes. Bastaría la simple ignorancia de los herederos; que el testamento se hubiera otorgado en lugar distinto al del fallecimiento del testador: que no se hubiera expedido la copia correspondiente; que hubiera fallecido el escribano autorizante o el depositante del testamento, para que ese testamento, esa voluntad tan solemnemente expresada, no pueda cumplirse. A estos impedimentos al cumplimiento de la voluntad del testador, enumerados por vía de ejemplo, debe tenerse muy especialmente en cuenta, la circunstancia de que hubiere mala fe en los herederos naturales del testador, que conociendo o presumiendo — ya fuere testamento abierto o cerrado — que las disposiciones del testador evitan el ver colmadas sus desmedidas ambiciones, harán que ese testamento no sea presentado para su cumplimiento. Y no digamos nada, si en ese testamento, hay reconocimiento de hijo natural... ¡Cuántos derechos materiales y morales lesionaría su desaparición!

Debe, pues, asegurarse de todas maneras el cumplimiento de la voluntad del que, mediante documento tan sagrado y solemne, dispone para después de su muerte.

La creación del Registro General de Testamentos, da esa seguridad; y así quedaría resuelto un grave y urgente problema que plantea la deficiencia de nuestras actuales leyes en la materia, y habríase así perfeccionado en lo humanamente posible, nuestra legislación en lo concerniente al derecho tan sagrado de propiedad.

El proyecto en su artículo primero establece la centralización de todos los testamentos otorgados en el país. Las ventajas de este sistema están en evidencia, ya que fuera del elemento económico, es el único para establecer la exactitud de los datos a expedirse por el Registro. En el artículo séptimo se establece que no puede decretarse la apertura judicial de una sucesión, sin la presentación del testamento que hubiere otorgado el causante, o certificado negativo. Con estas exigencias, queda perfecta y absolutamente protegida la voluntad del testador, la que, de esta manera ha de cumplirse siempre.

Habiéndose contemplado todas las circunstancias en que puede otorgarse testamento, de acuerdo con las leyes vigentes, el presente proyecto satisface con toda amplitud la finalidad que se persigue, llenándose así, el vacío dejado en nuestra legislación, colocándose en el mismo plano de igualdad los actos de disposición en vida y los actos de disposición para después de la muerte.

Montevideo, mayo 7 de 1940.

Fernando Acosta y Lara, Rep. por Montevideo.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Códigos comparte en un todo los juiciosos y medulares conceptos encerrados en la exposición de motivos de este tan interesante como necesario proyecto de ley.

No obstante ello ha introducido al mismo modificaciones que pueden reputarse sustanciales en cuanto a la forma en que la idea tendrá andamiento, pero que no modifican en nada la esencia de la idea misma.

Otras observaciones ha merecido también, pero ellas son más bien de detalle.

La observación fundamental estriba en que por el proyecto en estudio, se crea un nuevo organismo denominado Registro General de Testamentos, cuyo presupuesto gravitará sobre la economía general del país, que en estos momentos no se halla en condiciones de soportar nuevas cargas impositivas.

Se podrá argumentar que el nuevo Registro a crear se financia por sí, pero este argumento más especioso que sólido dado que en realidad se financia con nuevas cargas a los otorgantes, cargas traducidas en pagos de derechos que servirán para ampliar el funcionariado burocrático.

Por lo demás la índole de las tareas encomendadas, y su intensidad, no justifican la creación de un nuevo organismo con tal fin y el destino que se da al producido está más en armonía con las necesidades de presente de nuestra economía nacional.

Si bien la Suprema Corte de Justicia lleva un Registro de Carátulas de testamentos cerrados, ello es con fines distintos al del Registro propiamente dicho, ya que sólo se trata de un control de la actividad de los Escribanos, y por lo demás es admitido en forma indubitable que los Registros dependan del Poder Ejecutivo.

Sentado ello, entendimos que el Registro de Poderes se hallaba en condiciones de poder atender correctamente los cometidos que se establecen en el presente proyecto, pasando en adelante a denominarse "Registro General de Poderes y Testamentos".

Como el fin perseguido por la creación del Registro estriba en la seguridad de que se contemple en toda forma la voluntad del testador, ha modificado la Comisión los artículos 1.° y 2.°, estableciendo, entre otras cosas, la transcripción íntegra del testamento, lo cual es una garantía en caso de pérdida o extravío del protocolo del Escribano autorizante. En cuanto al secreto de las disposiciones testamentarias, él está garantizado por el inciso final del mencionado artículo 2.°.

Se ha modificado el artículo 4.o del proyecto en estudio, que pasó a ser 5.°, relativo al testamento otorgado por quien no sabe el castellano, estableciendo que la inscripción en el Registro debe ser posterior a la incorporación al Registro de Protocolizaciones, pues es precisamente esta inscripción la que le da carácter de escritura pública.

El artículo 7.o del proyecto, que pasó a ser 8.°, ha sido modificado dándole más latitud, lo que también está más en consonancia con la realidad judiciaria.

En consecuencia, la Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, setiembre 17 de 1940.

Julio César Moreira, miembro informante. — Juvenal Vigo — Emilio Frugoni — Julio C. Cerdeiras Alonso — Mauricio Semblat Amaro".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créase el Registro General de Testamentos anexado al Registro General de Poderes, el cual en adelante se denominará "Registro General de Poderes y Testamentos", y tendrá su asiento en la Capital.

En los demás Departamentos créanse Registros Departamentales de Testamentos anexados a los Registros Departamentales de Poderes, que se designarán con el nombre de Registro Departamental de Poderes y Testamentos y que estarán a cargo de los Actuarios de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil.

Art. 2.o Los cometidos de los nuevos Registros serán:

A) Del Registro General:

1.° Inscripción íntegra de los testamentos solemnes abiertos, autorizados en el Departamento de Montevideo.

2.° El depósito de los testamentos solemnes cerrados, autorizados en el mismo Departamento de Montevideo.

3.° La inscripción de los testamentos menos solemnes, autorizados en Montevideo.

4.° La inscripción de los testamentos registrados en los Registros Departamentales, la que deberá contener: A) Nombre y apellido paterno y materno del testador. B) Fecha del testamento. C) Escribano autorizante.

B) Del Registro Departamental de Testamentos:

1.° La inscripción íntegra de los testamentos solemnes abiertos, autorizados en el Departamento.

2.° Depósito de los testamentos solemnes cerrados, autorizados en el Departamento.

3.° La inscripción o depósito de los testamentos menos solemnes, autorizados en el Departamento.

Cuando el Escribano que autorice un testamento cerrado deseare que éste sea guardado por el Registro Nacional, lo solicitará por escrito al Registro Departamental, el que deberá elevarlo al Registro Nacional a sus efectos.

Sólo en caso de imposibilidad de obtener copia del protocolo del Escribano autorizante, podrá pedirse copia del testamento al Registro, el cual la otorgará de mandato judicial

Art. 3.o Los escribanos deberán presentar al Registro, para su inscripción, las copias de los testamentos abiertos que autoricen, dentro de veinte días del otorgamiento de la escritura.

Si autorizaren el testamento fuera de su protocolo, deberán presentar el original, para su inscripción, dentro del mismo plazo de veinte días.

Art. 4.o Dentro del plazo expresado en el artículo anterior, el Escribano que autorice una Carátula de testamento cerrado, deberá presentar éste al Registro, para su depósito.

Art. 5.o En el caso previsto en el artículo 799 del Código Civil, el Escribano autorizante deberá presentar todo lo actuado al Registro, a fin de proceder a su inscripción, después de la incorporación al Registro de Protocolizaciones.

Art. 6.° Los testamentos expresados en los artículos 813, 817 e inciso primero del artículo 811 del Código Civil, serán entregados, para su depósito, al Registro.

Art. 7.° En el caso final del inciso 2.° del artículo 811 del Código Civil, el Escribano autorizante presentará copia del testamento al Registro, para su inscripción, dentro del plazo de veinte días de levantada la incomunicación.

Art. 8.° Dentro de los quince primeros días de solicitada la apertura judicial de una sucesión, deberá presentarse al Juzgado el testamento respectivo, inscripto en el Registro o de un certificado expedido por el mismo Registro, en el que conste que no hay testamento. De no hacerlo los interesados, lo hará el Juzgado a costa de la sucesión.

Art 9.o Los testamentos otorgados posteriormente al año 1930, deberán presentarse al Registro para su inscripción o depósito, dentro de un plazo de noventa días a contar del establecimiento del Registro, no devengando tal inscripción gasto alguno.

Art 10. A los efectos de la exactitud de datos que expedirá el Registro, los escribanos cuidarán de especificar en los testamentos a carátulas que autoricen, los nombres o apellidos completos del testador y de los padres del mismo.

Art. 11. A los efectos del artículo anterior, el Escribano encargado del Registro llevará un libro foliado en papel sellado de un peso y formado por cuadernos de cinco pliegos encuadernándose al fin de cada año. En este libro se anotarán por orden de entrada, sin dejar blancos, todos los testamentos presentados para su inscripción y será refrendada cada anotación, con la firma del Escribano encargado del Registro. De este libro se llevará un índice alfabético que irá formándose simultáneamente con las inscripciones.

Art 12. El Director del Registro, cuidará de la organización de un fichero para depósito de los testamentos cerrados, de manera que facilite su rápida búsqueda y garantice su conservación.

Art. 13. Si hubiere dos testamentos de una misma persona, se hará referencia a esa circunstancia al margen de la inscripción de cada uno de ellos.

Art. 14. La contravención a lo dispuesto en los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o, será penada con una multa al Escribano autorizante, de cien pesos la primera vez, de doscientos pesos la segunda y la reincidencia traerá aparejada la suspensión del oficio.

En la misma pena incurrirá el Actuario donde exista o el Juez en su caso, que contravenga la disposición del artículo 8.°.

Art. 15. El Registro deberá expedirse dentro de las cuarenta y ocho horas de formulada la solicitud respectiva en todo caso.

Art. 16. El Registro percibirá por cada inscripción de testamento abierto, la suma de cinco pesos y por depósito de testamento cerrado, la suma de diez pesos. Por expedición de certificados se percibirá, de derechos, la suma de cinco pesos.

Art. 17. Deróganse las disposiciones que contravengan la presente ley.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 17 de 1940.

Julio César Moreira, miembro informante. — Juvenal Vigo — Emilio Frugoni — Julio C. Cerdeiras Alonso — Mauricio Sembiat Amaro".

—Léase el proyecto.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete).**

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.° y 2.°, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 1.° — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve.**

Artículo 2.° — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho.**

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Solicitaría del miembro informante se sirviera aclarar si la Comisión ha previsto las consecuencias que puede tener una forzosa publicidad de los testamentos. Casi es innecesario hacer el comentario de lo que puede significar para el testador la publicidad anticipada de los testamentos, y además, si el personal por cuyas manos pasarán esos documentos garantizará, bajo qué sanciones, el secreto de los mismos.

Algunos escribanos me han consultado al respecto y yo no hago sino traer la aspiración de esos notarios a Sala.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite?...

Creo que esa duda a que se refiere el señor Diputado, se disipa con la lectura del apartado B) del artículo 1.° y artículo 3.° del proyecto. Por lo demás, tratándose de testamento abierto, dice el artículo 2.°: "Sólo en caso de imposibilidad de obtener copia del protocolo del Escribano autorizante, podrá pedirse copia del testamento al Registro, el cual la otorgará de mandato judicial". Solamente se obtendrá la copia por mandato judicial, porque en cuanto a los testamentos cerrados no se hace más que inscribirlos. De manera que el secreto existe exactamente lo mismo, y solo en caso de mandato judicial puede otorgarse copia del testamento, siempre que se trate de testamentos abiertos. En cuanto a los testamentos cerrados, se trata de un simple registro.

SEÑOR TUSO. — ¿El registro del acto?

SEÑOR MOREIRA. — El registro de la carátula del testamento.

SEÑOR TUSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.°.

(Se vota — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho.**

(Leídos y puestos en discusión los artículos 4.° al 12 inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 4.° — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve.**

Artículo 5.° — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve.**

Artículo 6.° — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve.**

Artículo 7.° — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve.**

Artículo 8.° — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho.**

Artículo 9.° — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho.**

Artículo 10. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve.**

Artículo 11. — **Afirmativa: veinticinco en treinta.**

Artículo 12. — **Afirmativa: veintitrés en veintiocho.**

—Léase el artículo 13.

(Se lee:)

"Artículo 13. Si hubiere dos testamentos de una misma persona, se hará referencia a esa circunstancia al margen de la inscripción de cada uno de ellos".

En discusión.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Quería proponer una pequeña modificación a este artículo, si el señor miembro informante acepta.

Donde dice: "si hubiere dos testamentos", yo propondría que dijera "si hubiere dos o más testamentos", porque puede haber más de dos testamentos.

SEÑOR MOREIRA. — O "si hubiere más de un testamento".

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Muy bien; me parece mejor la fórmula del señor Diputado Moreira.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 13 con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 13. Si hubiere más de un testamento de una misma persona, se hará referencia a esa circunstancia al margen de la inscripción de cada uno de ellos".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho).**

(Leídos y puestos en discusión los artículos 14 al 17 inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 14. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis.**

Artículo 15. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis.**

Artículo 16. — **Afirmativa: veintitrés en veintiocho.**

Artículo 17. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve.**

—El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

11

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRENA. — Voy a proponer que se incluya en la orden del día de mañana un proyecto de ley que ya tiene informe de la Comisión de Legislación Social, que es muy urgente, y que se refiere a una modificación a la ley de Jubilaciones Civiles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de ese asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hay en la propia Comisión de Legislación Social un asunto que tiene relación también con la reglamentación e interpretación de la ley de 21 de mayo de 1940. Pediría que también se incluyera en la orden del día de mañana si ese asunto estuviera informado.

(Murmullos).

—Existe una enormidad de personas que esperan la reglamentación de ese asunto para acogerse a los beneficios de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está informado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pediría, entonces, que se incluyera en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en primer término, si fuera posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado Brena.

(Se vota — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).**

—Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MOREIRA. — Ha venido del Senado, con una pequeña modificación, nada más que en la redacción, el proyecto por el cual se autorizaba a la Cooperativa de las Usinas Eléctricas del Estado a poder retener de los sueldos de sus empleados, determinada cantidad, lo cual había votado ya la Cámara de Diputados.

Tratándose de una simple modificación de redacción, y dado que lo vamos a informar verbalmente, pediría que se incluyera en la orden del día del día lunes en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreira.

(Se vota — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno).**

12

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto siguiente, que es el relativo a Contralor técnico de actividades meteorológicas".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, enero 4 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el agrado de someter a la consideración de ese alto Cuerpo, a los efectos de recabar su sanción en el período de sesiones extraordinarias, por así demandarlo las características de urgencia del asunto que en él se plantea, el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se confiere a la Inspección General de Marina, el contralor técnico y científico sobre todas las actividades meteorológicas de Institutos y Reparticiones Oficiales de la República, con la facultad de fijar normas e instrucciones a efectos de que exista una absoluta coordinación en esas importantes actividades y que establece también la gratuidad de los servicios telefónicos, telegráficos y radiotelegráficos del Estado cuando sean utilizados, en función oficial, por el Servicio Meteorológico.

Entiende el Poder Ejecutivo que no puede existir inconveniente de ninguna especie en que por la vía parlamentaria le otorgue fuerza legal a las medidas propuestas.

La mayor eficiencia que se desea lograr para el Servicio Meteorológico, cuya importancia nadie en la actualidad discute, habrá de redundar, a corto término, en ventajas positivas para quienes dedican sus actividades a la agricultura y a la ganadería, mediante el suministro de datos y predicciones sobre las condiciones climatéricas del país que habrán de facilitar grandemente su labor.

Además, el incremento notorio de la navegación aérea requiere de nuestro país la obligación de prestar a las aeronaves un servicio exacto y regular, ello en cumplimiento de compromisos contraídos como signatario del Convenio Internacional de Navegación Aérea, redactado en París el 13 de octubre de 1919 y ratificado por nuestro Parlamento con fecha 14 de setiembre de 1923.

El complemento de la prestación gratuita de los servicios de comunicaciones del Estado, no es, en realidad, sino un factor más que se agrega para el logro de una eficiencia necesaria, en otro servicio del propio Estado., frente a lo cual no sería concebible que simultáneamente se constituyese en deudor y acreedor.

La claridad del problema cuya solución se formula en el proyecto de ley adjunto, exime al Poder Ejecutivo de extenderse en mayores argumentaciones al respecto.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — ALFREDO BALDOMIR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Inspección General de Marina ejercerá por intermedio del Servicio Meteorológico el contralor técnico y científico sobre todas las actividades meteorológicas de Institutos y Reparticiones Oficiales de la República, con la facultad de fijar normas e instrucciones para que exista una absoluta coordinación en esas actividades.

Art. 2.o El Servicio Meteorológico dispondrá gratuitamente de los servicios telefónicos, telegráficos y radiotelegráficos del Estado.

Art. 3.o Los encargados de estaciones meteorológicas de campaña del Servicio Meteorológico, tendrán, para ser nombrados, que seguir un curso previo en la Oficina Central, en la forma que reglamente la Inspección General de Marina y ser aprobados en el examen respectivo. Esta obligación alcanza a los actuales encargados de estaciones meteorológicas.

Art. 4.o Las asignaciones presupuestales de los encargados de estaciones meteorológicas de campaña del Servicio Meteorológico, tendrán carácter de compensación, pudiendo dichos funcionarios desempeñar otro cargo rentado.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 4 de 1935.

ALFREDO BALDOMIR.

"Cámara de Representantes.
Comisión de Asuntos Administrativos.

INFORME

Señores Representantes:

La iniciativa del Poder Ejecutivo que vuestra Comisión informa, tiene por objeto llegar a la centralización de todas las actividades meteorológicas del país, en un solo organismo que por la naturaleza específica de sus funciones, deba ser el único que pueda dirigirlas y controlarlas: el Instituto Meteorológico.

No puede ser más plausible la procedencia y el acierto con que el proyecto encara la forma en que deben ser conducidos estos servicios, que han cobrado en la actualidad una importancia de todo punto superior, desde que están vinculados estrictamente a gran número de actividades vitales para el país.

En el momento actual la centralización de estos servicios es ya, no sólo una medida o exigencia de mero interés jurídico administrativo impuesta por razones de técnica, sino, más que nada, una exigencia imperiosa de las necesidades actuales y de la importancia que la regularidad y precisión de estos servicios son exigidos por las actividades cada vez más frecuentes que necesitan de los datos meteorológicos como de los elementos naturales para su regular funcionamiento

No es preciso, pormenorizar demasiado para llegar a la constatación de que actualmente el servicio meteorológico no se practica en nuestro país de acuerdo con las mínimas exigencias que él requiere por su indiscutible y perentoria necesidad.

El Estado tiene interés en mantener un organismo único, directriz de todas las actividades meteorológicas, no solamente por razones de lógica economía para evitar la dispersión de funciones afines, realizadas por otros institutos cuyo destino principal no es el de practicar estos estudios, sino que solamente los requiere como una ayuda para su función; tiene interés, además, porque al centralizar su dirección será posible encauzar y armonizar cuantos servicios afines existan en el país, con el objeto de obtener de ellos un estudio totalizado del régimen meteorológico nacional y de las condiciones climatológicas de cada una y de todas las zonas del territorio de la República.

En materia de meteorología, un instituto aislado —como también varios servicios independientes, que no tengan la debida conexión entre ellos— no pueden rendir ningún beneficio práctico, realmente apreciable, ni útil para la nación.

Todos, sin excepción, la totalidad de los datos que se recogen, no ya en el país solamente, sino también en una amplísima región del Continente, deben ser centralizados en una oficina donde puedan ser analizados, extrayendo de ellos los elementos necesarios para la redacción de pronósticos, boletines meteorológicos, boletines de lluvia, cartas del tiempo, etc., etc., además de la confección anual de publicaciones tales como el anuario meteorológico, cuadros estadísticos, resúmenes especiales de meteoros, etc.

Todos estos datos diarios, así como las publicaciones que se editen, deben estar (como lo están actualmente) al alcance del público interesado. Diariamente se atienden las consultas telefónicas, por escrito y verbales que se solicitan desde los más diversos puntos del país, para toda clase de organismos oficiales y privados y, también, individuales. Además, existe un servicio regular de información para varias compañías aeronáuticas, para la prensa, etc.

Estas actividades las realiza el Servicio Meteorológico, que ya se ha unificado, por ley de Presupuesto de varios años atrás, (7 de febrero de 1925), las funciones del ex Instituto Nacional Físico Climatológico con las del ex Instituto Meteorológico Nacional (Observatorio Nacional).

Debe entenderse que las actividades de este Instituto o Servicio Meteorológico tienen por finalidad fundamental el estudio de la meteorología, en la más amplia acepción de esta ciencia, pero con prescindencia de todo lo que corresponde a un observatorio astronómico (cosa que es frecuente confundir por el vulgo), no teniendo otra incursión en el campo de la astronomía, o de la cosmografía, más que en aquellos puntos accesorios necesarios, por su índole, para completar las propias investigaciones meteorológicas; tales, por ejemplo, las observaciones del sol y de sus manchas; las de la luna; las de los planetas, etc.

Establecida esta centralización, superdirección, etc., significa excluir las estaciones meteorológicas o climatológicas privadas u oficiales, destinadas a ciertas especialidades, creadas para servir a determinados organismos que requieren datos unilaterales provenientes de observaciones realizadas con cierta frecuencia diaria; sino que esas estaciones deben estar como lo están en todas partes bajo la fiscalización del Estado, que la ejerce por medio de su instituto oficial: deben estar sometidas a la Dirección General del Servicio Meteorológico del Uruguay, constituído para esos fines.

La necesidad de centralizar las funciones de las distintas estaciones o servicios meteorológicos que pudiesen existir la justifican, por otra parte, las resoluciones de la Comisión Regional III (S. A.) de Meteorología, adoptadas en la última reunión de Montevideo, celebrada en febrero de este año de 1939; resoluciones que han sido aceptadas por todos los servicios meteorológicos de la América del Sur y que el nuestro, inclusive, va poniendo en práctica a medida que los medios y recursos lo permiten.

Para realizar tales actividades, es menester que la meteorología general del país esté centralizada en este servicio meteorológico.

El servicio que se presta en auxilio de la navegación aérea y marítima no podría ser eficiente y completo sin la existencia de un vínculo de unión entre todos los servicios nacionales de meteorología.

Por otra parte, los organismos nacionales que necesitan el auxilio de la meteorología, son los más interesados en la existencia de este instituto centralizado, como lo han manifestado reiteradamente.

En otros países, la función meteorológica está centralizada en un instituto oficial que armoniza, vigila y dirige los servicios de las estaciones de todo el Estado, sin que esto sea contrario al funcionamiento de estaciones privadas destinadas preferentemente, o especialmente, a cierto aspecto de la explotación de la riqueza nacional, de la industria, de la agricultura, de la ganadería, de la biología, etc. No solamente no es contrario al funcionamiento de cada servicio meteorológic especializado, que funcione paralelamente al organismo central, sino que todos aquellos servicios han de ser colaboradores valiosos de éste; y aquí radica, justamente, la función directriz, generalizada, del instituto nacional, oficial, de meteorología, y el por qué del proyecto de ley que determina tales funciones.

La iniciativa privada, en esta materia, no será coartada, sino favorecida por el estímulo que le prestaría el organismo oficial, oyendo y tomando en consideración debida a las iniciativas que de ellas tengan; por ello se prevé la constitución de un Consejo Técnico, superior, honorario, formado por personas de competencia reconocida, Directores de Instituts afines, de organismos que tienen necesidad de los estudios y datos meteorológicos, etc. Se evitaría, así, legalmente, que organismos privados o personas no autorizadas se dedicasen a la publicación o propalación de datos meteorológicos con carácter público, ya sea por medio de la prensa, de la radio o de cualquier otro medio de difusión. Esta medida evitaría el desconcierto que produce, muchas veces, la publicación de noticias o boletines meteorológicos no oficiales, cuyos datos no pueden tener toda la perfección que se alcanza de un servicio centralizado, para cuyos resultados se han tenido en cuenta múltiples circunstancias de tiempo y lugar, particulares y totales, que no pueden alcanzar la mayoría de los aficionados y predictores privados que muchas veces hacen llegar al público sus observaciones y pronósticos, con cierto carácter semioficial, por la forma de darlos a la publicidad, como en el caso de utilizar las estaciones de radiodifusión, la prensa, etc.

A mayor abundamiento la centralización por la cual pugna vuestra Comisión, está abonada por la organización que han adoptado la mayor parte de los países.

Los institutos oficiales extranjeros que ejercen la dirección general, son: en la República Argentina, la Dirección General de Meteorología, Geofísica e Hidrología; en el Brasil, la División de Meteorología, del Departamento de Aeronáutica (llamado, también, Servicio Meteorológico Brasileño); en Chile, el Servicio Meteorológico, dependiente del Ministerio de Marina; en los Estados Unidos de Norte América, el Weather Bureau, institución del Estado; pero, de todas maneras, cualesquiera que sean sus nombres se advertirá que siempre se trata de un organismo centralizado, en cuanto a su función directriz, que da normas y vincula todas las estaciones servicios meteorológicos que puedan existir en la nación.

Así, una empresa o explotación privada puede mantener una estación meteorológica propia, para su uso restringido; pero, si el servicio que presta esa estación es de tal naturaleza que sus datos, aplicados a esa explotación, afectan los intereses, no ya solamente de tal organismo, sino también del público, debe entenderse que tal estación meteorológica debe estar fiscalizada por el Servicio Meteorológico Oficial del Estado, quien determina las normas generales de su funcionamiento, verifica los instrumentos en uso, provee los certificados necesarios, etc.... Tal es el caso de las estaciones meteorológicas y aerológicas que puedan ser mantenidas por las empresas de aeronavegación; y, también, en el caso de aquéllas que pudiesen funcionar en auxilio de ciertas industrias, para las cuales, las condiciones climatológicas de ciertos lugares, o de ciertos períodos del año, diesen la pauta de su actividad, de su término o iniciación de producción, por razones legales, de higiene u otras causas, resultando de ésto que el producto obtenido o elaborado fuese o no apto para su expendio, consumo, manufactura, etc. así como conveniente o inconveniente para la explotación u otros destinos.

En este orden de cosas, puede advertirse que la intervención de un instituto oficial es imprescindible.

Además se establecen en el proyecto algunas disposiciones tendientes a hacer práctica y eficiente el objetivo fundamental y que, por su sencillez, vuestra Comisión considera ocioso entrar en su análisis.

Por estas consideraciones ampliamente expuestas, vuestra Comisión aconseja a la Cámara prestéis su aprobación al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1939.

Ramón Guerrero Flores, miembro informante. J. Tió Rivas. — Mauricio F. Langón. — Julio Catalá Moyano. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Eufemio C. González.

INFORME

Señores Representantes:

Como el proyecto que vuestra Comisión sometiera a consideración de la Cámara en oportunidad, mereciera algunas objeciones dignas de ser consideradas, se estudió la posibilidad de elaborar un nuevo proyecto que, sin perder de vista la finalidad cardinal que inspiraba al anterior, no afectara, sin embargo, una estructuración incompatible con el desenvolvimiento normal de otros institutos.

Se considera útil destacar que, en lo sustancial, el proyecto de vuestra Comisión no mereció por parte de la Cámara, reparo alguno, motivo por el cual, deben darse por reproducidas las consideraciones vertidas en el informe anterior, relativas a la necesidad de estatuir en esta materia, sobre la base de un principio de coordinación, y en lo posible, de centralización de los servicios meteorológicos en el país.

En consecuencia, se expondrán a continuación, solamente, las razones que justifican la inclusión de las enmiendas introducidas.

Dos observaciones fundamentales se formularon en sala con respecto a este asunto. La primera relacionada con la situación que plantearía el contralor técnico y científico del Instituto Meteorológico en la forma que estaba establecido en el proyecto anterior, frente a los institutos de enseñanza que, como es sabido gozan de autonomía, y en general, frente a los Entes Autónomos que practican la Meteorología como una función anexa a sus facultades privativas.

La segunda, en relación con las actividades meteorológicas privadas.

Las dos observaciones han sido estudiadas por la Comisión, y ella, con la colaboración del señor Director del Instituto Meteorológico Capitán de Fragata Julio F. Lamarthé, cree haber llegado a la verdadera solución de los problemas planteados, sin dejar de lado, naturalmente, la finalidad medular del proyecto, cual es la de propiciar el contralor y la centralización de los servicios meteorológicos como un imperativo, no ya solamente de las exigencias de la hora, sino como el complemento indispensable para un servicio medianamente eficiente del instituto que tiene a su cargo la responsabilidad de estas delicadas funciones frente al país y frente a los compromisos internacionales, ya contraídos expresamente en la Conferencia Internacional de Meteorología de Montevideo.

Desde luego que al atenuar el ejercicio de la facultad de centralización con respecto a los institutos universitarios y a las actividades privadas, parecería que la idea directriz del proyecto quedara mutilada y que, por lo tanto, carecería de eficacia la sanción de una ley que no tuviera el alcance preciso que se le quiso dar en el proyecto anterior. Sin embargo, no es así. Se ha preferido no hacer tan severo el principio de centralización, rindiendo tributo a una situación de derecho preexistente y reconocida, cuando nos referimos a la Universidad y a otros institutos dotados de autonomía. Y cuando el ejercicio de las funciones del Instituto Meteorológico interfiere con las actividades privadas en el mismo sentido, se considera preferible no armar a dicho instituto de facultades tan absorbentes y exclusivas, por cuanto su ejercicio conspira contra el desenvolvimiento de estas actividades, que lejos de desdeñar o trabar, es necesario estimular y propiciar.

A mayor abundamiento, se puede afirmar en este sentido, que este doble punto de vista es compartido, no solamente por vuestra Comisión, sino por el Director del Instituto Meteorológico, al expresar que la finalidad perseguida por el Servicio Meteorológico al verificar las organizaciones meteorológicas privadas, es la de conocer los métodos que usan, para realizar sus trabajos y el funda-

mento de sus especulaciones meteorológicas, cuando estas actividades estén destinadas al público.

Sala de la Comisión, a 20 de noviembre de 1940.

Ramón Guerrero Flores, miembro informante. — Mauricio F. Langón. — Joaquín Tió Rivas. — Vicente Merello (hijo). — Antonio J. Rodríguez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Servicio Meteorológico del Uruguay ejercerá el contralor técnico sobre todas las actividades meteorológicas de los institutos y reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, con la facultad de fijar normas e instrucciones para que exista una absoluta coordinación de esas actividades.

Art. 2.o Todos los demás organimos del Estado, inclusive las instituciones de enseñanza, los entes autónomos y los institutos descentralizados que mantengan o puedan mantener actividades meteorológicas como una función auxiliar especializada, requerida por la naturaleza docente, industrial, comercial, administrativa, etc., de estos organismos, deberán prestar la más amplia colaboración al Servicio Meteorológico del Uruguay y le remitirán los datos que recojan y las publicaciones que editen relacionadas con la meteorología.

Art. 3.o Si los organismos oficiales mencionados en el artículo anterior llegaren a ampliar sus actividades meteorológicas hasta interferir con la función legal del Servicio Meteorológico del Uruguay emitiendo o publicando informativos sobre la predicción del tiempo, tales servicios deberán ser fiscalizados por este último Instituto, a fin de establecer la debida coordinación de funciones.

Art. 4.o Las actividades de las organizaciones meteorológicas privadas, cuando estén destinadas al público, podrán ser verificadas por el Servicio Meteorológico del Uruguay con el fin de apreciar sus métodos y fundamentos de tales actividades.

Si los trabajos de estas organizaciones privadas — a juicio de la Dirección del Servicio Meteorológico del Uruguay — fuesen considerados útiles, dicho Instituto podrá aceptar la colaboración oficial del organismo privado.

Art. 5.o El Servicio Meteorológico del Uruguay procurará atraer la vinculación y la cooperación de los centros privados que practiquen la Meteorología y fomentará la divulgación de esta ciencia.

Art. 6.o La organización en el país del servicio de meteorología sinóptica y la concentración de informativos meteorológicos para el intercambio de mensajes con los institutos oficiales extranjeros, está a cargo exclusivo del Servicio Meteorológico del Uruguay, el que se regirá a ese efecto por las reglamentaciones internacionales en vigencia.

Art. 7.o El Servicio Meteorológico del Uruguay dispondrá gratuitamente de los servicios telefónicos, telegráficos y radiotelegráficos del Estado.

Art. 8.o Los Encargados de Estaciones Meteorológicas de la red nacional, para ser confirmados en sus cargos, tendrán que seguir un curso previo que los capacite en esa función. Este curso se dictará en la Oficina Central del Servicio de acuerdo con los programas que reglamente la Inspección General de Marina.

La obligación de efectuar el curso mencionado en el párrafo anterior, alcanza a los actuales encargados de Estaciones Meteorológicas.

Art. 9.o Las asignaciones presupuestales de los Encargados de Estaciones Meteorológicas fuera de la Capital de la República, tendrán carácter de compensación, pudiendo dichos funcionarios acumular esas asignaciones a las retribuciones que perciban por el desempeño de otro cargo rentado.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará lo que corresponda en la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 20 de noviembre de 1940.

Ramón Guerrero Flores, miembro informante. — Mauricio F. Langón, Joaquín Tió Rivas. — Vicente Merello (hijo). — Antonio J. Rodríguez".

—Léase el proyecto.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve).**

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho).**

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o y 10, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve.**
Artículo 2.o — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve.**
Artículo 3.o — **Afirmativa: veintiséis en treinta.**
Artículo 4.o — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno.**
Artículo 5.o — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve.**
Artículo 6.o — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve.**
Artículo 7.o — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve.**
Artículo 8.o — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno.**
Artículo 9.o — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos.**
Artículo 10 — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

13

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en la orden del día de hoy debió figurar un proyecto sobre salario y licencia de los chauffeurs. No sé por qué no figura. Seguramente porque habrá sido desalojado por un proyecto que ha obtenido mayor número de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto no está informado, señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habrá sido informado después de haberse confeccionado la orden del día.

SEÑOR BRENA. — Entonces, propongo que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

—Sobre los demás asuntos que figuran en la orden del día, está cerrado el debate y no hay quórum para votarlos.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 53 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923).

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		20 000	$	30.00	la	página
De	$	30 001	"	"	50 000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70.00	"	"
"	"	100 001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400.001	"	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de gabardina y accesorios para la confección de uniformes y paños para la confección de capotes y ponchos destinados a las Policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 30 del corriente a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.19-13664-v.dic.31.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Lámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de carne, pan, galleta, leche, verduras y artículos de almacén y leña, con destino a la confección de la comida de los presos en la Cárcel Central, durante el primer semestre del año 1941.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en el Despacho del suscripto el día 20 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Salto, Diciembre 5 de 1940. — José V. Silva, Jefe de Policía.

$5.25 Dic. 10-13299-v.dic.20.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública por los siguientes artículos, para proveer durante el año 1941: carne (puchero, pulpa, asado y sebo), galleta, grasa de caracú, fideos, fariña, pimentón, comino, especias, porotos del país, arroz nacional, conserva de tomate, queso de rallar, sal gruesa, papas, boniatos, harina de trigo, harina de maíz, trigo pisado, maíz pisado, cebollas, creolina, jabón vapor común, líquido limpiar metales, jabón pulidor, escobas, escobillones (con y sin cabo), cepillos piso, paños piso, paños vidrios, lamparillas eléctricas y astilas de leña (por metros cúbicos), docenas libretas Travers, ídem libretas bolsillos; resma papel protocolo, cajas plumas nacionales, docena papel secante (Azoka), docena papel embalar, paquete papel liso formato carta de 200 hojas, ídem ídem de 400 hojas, papel matriz para mimeógrafo (por caja), caja lacre, docena gomas máquina, docena frascos tinta nacional de 1|4, 1|2 y 1 litro, frasco goma pegar, millar sobres oficio, millar sobres comerciales, caja papel carbónico (formato oficio), caja de alfileres, ídem de broches, ídem de chinches, cinta máquina escribir (Underwood, Remington, Bourroughs, negra, fija).

Las propuestas serán presentadas separadamente por artículos de almacén y librería, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 20 de Diciembre a las 9 horas, en que se procederá de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto

Los señores licitantes deberá acompañar a las propuestas un certificado expedido por la Caja de Servicios Públicos, en el que conste que se encuentran afiliados a la misma y al día, o en su defecto, haber efectuado arreglos convenidos.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o efectuar un segundo llamado. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1940. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.4-12999-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 1 máquina cilindro con plegadora para uso hojalatero, 1 máquina cepilladora para carpintero, sistema moderno, 1 máquina agujerear, alta velocidad, para

utilizar mechas hasta la medida de 5|8, con motor acoplado, 1 morsa para banco giratorio tamaño mediano (conf. llaves) de un ancho 6 mm., 1 tijera para cortar lata uso hojalatero, 1 equipo completo para engrases de autos "Alemitte" o similar, con destino a los Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.19-13675-v.dic.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 64

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir 10 máquinas de escribir de 80 espacios, 15 máquinas de escribir de 120 espacios, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.16-13518-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 5

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir hilo para coser color yerba mate números 40 y 50, tarros de Caporit o similar, cepillos para piso, escobas, escobillones sin mango, jabón común, jabones Sapolio o similar, Jabones Bon - Ami, naftalina, tarros de productos Mayo o similar, trapos para cristales, botellas de agua Jane o similar, soda cristal, ovillos de hilo para zapatero, grasa para ejes, rollos de papel higiénico, vaselina líquida, cajas de broches surtidos, cajas de chinches de acero, cajas de plumas Lincoln o similar, lápices Faber número 2 o similar, tinta negra, goma de pegar, cepillos de paja para ganado, rasquetas para ganado, mangos para escobillones, con destino a stock de Almacenes durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.16-13519-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir bolsitas de azul para lavar, boquillas para Primus, boquillas silenciosas para Primus, calentadores Primus o similar, cuchillos tipo Toledo o similar, cucharas de hierro estañado, cepillos para dientes, cepillos de paja para ganado, cepillos de piso tipo guitarra, espuelas reglamentarias, jarritos de aluminio, líquido para metales, linternas eléctricas con bombitas, máquinas para afeitar, paños para pisos, cajas de pomada caoba para calzado, papel de estraza tamaño grande, papel embalaje color azul, relojes despertadores, termos de un litro, termos de medio litro, tenedores de hierro estañado, tazas con plato para desayuno, tazas de aluminio para barba, con destino a Cantinas Militares por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.16-13520-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir arroz común, alpargatas, arvejas en latas, aceite de oliva, aceite de maní y oliva, aceite de maní, conserva de tomates, escobas, dulce de membrillo, fósforos, fideos especiales, galletitas María o similar, harina especial en sacos de 5 kilos, harina especial en sacos de 70 kilos, lentejones, porotos de manteca, porotos pallares, papel de fumar, queso fresco semi oreado, queso duro tipo parmesano, sal fina en bolsitas, vino moscatel, con destino a Cantinas Militares, para el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.14-13474-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 30.000 kilos de chapa usada cortada, 2.000 kilos de hierro nuevo para herrar, de 7 x 3, 400 kilos de clavos de herrar, Corona o similar, número 6, 2.000 kilos de clavos para herrar, Corona o similar, número 7; 800 kilos de clavos para herrar, Corona o similar, número 8, 24 mangos de fresno para martillos, 60 limas chatas, 50 kilos de acero puntero, 24 mangos de fresno para marrones, 180 raspacascos, 4 piedras de afilar de 60 centímetros, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.14-13475-v.dic.26.

[illegible] EL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva, aceite de maní, arroz común, arvejas, azúcar molida, café de malta, canela en rama, chocolate, dulce de membrillo, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomates, papas, queso fresco oreado, queso duro, porotos comunes, sal fina, sal gruesa, sémola, vinagre o extracto de vinagre, maíz pisado blanco, avena, lentejas, hongos, con destino a stock de almacenes por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.14-13476-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.10-13281-v.dic.23.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por las proveedurías correspondientes al año 1941, de leche y manteca, pan y galleta, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, fideería y molino, café y té, envases de vidrio y jabón para limpieza y toilet.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas del mes de Diciembre: el día 27 a las 9 horas, leche y manteca; a las 11 horas, pan y galleta. El día 28 a las 9 horas, verduras, tubérculos y frutas; a las 11 horas, aves y huevos. El día 30 a las 9 horas, fideería y molino; a las 11 horas, café y té. El día 31 a las 9 horas, envases de vidrio; a las 11 horas, jabón para limpieza y toilet.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.18-13634-v.dic.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

IMPRESION DE LA MEMORIA

Tercer y último llamado a licitación

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama por tercera y última vez a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al año 1939, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda, a las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 24 de Diciembre del actual a las 16 horas en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados.

Se hace constar que cualquiera sea el número de los concurrentes a esta licitación se procederá a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Dic.13-13415-v.dic.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACIONES N.os 59, 60, 61, 62 y 63

Habiéndose gestionado ampliación de plazo para la presentación de propuestas de las indicadas licitaciones, se hace saber que se ha resuelto acceder a lo solicitado, de manera que la licitación número 59 será abierta el 5 de Febrero de 1941 a la hora 10; la 60, el 11 de Febrero a la hora 16; la 61, el 13 de Febrero a la hora 10; la 62, el 15 de Febrero a la hora 10, y la 63, el 17 de Febrero a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.19-13679-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 10|40

Aparatos para inspección y contralor de radiofusoras y chassis de camiones tipo liviano, de 750 a 1.000 kilogramos de carga útil.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos para inspección y contralor de radiofusoras y chassis de camión tipo liviano, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días desde las 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Diciembre a las 8 y 30 horas, chassis, y a las 10, aparatos de inspección y contralor de radiofusoras, en el despacho de la División Administrativa de esta Dirección General de Comunicaciones y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.17-13545-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA N.o 9|40

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 ventiladores helicoidales para la Oficina Central del Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente a las 10 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.11-13289-v.dic.21.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo, sitas en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 110 (parte de la 9.a sección judicial)

Armando Mutter, padrón número 4886 (p); Julio Pérez, padrón número 2998 (p); Pedro A. Mutter, padrón número 2657 (p); Gumersindo Rodríguez y Hermano, padrón nú-

mero 2531 (p); Blanca, Alfonso, Ofelia y Elena Arcos Mondino, padrones números 4416 (p) y 4600 (p); Suc. María Dolores Arroyo de Melo, padrón número 3302 (p); Fabiana, Lucía, Pascasio, Lino, Secundina y Ambrosia Alonso, padrón número 3859 (p); Lino Alonso, padrón número 3857 (p); Mercedes Alonso de Lamosa, padrón número 3301 (p); Fabiana Alonso, padrón número 3851 (p); Benigna Arroyo, padrón número 5850 (p); Teodora Arroyo, padrón número 5854 (p); Angela Feliciana Arroyo, padrón número 5857 (p); Juan Teodoro Arroyo, padrón número 5853 (p).

Plano parcelario número 112. (Parte de la 9.a sección judicial)

Haydée Pura Roses, padrón número 2538 (p); Vicente Argüinarena, padrones números 2593 (p) y 6588 (p), Eloísa Roses de López, padrón número 6589 (p); Josefa Roses de Rebolledo, padrón número 6590 (p); Alberto Puntigliano, padrón número 6591 (p); Santiago B. Canapal, padrón número 5135 (p); Suc. Florencio Percovich, padrón número 2535 (p); Vicente y Francisco Argüinarena, padrones números 3605 (p), 5609 (p), 3611 (p) y 2536 (p); Vicente Argüinarena, padrón número 3607 (p); Sofía Aguerre, padrón número 2757 (p); Vicente Argüinarena, padrón número 4789 (p); Ministerio de Salud Pública, padrón número 3613 (p); Celia Alonso, padrón número 4790 (p); Celia Alonso, padrón número 3603 (p); Margarita Núñez Cibils de Etchechury, padrón número 2539 (p), José A. Etchechury, padrón número 1621 (p); María L. Acevedo de Rodríguez Arregui y Suc. Esteban Ollartaguerre, padrones números 2537 (p) y 3716 (p).

Plano parcelario número 113. (Parte de la 9.a sección judicial)

Suc. Baltasar Romero o Suc. Antonio Julio Botta, padrón número (no tiene); Raúl Jude o Suc. Hilario Cano, padrón número 448 (p); Demetrio López, padrón número (no tiene); Felipa Recoba, padrón número 459 (p); Suc. Hilario Cano, padrón número (no tiene) (p); José Cirone, padrón número 325; Suc. Esteban Rivero, padrón número 326 (p), Aquiles Arias Alonso, padrón número (no tiene) (p); Suc. José María Puntigliano, padrón número (no tiene) (p); Baltasar Romero (hijo), padrón número (no tiene); Suc. Eloísa S. de Fariña o Arturo Mollo, padrón número (no tiene), Suc. Angel Suárez, padrón número (no tiene); Desconocido, padrón número (no tiene); Luis Mollo, padrón número 188; Ricardo Romero, padrón número 217; Lina R. de Duarte, padrón número 255.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados, los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina pueden ser consultadas la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.17-13575-v.dic.28.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la impresión de 36.000 (treinta y seis mil) postales en fotocolor, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, calle Colonia 1645, de 8a 12 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto, el día 24 de Diciembre corriente, a las 10 horas, en el local indicado. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic 11-13311-v.dic.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
ADQUISICION DE TERRENO

De acuerdo con lo establecido por la ley de 4 de Setiembre de 1940, se llama por segunda vez para la presentación de ofertas de venta de terrenos dentro de la zona que circundan las calles Andes, Ejido, Cerro Largo y Maldonado, de esta Capital, a fin de construir un edificio para la escuela número 2 de práctica "República Argentina".

El área útil (libre de retiros, ensanches proyectados, etc.), deberá ser, aproximadamente, a 1500 metros cuadrados, como mínimo.

Las condiciones para intervenir en este llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Soriano 1045, habiéndose fijado el día 8 de Enero de 1941, a las 10 y 30 horas, para la recepción y apertura de propuestas. — Montevideo Diciembre 11 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic 14-13469-v.dic.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación de aparatos contramarchas y poleas, en las maquinarias del taller de carpintería, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto en el Secretariado Administrativo (Ellauri número 306), el día 26 de Diciembre corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Diciembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.14-13485-v.dic.26.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 kilos de papel para libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-13524-v.dic.26.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 kilos tinta litográfica para máquina "Offset", de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Imprenta nacional, de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán le día 27 de Diciembre de 1940 a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-13525-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1505
Alambre de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 29.000 kilos de alambres de hierro negro, dúctil, sin barnizar, números 7, 9 y 16, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.17-13543-v.dic.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1504
Venta de mica y ocre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Diciembre a las 9 horas para la venta, por parte de esta Administración, de 9.286 kilos de mica y 45.000 kilos de ocre, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.16-13496-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1502
Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Febrero a las 9 horas para proveerse de 50.000 metros de conductor doble vulcanizado, sin trenzar, con aislación para intemperie, tipo 2 en 1, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — La Gerencia General.

Cuenta corriente) Dic.13-13405-v.dic.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1503
Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 200.000 metros de conductor doble, vulcanizado, con aislación para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.13-13406-v.dic.24.

U. T. E.
LICITCION N.o 1501
Contadores de corriente continua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 1.440 contadores de energía eléctrica, para corriente continua de 5 a 100 amperios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.12-13367-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 798

Llámase a licitación pública para la compra de un tractor con motor a explosión o sistema Diesel de 25 caballos de fuerza, aproximadamente.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Enero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.19-13666-v.dic.31.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 797

Llámase a licitación pública para la compra de una grúa eléctrica de 1.500 kilogramos de capacidad.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Enero de 1941 a las 15 y 30 horas. —Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.19-13667-v.dic.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 795

Llámase a licitación pública para efectuar la limpieza de máquinas de escribir por el término de un año.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de Diciembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.14-13467-v.dic.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 796

Llámase a licitación pública para la compra de material de bronce.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Ad-

ministración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.14-13468-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANTONIO ZAMORA, propietario de la Editorial Claridad, con domicilio en la calle Colonia número 1164, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, sobre las que tiene derechos exclusivos: Jesualdo: "Artigas" (Del vasallaje a la revolución); Casal Julio J.: "Exposición de la poesía uruguaya"; Bengoa Juan León: "El dictador Latorre"; Machado Rivas L.: "Movimientos revolucionarios en las colonias españolas de América"; Van de Velde Th. H.: "El matrimonio perfecto"; Van de Velde Th. H.: "Aversión y atracción en el matrimonio"; Van de Velde Th. H.: "Fertilidad y esterilidad en el matrimonio"; Costler y Willy: "Enciclopedia del conocimiento sexual"; Doctor Cronin A. J.: "La ciudadela" (El drama de los médicos y de la medicina); Doctor Boffi Luis L.: "Manual de primeros auxilios" (Para el tratamiento de urgencia de las enfermedades y accidentes); Zweig Stefan: "Impaciencia del corazón"; Zweig Stefan: "Magallanes" (La aventura más audaz de la humanidad); Doctor De Kruif Paul: "Los cazadores de microbios"; Rourke Thomas: "Gómez" (Tirano de los Andes); Einstein Alfredo: "Historia de la música"; Medeiros Paulina: "Las que llegaron después"; Witllin: "Isabel la Católica", habiendo depositado dos ejemplares de cada una de ellas en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$11.48 Dic.11-13292-v.dic.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36070
Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mvrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ROSA DE FUEGO"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.11-13293-v.dic.21.

ACTA N.o 36071
Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GASTRIAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.11-13294-v.dic.21.

ACTA N.o 36076
Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha la firma Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"METEOR"
para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.12-13355-v.dic.23.

ACTA N.o 35947
Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Dr. Georg Henning Chemisch Pharmazeutiches Werk G. m. b. H.", de Berlín, Tempelhof (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"LIPOLYSIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13396-v.dic.24.

ACTA N.o 36077
Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha la firma Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"STAR"
para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.12-13356-v.dic.23.

ACTA N.o 36081
Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Felsenstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"NEOMOSCAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (únicamente un producto químico desengrasante, desinfectante, desodorante, detergente, deacidificante y decolorante).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13400-v.dic.24.

ACTA N.o 36079
Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Marcos Morralles, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"EL LEON"
para distinguir artículos de la clase 22.a (menos papel de fumar en general).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13398-v.dic.24.

ACTA N.o 36061
Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"LA ARGENTINA"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.10-13233-v.dic.20.

ACTA N.o 36063
Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Gualberto Cerviño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"VERDOLINO"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.10-13245-v.dic.20.

ACTA N.o 36114
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Humberto Illescas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"COLESTRAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.18-13618-v.dic.30.

ACTA N.o 36099
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Samuel Feldman y Bernardo Szames, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LA BRITANICA"
para distinguir artículos de la clase 19.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.18-13601-v.dic.30.

ACTA N.o 36060
Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor David F. Herald, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DRAKE"
para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.10-13239-v.dic.20.

ACTA N.o 36065
Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la firma Manuel Vidal (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OLD ADAM"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.10-13258-v.dic.20.

ACTA N.o 36078
Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LUSTRA"
para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente lámparas eléctricas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.14-13432-v.dic.26.

ACTA N.o 36064
Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.10-13257-v.dic.20.

ACTA N.o 36115
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Kurt Baderle, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SMART"
para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.19-13635-v.dic.31.

ACTA N.o 36116
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Kurt Baderle, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BUFFS"
para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.19-13636-v.dic.31.

ACTA N.o 36117
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha la firma Sociedad Importadora Exportadora y de Representaciones "R. I. A. T." (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"C U M"
para distinguir artículos de la claes 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.19-13637-v.dic.31.

ACTA N.o 36085

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-13551-v.dic.28.

ACTA N.o 36089

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mario Colongo Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-13555-v.dic.28.

ACTA N.o 36086

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hijo de José Muñoz López, con domicilio en la ciudad de Murcia (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pimentón, azafrán y almendras).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-13552-v.dic.28.

ACTA N.o 36069

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Sergio Novaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la clase 19.a (especialmente sillas y sillones para playa o campo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.16-13489-v.dic.27.

ACTA N.o 36049

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Otto Gruber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PLANTINAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetines de todas clases, protege medias de toda clase, etc.).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.13-13397-v.dic.24.

ACTA N.o 36040

Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SISTOMENSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.13-13395-v.dic.24.

ACTA N.o 36080

Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio R. D'Andrea, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (válvulas sanitarias en general, sus partes y acesorios y demás artículos comprendidos en la clase 8.a).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.14-13399-v.dic.26.

ACTA N.o 36066

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Diego Nacelle Rusch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.18-13624-v.dic.30.

ACTA N.o 36057

Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Con esta fecha la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROBINSON"

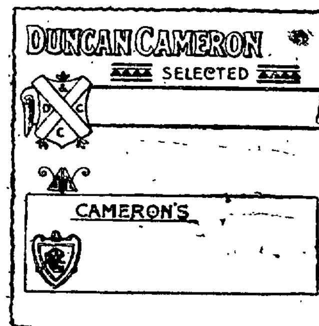
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.18-13622-v.dic.30.

ACTA N.o 36097

Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-13558-v.dic.28.

ACTA N.o 36090

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mario Colongo Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-13556-v.dic.28.

ACTA N.o 36088

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mario Colongo Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-13554-v.dic.28.

ACTA N.o 36058

Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Con esta fecha la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIVERE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.18-13623-v.dic.30.

ACTA N.o 36068

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.10-13259-v.dic.20.

ACTA N.o 36059

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CANNET'S"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13417-v.dic.24.

ACTA N.o 36043

Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con etsa fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIDIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13392-v.dic.24.

ACTA N.o 36041

Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13393-v.dic.24.

ACTA N.o 36075

Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha la firma Fuentes y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13386-v.dic.24.

ACTA N.o 36039

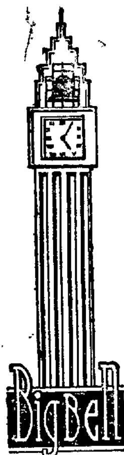
Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PAVON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13394-v.dic.24.

ACTA N.o 36082

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo J. Férez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$10.60 Dic.17-13548-v.dic.28.

ACTA N.o 36083

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.17-13549-v.dic.28.

ACTA N.o 36084

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Rola Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (altoparlantes).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.17-13550-v.dic.28.

ACTA N.o 35424

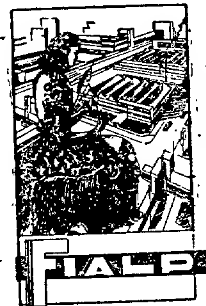
Montevideo, Agosto 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Moisés Silberman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA BRITANICA"

para distinguir artículos de la clase 19.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.16-13505-v.dic.27.

ACTA N.o 36092

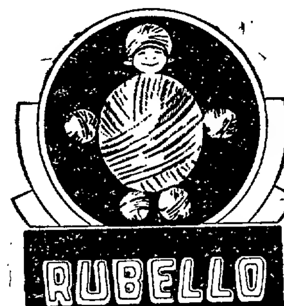
Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mario Colongo Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.17-13557-v.dic.28.

ACTA N.o 36087

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mario Colongo Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.17-13553-v.dic.28.

ACTA N.o 36091

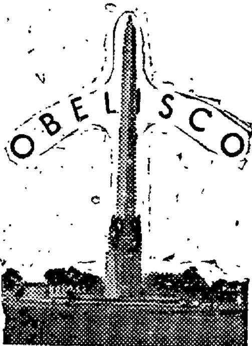
Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mario Colongo Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.17-13559-v.dic.28.

ACTA N.o 36098

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Wick y Grunwald, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.19-13515-v.dic.31.

ACTA N.o 36093

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Donald's



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.19-9523-v.dic.31.

ACTA N.o 36094

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Atilio A. Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.19-13514-v.dic.31.

ACTA N.o 36120

Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SUFOGUANIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.19-13638-v.dic.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5262

Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Zacarías Porcel, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lamparillas a llama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-13639-v.en.14.

ACTA N.o 5263

Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Sergio Siderman, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de parquets para pisos, zócalos y revestimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-13654-v.en.14.

ACTA N.o 5258

Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Con esta fecha la señorita Elina Penco, ha solicitado patente de invención por el término de .. años para "Un asiento para playa o campo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.16-13490-v.en.10.

ACTA N.o 5261

Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de filtro para líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.16-13516-v.en.10.

ACTA N.o 800

Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Veirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas impermeables a base de aceites de lino y alma de tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.14-13428-v.en.9.

ACTA N.o 5260

Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Finsterwald y Schaich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo tostador, asador, calentador y cocinilla eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.13-13401-v.en.8.

ACTA N.o 5259

Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Aucides Salzar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Marco y tapa reja de piso sifoide "A. S. J."", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.11-13298-v.en.4.

ACTA N.o 5257

Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Marqués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para solidificar aceites comestibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.7-13120-v.dic.31.

ACTA N.o 799

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Wick y Grunwald, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-13017-v.dic.28.

ACTA N.o 5256

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la alimentación mecánica de tarros vacíos a envasadoras y de descarga automática después de llenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.6-13062-v.dic.30.

ACTA N.o 5249

Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor José Faravelli, de Bánfield, F. C. S., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en parrillas portátiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-12978-v.dic.27.

ACTA N.o 5252

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Amelio Nogara e Hijos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Doble plantilla higiénica con circulación de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.4-12987-v.dic.27.

ACTA N.o 5251

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Eleuterio Justo y Alcides Milán, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para, "Un nuevo tipo de almohada quitasol combinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.4-12988-v.dic.27.

ACTA N.o 5254

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Liborio Nachón Triana, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema para inmunizar los cereales contra gorgojos y polillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.3-12940-v.dic.26.

ACTA N.o 5255

Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor J. Manukian, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.4-12989-v.dic.27.

ACTA N.o 798

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Susena Morquio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación del producto denominado "Sus - Tek" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Caenssa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.3-12933-v.dic.26.

ACTA N.o 5253

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Moisés Slavez y Osahia Mohana, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa integral para la industria maderera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.2-12363-v.dic.24.

ACTA N.o 797

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Bravo, Raúl Larralde, Guillermo J Christophersen y Conrado H. Hughes, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colorantes sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.2-12892-v.dic.24.

ACTA N.o 796

Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Angel M. Casas Solla y Dionisio Nisim Salinas, de Montevideo,

han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de soldaduras en forma de cintas, tubillos y pastas elaboradas con plomo, estaño y sus correspondientes fundentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.2-12947-v.dic.24.

ACTA N.o 8250

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Karl Bahr, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para lanzar y tirar papelitos para carnaval, sirviendo al mismo tiempo como juguete para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Nov.29-12742-v.dic.21.

ACTA N.o 5077

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Buchiner, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón plegadizo Buchiner" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Nov.30-12818-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 257

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 39 de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.19-13647-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 255

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela de primer grado número 59 de Ituzaingó (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.19-13648-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 258

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio ocupado por la escuela número 45, de Barrio Pacheco (Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.19-13649-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación pública de las obras: Escuela Artigas del Paraguay, que debía efectuarse el día 16 del corriente, queda prorrogada para el 28 del mismo mes a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-13591-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública número 252

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de una casa habitación para el ingeniero agrónomo de la Sección Patología de la Dirección de Agronomía en Sayago, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-13592-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 253

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-13593-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 254

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles destinados a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-13594-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 250

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro e instalación de "Tescro", en el edificio con destino al "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-13498-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 251

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias a ejecutarse en la Jefatura de Policía de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-13499-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 249

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la vivienda del maestro de la escuela rural número 27, de Rincón del Rey Bonjour (Departamento de Colonia) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-13500-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 248

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Agrario Industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-13456-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 247

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio ocupado por la escuela de segundo grado número 7, de la ciudad de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más con-

veniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Cuenta corriente) Dic.13-13407-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 246

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 15, de Sauce (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.13-13408-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 244

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para la Receptoría de Aduana de Fray Bentos (Departamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerlos con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.12-13369-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 245

Llámase a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio escuela número 57, de primer grado, de Bifurcación (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.12-13370-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 256

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 29, de Estación Barker (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Enero de 1941 a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.19-13650-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 414

Llámase a licitación pública para la construcción de obras en el puerto nuevo de Colonia.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 14 de Enero de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.19-13665-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el transporte del material de fundición para la obra de "Castillos".

Las propuestas serán recibidas el día 28 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.19-13692-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 412

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una escollera en la bahía de Colonia, en el paraje denominado "Santa Rita".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 20 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-13457-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 413

Llámase a licitación pública para las obras de riego en el valle de Mataojo (Departamento de Lavalleja).

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Pla. Carlos M. Burghetto.
(Cuenta corriente) Nov.25-12554-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, en las localidades de Montevideo, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Nueva Palmira, Carmelo y Colonia, para el transporte de carbón desde el puerto de Montevideo a los puertos de Salto, Paysandú y Mercedes.

Las propuestas serán recibidas el día 30 del corriente a las 10 horas, en Montevideo, en la Dirección de Saneamiento, Soriano 882, y en las poblaciones del litoral, en la Oficina de Saneamiento local, excepto las de Nueva Palmira, que serán presentadas en la Oficina de Carmelo.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las oficinas indicadas.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.18-13631-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del depósito de distribución, de hormigón armado, a construirse en Arroyo Grande (Departamento de San José).

Las propuestas serán recibidas el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.18-13632-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable en los pueblos de Tres Cruces y pueblo Cuaró Chico (Departamento de Artigas).

Las propuestas serán recibidas el día 3 de Enero de 1941, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1932, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.12-13368-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 48

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de la carretera de acceso al Instituto Seroterápico (trozo dentro del Instituto)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.11-13316-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 47

Se llama a licitación para la ejecución de las obras del camino Treinta y Tres-Melo, en el trozo comprendido entre la ciudad de Treinta y Tres y el kilómetro 308 del tramo "Treinta y Tres - Otazo".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Diciembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.10-13279-v.dic.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Licitación

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la provisión y colocación de los artefactos eléctricos del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departamento de Obras). Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 28 de Diciembre en curso a las diez horas. En el acto de presentación de las propuestas deberá exhibirse el recibo de la garantía, patente de Giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940.
(Cuenta corriente) Dic.12-13346-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción y colocación de los mostradores mamparas en siete pisos del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.16-13509-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de treinta y ocho (38) mesas de dibujo, de pino Brasil de primera, destinadas a la Intendencia

Municipal de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.16-13510-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación e impermeabilización de la cubierta de la azotea y el cambio de revoque exterior del muro de fachada de los viejos nichos existentes en la calle Tomás Basáñez, en el Cementerio del Buceo.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 30 del corriente mes a las 10 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación se procederá a la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de proponentes que concurra.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.14-13461-v.dic.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.
$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla, propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.
$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de un chassis nuevo para camión, con carga útil de tres a cuatro toneladas, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 23 de Diciembre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Canelones, Diciembre 10 de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.12-13349-v dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

RICARDO MARTINEZ y MARIA J. MARTINEZ, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 510, del cementerio público local y que figura en el Registro de esta oficina a nombre del señor Salvador Martínez.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Arturo Botrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$10.80 Dic.17-13588-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Maldonado, Noviembre 15 de 1940.

Visto el precedente expediente y los sucesivos pedidos para edificar sobre el frente Sureste de la avenida Gorlero, de Punta del Este, a un retiro equivalente al general que expresa la ordenanza respectiva, o sea, cuatro metros;

Atento a que el retiro de diez metros que expresa dicha ordenanza no tiene una fundamental razón de ser en una localidad como Punta del Este, perfectamente aereada y con calles amplias, observándose, en general, aún en las edificaciones anteriores a la citada disposición legal retiros laterales y de fondo;

Considerando; que ya se han concedido varios permisos para edificar con el retiro de frente de cuatro metros, a título precario, lo que perjudica a los dueños de los predios edificados en esas condiciones, que tienen que gravar sus propiedades a instituciones de crédito y mismo a los particulares.

Por las razones expuestas, la Jutna Departamental, en sesión de hoy, resuelve:

Modifícase el artículo 2.o de la Ordenanza de Construcciones en Punta del Este, en la forma siguiente:

Artículo 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 4 metros 00 de las alineaciones de los solares o de las vías públicas. Esa distancia será de diez metros (10 m. 00) para los edificios que se construyan, reedifiquen o reeaccionen, con frente al camino carretero entre Punta del Este y Las Delicias.

Pase a la Intendencia Municipal, a los efectos de la publicación y demás que hubiere lugar, declarándose urgente. — (Firmados): Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Noviembre 19 de 1940. — Cúmplase, de acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental, comuníquese, publíquese y pase a la Oficina Técnica Municipal, a sus efectos. — (Firmados): Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.30-12849-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 9.a SECCION JUDICIAL

De conformidad con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 23 de Noviembre próximo pasado, y lo estabelcido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que la sucesión de doña TERESA SOLARI DE GALLINO se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío del camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, y que va de una portera en el ángulo Suroeste, al Paso de la Laguna, sobre el arroyo Sauce, llevando esa vía de comunicación más rectamente iniciándolo en la cuchilla de San José a 1673 metros al Sureste de la portera mencionada precedentemente y a 185 metros del alambrado Oeste de un camino vecinal a Paso de los Carros de Buricayupí.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú, Diciembre 2 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo Secretario.
$18.20 Dic.12-13365-v en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores PEDRO R. PAIVA y GERONIMO PADILLA, solicitando autorización para clausurar el camino en la 8.a sección que, arrancando del camino departamental con dirección a Cerro Chato, cruzando por los campos de María Altina Mezquita de Loreto, atravesando el de Alvarina Loreto y de la sucesión de Pedro Paiva, termina en el camino departamental que va a Hospital Arroyo Blanco y Vichadero.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura del camino solicitada. — Rivera Octubre 17 de 1940. — Teniente Coronel Julio César de Barros, Intendente. — José María Ruiz Secretario.
$14.40 Nov.26-12612-v dic.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Diciembre 19 de 1940

1.a Sección

ROGELIO FRANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1595, y ANGELA CLAVIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1595.

2.a Sección

EUGENIO ALEXANDRE BARDOUR, 29 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado 25 de Mayo 477, y CECILIA GABRIEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 477.

EMILIO MORAS BENITES, 53 años, viudo, hacendado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 477, y CARMEN DEL BUSTO, 43 años, divorciada, argentina, domiciliada 25 de Mayo 477.

7.a Sección

MARCUS BALKUSACKAS, 32 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Río Branco 1134, y DORA PRISTKER, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Julio H. y Obes 1225.

ROLANDO AGUSTIN ROMELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1615, y AMELIA LOPEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Juan D. Jackson 1282.

RAUL MANUEL LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1839, y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1839.

JACINTO BLANCO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1591, y LAURA OLIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1591.

12.a Sección

JUAN SAUCEDO LABADIE, 41 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado San Martín 2495 (bis), y EUSTAQUIA FILIPPINI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2495 (bis).

EMILIO CAMARANO, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3037, y ROSA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3037.

LEONARDO CADENAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2639, y MARIA MARTA ESCARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2679.

ENRIQUE ROMEO FULLGRAFF, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2861, y BERTA ISAAC RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2861.

14.a Sección

FRANCISCO GRIMALDI, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2900, y ROSA TROPIANO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Zapicán 2878.

MAXIMO ROBLES, 27 años, soltero, fotógrafo, español, domiciliado Francisco Gómez 760, y NEUFLIA GLADIS BERRUETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 737.

MANUEL ARMANDO BONAVITA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3481, y PAULINA DONAZAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3482.

LUIS ALBERTO MACCIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3421, y SARA JULIA GARCIA GIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3682.

15.a Sección

GONZALO LA ROSA, 45 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Municipio 1664, y ANGELA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1654.

19.a Sección

JULIO CESAR LORIENTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1816, y AURORA AIDA CANEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2301.

JUAN AGUSTIN GIORELLO, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 2143, y TERESA CLUZET, 35 años, di-

vorciada, oriental, domiciliada Defensa 2143. GODOLIAS SRAGOVICZ, 32 años, soltero, estudiante, polaco, domiciliado Democracia 2409, y SARA LIJTENSTEIN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2409.

22.a Sección

PEDRO GUMERSINDO ORUS ONSALO, 49 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Erlich 318, y ANSELMA SANTALIESTRA, 51 años, divorciada, española, domiciliada Erlich 318.

ANGEL ULECIA, 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado Palomas 223, y AIDA PONZONI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3568.

OSCAR JOSE ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1364, y ROSALIA SOUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3439.

$2.00 Plp.-v.dic.21.

Montevideo, Diciembre 18 de 1940

3.a Sección

JOSE PEDRO DE LEON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1342, y MARIA ISABEL VALDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1282.

NISSIM CHICKIAR, 50 soltero, comercio, turco, domiciliado Sarandí 376, e IDA GOMEL, 39 años, soltera, turca, domiciliada Sarandí 376.

4.a Sección

ESTEBAN HARETER, 39 años, soltero, austriaco, domiciliado Soriano 868, y ANNA SCHMIDT, 21 años, soltera, austriaca, domiciliada Soriano 868.

6.a Sección

ANTONIO L. DIAZ ARMESTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2260, y MARIA OFELIA BORAGNO GIRALT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1592.

8.a Sección

RAUL BENITO CHACON, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lima 1480, y AMELIA DI CARLO CACERES, 31 años, divorciada, argentina, domiciliada Lima 1480.

14.a Sección

EZEQUIEL ANGEL BELOQUI, 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Agraciada 3121, y DELIA IRIS OTERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3121.

23.a Sección

WITOLD BALCEWICH, 37 años, soltero, gráfico, polaco, domiciliado Colonia 2278, y CELICA GUERRERO, 35 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Colonia 2278.

MANUEL OSCAR CANDAN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2678, y JOSEFINA TERESA D'AMATO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Itacabó 2678.

JUAN ZUNINO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 2343 (apartamento 2), y JULIA JOSEFINA GREGORIA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1888.

JUAN EVANGELISTA BRENA ARTIGAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2536, e HILDA OLGA CRISTOFE IPAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2536.

JULIAN OTILIO MESIAS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2220 (apartamento 1), y ADELAIDA ALBORNOZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2206 (apartamento 1).

$2.00 Plp.-v.dic.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JACINTA CAMACHO DE MUDELE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. folio 493" padrón número 88949 (ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve), se cita, llama y emplaza a los señores Aniceto Camacho, José Camacho, Saturno Sansone y Filomena Sansone, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12671-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión SEBASTIAN RAMIREZ. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. folio 491" padrón número 23583 (veintitrés mil quinientos ochenta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Sebastián Ramírez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12673-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESLEY SHEPPARD Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. folio 494" padrón número 47841 (cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Wesley Sheppard y Compañía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12672-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Octubre primero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO FELIS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, folio 111), padrón número 80040 (ochenta mil cuarenta), se cita, llama y emplaza a los señores Antonio Felis y Eduardo Felis, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Nov.27-12674-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Setiembre veintisiete del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesiones de GOMEZ (RUDECINDO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, folio 530), padrón número 58655 (cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Rudecindo Gómez y don Juan Gómez, o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12675-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado ("Municipio de Montevideo con MIGUEL OLIVERI. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 8, folio 499), padrón número 80054 (ochenta mil cincuenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Miguel Oliveri, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12679-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Octubre quince del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MIGUEL BIRRIEL y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8, folio 223), padrón número sesenta y un mil novecientos veintiuno (61921) se cita, llama y emplaza a los señores doña Indalecia Birriel de Pesqueira, doña Catalina Birriel de Birriel y don Andrés Birriel, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12677-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JACINTA CAMACHO DE MUDELE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. folio 494", padrón número 34888 (treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los señores Aniceto Camacho, José Camacho, Saturno Sansone y Filomena Sansone, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12676-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OJUELA (ANGEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6, folio 238), padrón número 62240 (sesenta y dos mil doscientos cuarenta), se cita, llama y emplaza a don Angel Ojuela, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12680-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor

Gerardo González Mourigán, de fecha once de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICTORIANO AUGE. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, folio 170), padrón número 35734 (treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro) se cita, llama y emplaza a don VICTORIANO AUGE o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 17 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov 27-12678-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Octubre primero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO FELIS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, folio 110), padrón número 72229 (setenta y dos mil doscientos veintinueve), se cita, llama y emplaza a los señores ANTONIO FELIS y EDUARDO FELIS o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Octubre 16 de 1940 — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12670-v.dic.31.
Feb.1 o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA L. PEYRANDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 492), se emplaza a los propietarios, entre ellos a doña María L. Peyrande, del inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y seis (número 80196), situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre F. Castellanos y cierre, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12430-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C. RACHI. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 214), se emplaza a Francisco C. Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta, situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.19-13668-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BLANCA SILVEIRA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 122), se emplaza a Blanca Silveira y a Sofía Silveira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil doscientos noventa mil, situado sobre la línea Este de la calle Saint Bois entre José M. Guerra e Iberia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.31-13669-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FORNELLI FRUGNI DOMINGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2, folio 69), se cita, llama y emplaza a don Vicente Fornelli Mosca, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil quinientos ochenta y dos ubicado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) construído en el camino Sanguinetti y Las Flores, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Niv.27-12666-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRUNET OSCAR OCTAVIO Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2 folio 147) se cita, llama y emplaza a don Oscar Octavio Brunet o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil treinta y ocho, ubicado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) construído en el camino Teniente Galeano, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12667-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAN ROMAN ADELAIDA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2 folio 56), se cita, llama y emplaza a doña Adelaida San Román Valverde y don Benito San Román Valverde, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil seiscientos veintiocho, situado en la calle Lunarejo entre F. Galán y Pasaje, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre diecinueve de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov 27-12669-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CASTELLINI JOSE. Cobro de pesos" (Libro 2, folio 118) se cita llama y emplaza a don José Castellini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y un mil cuatrocientos treinta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Atrevadero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12682-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALMEIDA ANTONIO Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2 folio 129) se cita, llama y emplaza a don Antonio Almeida, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos setenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Francisco Piá entre Ortiz de Zárate y General M. Rodríguez para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov 27-12681-v.dic.31.
Feb.1 o-v feb.2

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Giménez Laudelino Peloche Juan Evangelista, Díaz de Rodríguez Palmira contra GIMENEZ DE PELOCHE JUSTINA. Pérdida de la patria potestad" por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Justina Giménez de Peloche o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la instancia (artículo 300, 301, 305 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Asdrúbal C. Casas. Actuario.

$10.80 Dic 7-13143-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ZITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.19-13657-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en autos "Sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO DOMINGUEZ", se cita, llama y emplaza a doña Ema Lorenzo de Mouriño y a su esposo don José Mouriño, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$10.00 Dic.18-13615-v.en.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA BRAMBILLASCA DE VALASSI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio Valassi porque donde dice "Marta Brambilasco" debe decir "Martina Brambillasca" y donde dice "hija de José Brambilasco" y de "Angela Girovano" debe decir "hija de José Brambillasca" y de "Angela Pirovano", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.00 Dic.18-13610-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CIRISOLA o CIRIZOLA o CERISOLA o CHI-

RIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.00 Dic.18-13621-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO TORRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.18-13605-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS DEL CIOPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.18-13606-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODOLINDA RIVOLTO o RIVOLTA DE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.18-13607-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO PONCE y de don PEDRO PONCE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.18-13608-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.18-13609-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ISABELINO GERVASIO TIRELLI o ANGEL GERVASIO ISABELINO TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.10 Dic.18-13611-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARNECHEGARAY o BARNECHE o BARNETCH CHEGARAY o BERNECHE ECHEGARAY DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.40 Dic.18-13612-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO DELGADO y de doña PETRONA BERENGUER o PETRONA MARIA DEL CARMEN BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.18-13613-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MELITONA COTELO DE SOSA y de doña MARCOLINA o MARCOLINA FILOMENA SOSA COTELO DE GONÇALVES PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.18-13614-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL ESPOSITO o SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.16-13486-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil: MARIA ISABEL ARTECONA, constituyendo domicilio legal en la calle 25 de Mayo 511, comparezco y digo: Que vengo a producir información de acuerdo con la ley para optar al título de escribano, a cuyo objeto ofrezco las declaraciones de los testigos señores Fernando H. Echevarría y Claudio Viera, que presentaré, a fin de que declaren sobre mi honradez y costumbres morales y que, previo los trámites de estilo, se me expida el testimonio pertinente. — María Isabel Artecona". — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Dic.14-13448-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION ABASCAL DE MONLLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13437-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AFRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habiliatda la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13438-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13439-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13440-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SULPICIO GATICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.14-13429-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA ARIJON DE PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.14-13418-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sucesión de JOSE RATTO" se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don José Ratto y de doña Catalina Risso, así como a doña Emilia Risso personalmente o a sus herederos si también hubiese fallecido, — a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y en la ejecución promovida en los mismos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.3-12906-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Juana Maneiro contra CAYETANO GHISELLI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Gaettano o Cayetano Ghiselli, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Dic.2-12885-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "OSCAR FERMIN CONDOM JOHNSON y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Aguada", la cual forma parte del inmueble empadronado con el número 12304, la que, según título de cesión de derechos posesorios, tiene un área de 236 metros sin frente a ninguna calle y de acuerdo con el plano suscripto por el agrimensor don Bernardino Silva Díaz, con fecha 20 de Noviembre de 1937, se deslinda así: 22 metros 54 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con propiedad de doña Guillermina Pita; 10 metros 30 centímetros al Noroeste, limítrofe con la sucesión de don José Rossi; 20 metros 20 centímetros al Sudoeste, por donde linda con inmueble de pertenencia de A. Giorello; 11 metros 54 centímetros en la línea del Sudeste, lindando por este viento con propiedades del doctor Cavadarosi y don Pedro López y con el resto del inmueble padrón número 12304, sobre cuyo resto tiene derecho de propiedad la sucesión de don Oscar M. Cóndom, y da su frente a la calle Madrid entre las de Minas y Sierra, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 1483, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Dic.2-12862-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Armando Oscar Tacheila Costa contra doña ISABEL RASCOVSKY Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Isabel Rascovsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.25-12330-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "JOSE MARIA y PEDRO ZAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos respecto a las sobras existentes en el bien siguiente: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 2620, compuesta, según títulos de una superficie de 2.892 hectáreas, 1225 metros 08 decímetros y que, según mensura practicada por el agrimensor Alfredo Hareau tiene una superficie de 3.318 hectáreas 9.918 metros cuadrados que se deslindan así: 214 metros 80 centímetros al Nordeste; 172 metros al Nordeste y 429 metros al Sudeste, en las tres líneas con Juan G. Duarte; 722 metros al Nordeste, senda de paso por medio, con Joaquín Fuentolas; 132 metros 40 centímetros al Norte, con camino Achar - San Gregorio por medio, con la sucesión Anastasio Hernández Dicho camino atraviesa el campo en una extensión de 1.069 metros 50 centímetros; 352 metros al Nordeste con la citada sucesión Hernández; 1.685 metros al Sudoeste, con la predicha sucesión Hernández y con A. Mutter; 1.700 metros al Noroeste, con sucesión José María Zelava y sucesión Nicasio Igarzábal; 593 metros al Norte, con la última sucesión mencionada; 183 metros 40 centímetros al Este, con Dámaso Pereira; 1.514 metros 60 centímetros más 498 metros al Nordeste, con el nombrado Dámaso Pereira y Antonina Alonso de Araújo, y 106 metros 60 centímetros al Este, con la nombrada Antonina Alonso de Araújo; 1.696 metros más 1.603 metros 40 centímetros al Sudeste, con Buenaventura Alonso y sucesión Martín Machiñena, 390 metros, más 526 metros 60 centímetros, más 1.339 metros más 938 metros, más 648 metros, más 248 metros 20 centímetros, más 384 metros, más 745 metros, más 730 metros al Nordeste, con sucesión Martín Machiñena, sucesión Avelino Suárez, Ana Juana Fernández, sucesión B. Romero y Arturo Gomeza; Sudeste con el río Negro, y Oeste y Sudoeste, con arroyo Carpintería por medio, con Santiago Pereira Fortunato Rivero y otros. Cánova Rivero e Isidro del Pino. Dichas sobras ascienden a cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas ocho mil novecientos dieciocho metros. A mayor abundamiento también se citan y emplazan por el expresado término de noventa días y bajo el mismo apercibimiento a los sucesores de don Domingo Echeverría, o sean Juana Echeverría de Argencio, Petrona Echeverría de Carballo, Feliciana Echeverría de Odizzio, Joaquina Echeverría de Arocena, María Graciana Echeverría de Gamio, José Luis Margarita y Miguel Echeverría, Julio Alvarez Calmi y José A. Calmi, a Semiramis Rosalía y a Toribio Pedro Arce y Cáceres, María Salomé Pérez y Juan Laureano Arce, a Gregorio Estanislao Araújo y a Aniceta Rodríguez de Araújo y a Pedro Juanotena, a Santiago Miguel y a Estanislao Rodríguez Imaz y a todos los sucesores de las personas nombradas y sus causahabientes a título universal o singular. Las citaciones y emplazamientos se efectúan también para llenar el juicio de conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$57 60 Nov.21-12369-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDELARIA JOSEFA FRANCISCA PETRONA BERMUDEZ o FRANCISCA OFELIA BERMUDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.23-12460-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Julia Retamoso contra MANUEL BERNARDO MORALES. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Manuel Bernardo Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Nov.20-12283-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Borbala Marcella Fischl con FEDERICO WIEBERNEIT. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Federico Wieberneit, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9 60 Nov.18-12184-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.17-13527-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de PEDRO CAZENAVE, en el sentido de sustituir el nombre del hijo del fallecido, que aparece como Pedro en lugar de Juan Pedro, y el nombre y apellido de la esposa del fallecido, que aparece como "Elisa de León" en lugar de Sebastiana León, que es el verdadero. A los efectos legales se publica. — Montevideo Noviembre 27 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$5.34 Dic 19-13651-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "SATURNINA BALBIN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Angel Salvo, Juan Maglione, Luis Odazzio, María M. Odazzio, Francisco Ferrioli y a todos los que se crean asistidos de derechos al y en el dominio del inmueble que aquí se deslinda, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es la fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 38970, con una superficie de una hectárea 5262 metros y 7792 centímetros que, según plano del agrimensor Alfredo De Munno, de Octubre del corriente año, linda: en su frente, al Este y Sureste, con el camino de las Tropas; al Suroeste, con Angel Salvo, y al Noroeste, con Francisco Ferrioli y otra, María M. Odazzio, Luis Odazzio y Juan Maglione. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$19.20 Dic.19-13644-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CELESTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Dic.19-13660-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA INSUA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Dic.19-13642-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GOMEZ o SANTIAGO GOMEZ LOZADA o JOSE MARIA ADOLFO GOMEZ LOZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4 50 Dic.19-13681-v.4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE URTA Y ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Dic.19-13691-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL IRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Dic.18-13602-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: MATEO A. GALAGORRI PAZ, constituyendo domicilio en la calle Eduardo Acevedo número 1635, al señor Juez digo: Que proponiéndome obtener el título de procurador vengo a solicitar se cite a los señores Juan C. Maiztegui y Gaspar Bianchi, domiciliados en la calle Rivera número 2785, a fin de que sean interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Mateo A. Galagorri Paz". Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.00 Dic.16-13573-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público el siguiente escrito: "RUBEN URETA VEGA, domiciliado en la calle Cerro Largo 1217, al señor Juez digo: De acuerdo a los artículos 2.o y 4.o del decreto-ley de Diciembre de 1878, optando al título de escribano solicito declaren los testigos Raúl R. de Castro y Elvio Parodi, domiciliados en Cerro Largo 1217, con respecto a mi vida y costumbres y se efectúen las publicaciones de los edictos respectivos". A los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Dic.16-13574-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA ZALBA DE ALGARE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Dic.16-13491-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rosa Rodríguez contra FEDERICO CAROZO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Federico Carozo para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Dic.14-13471-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.o.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don LEON ELEUTERIO RIFFAUD para la junta que tendrá lugar el día once de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno a las 10 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publica-

ciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
(Costas) Dic.13-13416-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Civil de segundo turno, se hace público el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno: ANGELA GHUISOLFI PAGANO, domiciliada en Sarandí 430, al señor Juez digo: De acuerdo a los artículos 2.o y 4.o del decreto - ley de Diciembre de 1878, optando al título de escribano, solicito declaren los testigos Rosendo Acordagoitia y Roque Molla, domiciliados en Sarandí 430, con respecto a mi vida y costumbres, y se efectúen las publicaciones de los edictos respectivos. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — José F. Rossi, Actuario.
$6.00 Dic.12-13377-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de partida de nacimiento de JOSE MARIA MOURIGAN, apareciendo su apellido "Morigán" por Mourigán que es el verdadero. A los efectos legales se publica. — José F. Rossi, Escribano. — Montevideo, Noviembre 10 de 1940.
$3.00 Dic.10-13229-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JUAN OLIVO contra ANTONIO CICHERO y la sucesión de JUAN CICHERO. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores a cualquier título que sea, de Juan Cichero, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$9.60 Dic.7-13134-v.en.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO BARO, en el sentido de sustituir el apellido paterno del inscripto, que aparece como "Barro" en lugar de Baro, que es el verdadero. Y a los efectos legales se publica. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Dic.5-13015-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Etelka Szabo contra FRANZ SEBJANICH. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado don Frank Sebjanich para que comparezca a estar a derecho en este juicio en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Dic.5-10850-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CARMEN LORENZA GONZALEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Irineo Montes, sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se describe, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el ubicado en la manzana 137 del Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 76597, con un área de doscientos setenta y nueve metros ochenta y tres decimetros, deslindada así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste, a la avenida General Flores entre las calles León Pérez y Santa Ana; 25 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Hermida; 10 metros 86 centímetros al Noroeste, parte con Andrés Deus y parte con Venancio Sánchez, y 28 metros 61 centímetros al Noreste, con Juan Ottonello. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. José F. Rossi, Escribano.
$18.00 Nov.28-12703-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CELIA TORRE DE GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.18-13626-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATIAS A. VELAZCO y de CARMEN ABELLA DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.17-13544-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "MAGALLANES (RAMON CAETANO). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 4 de Agosto de 1939 se declaró incapaz a Ramón Caetano Magallanes y por disposición de fecha 31 de Agosto de 1940 se nombró curador a don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Dic.17-13528-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "FERNANDEZ (AMANDA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 28 de Junio de 1940 se declaró incapaz a AMANDA FERNANDEZ y que por disposición de fecha 31 de Agosto de 1940 se nombró curador al señor Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Dic.17-13529-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "SILVA (MANUEL). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 13 de Setiembre de 1940, se declaró incapaz a Manuel Silva y por el mismo decreto se le nombró curador al señor Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario.
(Costas) Dic.17-13530-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "SCHIAPPAPIETRA (MARIA ELENA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 12 de Setiembre de 1940 se declaró incapaz a María Elena Schiappapietra y por el mismo decreto se le nombró curador al doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.17-13533-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos dictado en los autos caratulados "CAVALLO DE GIL (MARIA). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 29 de Junio de 1940 se declaró incapaz a MARIA CAVALLO DE GIL y que por disposición de fecha 3 de Setiembre de 1940 se nombró curador a don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Dic.17-13532-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "CAMPOT (MARCELO). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 13 de Setiembre de 1940 se declaró incapaz a Marcelo Campot y por el mismo decreto se le nombró curador al doctor José María Estapé. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.17-13531-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "ANDRADE LEMA (RAMON). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 12 de Setiembre de 1940 se declaró incapaz a Ramón Andrade Lema y por el mismo decreto se le nombró curador al doctor José María Estapé. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.17-13534-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "UBOLDI (PRIMO). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 12 de Setiembre de 1940 se declaró incapaz a Primo Uboldi y por el mismo decreto se nombró curador al señor Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.17-13535-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos "MARQUEZ DE MUNILLA (MARIA ELENA). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 13 de Setiembre de 1940 se declaró incapaz a la señora María Elena Márquez de Munilla y por el mismo decreto se le nombró curador al señor Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.17-13536-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "CASTELLANOS (DECIO). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta se nombró curador del incapaz Decio Castellanos, a don Ignacio Vistoso. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Dic.17-13537-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "ABAS (JOSE). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 28 de Junio de 1940 se declaró incapaz a don José Abas y que por disposición de fecha 3 de Setiembre de 1940 se nombró curador a don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Dic.17-13538-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "HARFMAN MABRIA (PEDRO). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 17 de Setiembre de 1940 se declaró incapaz a Pedro Harfman Mabria y por el mismo decreto se le nombró curador al señor Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.17-13539-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos "AGUIRRE (NICOLAS). Auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Nicolás Limonlli con Claudia Rijo: donde dice Nicolás Limonlli, hijo de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir Nicolás Aguirre, hijo de Anita Aguirre. La de nacimiento de Elena Aída Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieta de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieta de Anita Aguirre. La de nacimiento de Donato Umberto Limonlli: donde dice "Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieto

de Anita Aguirre. La de nacimiento de Elida Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieta de Anita Aguirre. La de nacimiento de Bismark Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Ana Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Juan Ramón Limongui: donde dice Nicolás Limongui debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limongui y de Anita Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Emilio Enrique Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Sandelino Alcides Simonlli: donde dice Nicolás Simonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de se ignora debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Feliciano Limongi: donde dice Nicolás Limongi debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto ... debe decir ... de Anita Aguirre. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Dic.6-12887-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARG o HILARY o HILARIO HOWARD LENG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.2-12900-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tnuro, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.16-13521-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don LEONSO CACERES y doña FRANCISCA MORALES, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Leoncio Mariano, solamente debe decir "Leonso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.14-13444-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha Noviembre nueve del corriente año, se nombró curador interino de la presunta incapaz doña MANUELA BERIO DE INDART DENIS, a don Adolfo Reyes Denis. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.14-13421-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACCHI o PEDRO MACCHI ZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante el Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.13-13380-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ESPERANZA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.11-13307-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de bautismo de don Isidoro Ferreira, donde el apellido del padre del inscripto aparece como Pereira debe decir "Ferreira"; B) En la partida de matrimonio de Isidoro Ferreira y Segunda Yarretto, donde el nombre de la madre del contrayente aparece como Romana debe decir "Ramona". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.11-13308-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SERRANO DE MONGABURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.10-13262-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de nacimiento de Carmela Giordano Albano, donde aparece la madre de la inscripta como Rosario Albano debe decir "María Rosario Albano"; donde aparece la abuela paterna de la misma como Josefa Giordano debe decir "María Josefa Giordano" y donde los abuelos maternos aparecen con los nombres de Miguel Albano y Cayetana Lisatre debe decir "Miguel María Albano y Cayetana María Teresa Lizzadri"; B) En la de nacimiento de María Josefa Giordano Albano, donde aparece la madre de la inscripta como Rosario Albano debe decir "María Rosario Albano"; donde aparece la abuela paterna de la misma como Josefa Giordano debe decir "María Josefa Giordano" y donde los abuelos maternos aparecen con los nombres de Miguel Albano y Cayetana Risati debe decir "Miguel María Albano y Cayetana María Teresa Lizzadri"; C) En la partida de nacimiento de Miguel Giordano Albano, donde aparece la madre del inscripto como Rosario Albano debe decir María Rosario Albano; donde la abuela paterna de la misma aparece como Josefa Giordano debe decir "María Josefa Giordano" y donde los abuelos maternos aparecen con los nombres de Miguel Albano y Cayetana Lezatri debe decir "Miguel María Albano y Cayetana María Teresa Lizzadri"; D) En la partida de nacimiento de Vicente Giordano Albano, donde los padres del inscripto aparecen con los nombres de Pablo Yiordano y Rosario Albana debe decir "Pablo Giordano y María Rosario Albano" y donde los nombres de los abuelos paternos y maternos, respectivamente, aparecen como Vicente Yiordano y María Yiordano, Miguel Albano y Cayetana Lissandri debe decir "Vicente Giordano" y "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; E) En la partida de nacimiento de Cayetana Giordano Albano, donde los padres del inscripto aparecen con los nombres de Pablo Yiordano y Rosario Albano debe decir "Pablo Giordano" y "María Rosario Albano" y donde los nombres de los abuelos paternos y maternos, respectivamente, aparecen como Vicente Yiordano y Josefa Yiordano, Miguel Albano y Cayetana Lesatri debe decir "Vicente Giordano" y "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; F) En la partida de nacimiento de María Giordano Albano, donde la madre de la inscripta aparece como Rosario Alabano debe decir "María Rosario Albano" y donde los nombres de la abuela paterna y de los abuelos maternos, respectivamente, aparecen como Josefa Giordano, Miguel Albano y Cayetana Lisandri debe decir "María Josefa Giordano" "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; G) En la partida de nacimiento de Elena Giordano Albano, donde la madre de la inscripta aparece como Rosario Albano debe decir "María Rosario Albano" y donde los nombres de la abuela paterna y de los abuelos maternos, respectivamente, aparecen como Josefa Giordano Miguel Albano y Cayetana Lisandri debe decir "María Josefa Giordano" "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; J) En la partida de matrimonio de Pedro Riera y Carmen Giordano, donde el nombre de la contrayente y el de la madre de la misma, respectivamente, aparecen como Carmen Giordano y Rosario Albano debe decir "Carmela Giordano" y "María Rosario Albano"; K) En la partida de nacimiento de Jorge Riera Giordano, donde la madre y la abuela del inscripto, respectivamente, aparecen con los nombres de Carmen Giordano y Rosario Albano debe decir "Carmela Giordano" y "María Rosario Albano"; L) En la partida de matrimonio de Juan Goday y Josefa Giordano, donde el nombre de la contrayente y el de la madre de la misma aparecen, respectivamente, como Josefa Giordano o Josefina Giordano y Rosario Albano, debe decir "María Josefa Giordano" y "María Rosario Albano"; Ll) En la partida de nacimiento de Alberto Goday Giordano, donde la madre y la abuela paterna del inscripto aparecen, respectivamente como Josefa Giordano y Rosario Albano debe decir "María Josefa Giordano" y "María Rosario Albano"; M) En la partida de matrimonio de Pablo Jordan y María Rosario Albano, donde el nombre del contrayente, los del padre del mismo y el de los padres de la contrayente, respectivamente, aparecen como Pablo Jordán Vicente Jordán, María Jordán, Miguel Albano y Cayetana Lesadri debe decir "Pablo Giordano" "Vicente Giordano", "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$46.00 Dic.6-13108-v.dic 23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a don OVIOL RICARDO FRANCO para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado doña María Josefina Piriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.30-12855-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AMODIO o PASCUAL AMODIO CARDAMONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Nov 21-12367-v dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE BOLAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.2-12858-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.18-13617-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO RAFAEL GIANNANTONIO CAVELLO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Rafael Giannantonio Cavello con María Schiavoni, estableciéndose que donde el contrayente figura con los nombres de Antonio Rafael Cavello debe decir Antonio Rafael Giannantonio Cavello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.14-13446-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DACILA DE LARA DE RAMASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.14-13445-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN PANARIO DE BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Di-

ciembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.14-13430-v.dic.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA NIGRO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Noviembre de 1939 se declaró en estado de incapacidad mental a doña Teresa Nigro, designándosele como curador a don Juan Jesús Nigro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Dic.19-13674-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADA SANJURJO DE CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.19-13672-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL ROSARIO ISABEL VAZQUEZ FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.19-13673-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CESAR MIGONE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel Susini y Jacinto D. Durán, sus sucesores o causahabientes, y a todas las personas que se crean con derechos en las siguientes fracciones de terreno: 1.o Terreno ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón número 54367, designado con la letra "A" en le plano del agrimensor José A. Maranesi, en 9 de Agosto del corriente año, inscripto con el número 4279 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 1719 metros 58 decímetros que se deslindan así: 20 metros 59 centímetros de frente al S. O. a la calle Uruguayana número 3230, distando 48 metros 64 centímetros de la calle Olivos; 84 metros 6 centímetros al S. E., divisoria con inmueble empadronado con el número 54368, de Juan R. Baridón; 19 metros 56 centímetros al fondo, al N. E., divisoria en parte con la fracción letra "B" y en parte con calle cerrada, y 92 metros 38 centímetros al N. O., divisoria con inmueble padrón número 54366; 2.o Otro solar de terreno contiguo por el fondo al deslindado anteriormente, que no está empadronado, designado con la letra "B" en el mencionado plano del agrimensor Maranesi, según el cual mide 75 metros 90 decímetros cuadrados y tiene 8 metros 97 centímetros al S. O., divisoria con la fracción "A", ya descripta; 8 metros 64 centímetros al S. E., divisoria con el padrón número 163.069; 8 metros 64 centímetros al N. E., divisoria con el padrón número 163.069, y 8 metros 59 al N. O., divisoria con calle cerrada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$33.60 Dic.19-13565-v.en.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JORGE VIGOUROUX" Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Vigouroux, en la que el apellido del inscripto aparece Vigoru cuando debe decir Vigouroux. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Dic.14-13335-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCA LEGUIA DE PANARIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Leguia, en la que el nombre de la inscripta aparece como Emiliana cuando debe decir Francisca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.12-13336-v.dic.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "GERARDO DELUCIA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Octubre próximo pasado, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Gerardo Delucia, designándosele curador legítimo a su hijo Juan Delucia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 25 Dic.12-13337-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA CUERBO o CUERVO DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Dic.12-13334-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA SANTOS o SANTOS DE MUNIZ, de PEDRO MUNIZ y de PETRONA o PETRONA JUANA MUNIZ o MUNIZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.12-13338-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA LEMA DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.10-13247-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AMANDA ESTHER GRENO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Amanda Esther Greno en la que el nombre de la inscripta aparece Armanda Esther debe decir Amanda Esther y donde el apellido materno y del abuelo materno dice Viccioli debe decir Bisioli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-13027-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quintode quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "FABIANA ALBES DE DE LEON. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Laureano De León con Fabiana Albes, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre y apellido de Laura Silva debe decir Fabiana Albes y donde dice que es hija de desconocido debe decir que es hija de Manuel Vicente Albes y de Genuaria Rodríguez, y donde la madre figura como Gerundia Silva debe decir Genuaria Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7 50 Dic.7-13155-v.dic.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA y de BERNARDINA DAGUERRE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.5-13026-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.30-12828-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio o Victor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.80 Nov.19-10131-v dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FALCONE o ANGEL FALCONE BONINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.90 Dic.17-13540-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.19-13661-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.19-13662-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA ATELLA DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.19-13641-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ZANOTTI DE DELLAROSA o DELLAROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Dic.18-13598-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BREGANTE DE DEIPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523

(sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.18-13599-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace pública que en los autos "Rodó José contra ISABEL PERCOPPO. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita y emplaza a doña Isabel Percoppo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza, como asimismo en el que por divorcio le ha iniciado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 24 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.16-13482-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA ALVAREZ DE VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-13434-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CLADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario
$4.50 Dic.4-13422-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ELIAS ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-13423-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIVINA ALONSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-13420-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA PERCONTINO DE GARCIA SUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás intearesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.13-13379-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA SALVARREY o SALBARREY DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 9 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.13-13410-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOLARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-13310-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA o CAYETANA FRANCISCA BASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.12-13361-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "NIEVES ZIPITRIA. Auxiliatoria de pobreza, rectificación de partidas y posesión notoria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace público que se ha presentado doña Nieves Zipitria solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento, en la que aparece como "hija legítima" cuando debe decir "hija natural" de don Mario Zipitría y de doña Flora Machado, y en la partida de defunción de su padre Mario Zipitría, pues donde dice "Mariano Cipitria" debe decir "Mario Zipitría", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.12-13342-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IÑIGUEZ CALZADILLA o JOSE IÑIGUEZ Y CALZADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.10-13263-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA PAZ NUÑEZ DE MELO o PAZ MARTINEZ DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-13264-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BOUZON DE BARREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-13265-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "SALOMON JURFEST. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 31 de Diciembre a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Dic.10-13272-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Romero María Amada contra ROBERTO MORETTI. Divorcio unilateral" se cita y emplaza a don Roberto Moretti, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1º de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.10-13232-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERICI o PABLO ALEJANDRO ALBERICI TACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.10-13065-v.dic.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ASTIAZARAN, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres", se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: Señor Juez: Juan Carlos Astiazarán, constituyendo domicilio en Rincón 537, piso 1.o) al señor Juez digo: Que deseando optar a la profesión de Escribano Público, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto los Escribanos Juan Antonio y José Magariños, domiciliados en Rincón 537, declararán sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto pido, se me expidan los edictos, se me faculte para presentar los diarios sin necesidad de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — Juan Carlos Astiazarán. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — José T. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.10-13238-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "SANTANA PUENTES (FAUSTA). Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se ha presentado Fausta Santana Puentes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, pues donde dice "Petrona Puente" debe decir "Petrona Puentes"; 2.o En la de su matrimonio, pues donde dice "Marta Ramona Cedrés" debe decir "Fausta Santana Puentes"; 3.o En la nota marginal contenida en la partida de su matrimonio, relativa a su divorcio, pues donde dice "Marta Ramona Cedrés" debe decir "Fausta Santana Puentes"; y 4.o En la de nacimiento de su hija legítima Angela Ladys Acerenza, pues donde dice "Marta Ramona Cedrés" debe decir "Fausta Santana Puentes" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$8.00 Dic.9-13193-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "CARLOS MAFFEI. Sucesión. Posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Angela Maffei de Ejárque y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Angela María Luisa: donde dice Victorio Maffei debe decir Carlos Maffei; y B) De nacimiento de Corina Francisca María: donde dice Victorio Maffei debe decir Carlos Maffei, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.9-13156-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOLDES RODRIGUEZ o JOSE MOLDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.9-13157-v.en 15.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "FERNANDEZ DE SALAMO (ROMULA FORTUNA). Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Joaquín Salamó y doña Rómula Fortuna Fernández, pues donde dice "María Fortuna Fernando" debe decir "Rómula Fortuna Fernández" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publi-

cación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.6-13092-v.dic.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO MANES MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con algún derecho a su sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a fin de que éste último, en representación del causante, otorgue la escritura de compraventa a que este último se comprometió, de acuerdo con el contradocumento suscripto por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1937, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$14.40 Dic.6-13087-v.en.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "BORGES DE GIACHELLO MARIA EUSTAQUIA. Rectificación de partidas", se ha presentado ante este Juzgado María Eustaquia Borges de Giachello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Eustaquia" debe decir "María Eustaquia", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$5.25 Dic.4-12986-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "ROURE JOSE ANTONIO. Expedición de segunda copia" se cita y emplaza a todas aquellas personas o eventuales interesados, en contradecir las pretensiones de la demanda u oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura de disolución de la sociedad civil "Roure y Compañía" en el ramo de ganadería, compra y venta de ganados, y agricultura tenían celebrada los señores José Antonio Roure y Pablo Francisco Roure otorgada esa disolución el 19 de Marzo de 1924 ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a estar a derecho en este juicio dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar: que al solo efecto del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$16.80 Nov.26-12585-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLAYA ALVAREZ u OLAYA ALVAREZ DE NUÑEZ y PAULA NUÑEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.19-13652-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILLASTRE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Dic.18-13616-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONACOSSA DE FRANCHINI o MARIA LAURA BONACOSSA o BONACOSA o BUONACOSA DE FRANCHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-13567-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO, LEOCADIO CARLOS ALBERTO, CARLOS o CARLOS ALBERTO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-13579-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIOS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-13580-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMINIA AGUIAR y PETRONA DELFINA AGUIAR MELILLA DE ALVAREZ o DELFINA AGUIAR ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-13581-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS A. KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.16-13522-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MATO o MANUEL MATO LAMEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.16-13523-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don PLACIDO BARTOLO LAGUZZI SERRES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre "Praxido" en lugar de Plácido, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.16-13492-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: HORACIO S. GONZALEZ MULLIN, domiciliado en Sarandí 444 (escritorio 2), a usted digo: Que a fin de optar al título de escribano, vengo, de acuerdo con los artículos 2.o y 4.o del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, a solicitar se cite a declarar a los testigos doctores Francisco Panizza y Arturo Rodríguez Zorrilla, domiciliados en la calle Sarandí 444, con respecto a mi vida y costumbres. Pido, también, se disponga la publicación de los edictos respectivos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1940. — Horacio S. González Mullin". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.12-13357-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado José Lois, en representación de Josefa Briano D'Agostini, Adelaida D'Agostini de Montaño y Casildo Montaño, Simona María Luisa D'Agostini de Amorelli, Inocencia D'Agostini de Cerrutti, Odima D'Agostini de Gianesi, Hipólito, Aurelio, José y Yolanda D'Agostini, según personería acreditada en el juicio sucesorio de JUAN D'AGOSTINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Candelaria Adelaida, Simona María Luisa, Hipólito, Inocencia Elena, Juan Bernardo, Aurelio Francisco, José Virginio, Odima Ocolástica y Yolanda Celia, en la siguiente forma: donde dice De Agostini, Deagustini, Agustini, De Agustini, Agostini debe decir D'Agostini y donde dice Josefa Brian (partida de Hipólito) debe decir Josefa Briano; donde dice José Agostini (partida de Juan Bernardo), debe decir Juan D'Agostini, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$10.50 Dic.16-13493-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN FERNANDO CAMY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Violeta Blanca Rodríguez de Camy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Dic.11-13318-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LABECCA DE SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.11-13317-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: ISAAC GANON, domiciliado en Ituzaingó 1461, expongo: Que vengo a ofrecer información de vida y costumbres para optar al título de procurador (artículo 239 del Código). Por lo expuesto, pido que el señor Juez se sirva disponer la citación de los testigos señores escribano Juan Daguó y Héctor Obes Polleri, domiciliados en Cerrito 382, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Y, previa conformidad fiscal, expedirme testimonio. — Isaac Ganón". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.50 Dic.11-13304-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUSTA RUFINA MENDIETA DE ANTUNEZ solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Pablo Mauro Antúnez y la de defunción de éste, por aparecer en ellas los siguientes errores: En la de matrimonio: donde dice Pablo Antúnez debe decir Pablo Mauro Antúnez, y en la de defunción de su referido esposo, donde dice Mauro Antúnez debe decir Pablo Mauro Antúnez, y, además, donde dice de 41 años, debe decir de 39 años. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Dic.11-13306-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIAL BALSA o PEDRO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-13231-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGNONE DE BIAGIOTTI o MARIA MAGNONI DE BIAGIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-13234-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que el señor ENRIQUE B. LUSSICH se ha presentado ante este Juzgado iniciando juicio de prescripción treintenaria de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 422, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, lindando, según plano del agrimensor José Principale, de Mayo de 1906: por el Norte, la fracción C, de Juliana Celestina Lynch de Pérez Barreira; al Sur, fracción A, de Guillermo Pedro Lynch; al Este, arroyo Don Esteban, y al Oeste, la fracción E, de Juan Lynch. 2.o Las fracciones de campo señaladas con las letras A, E y F del mismo plano del agrimensor Principale, empadronada la fracción A con el número 423, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: por el Norte, con la fracción B; por el Este, el arroyo Don Esteban; por el Sur con Tomás Coubrough y por el Oeste la fracción D, de Juan Patricio Lynch. Las fracciones E y F empadronadas con el número 289 área 766 hectáreas, 8956 metros 50 decímetros, lindando: al Norte con Aníbal J. de Souza y José y Leopoldo Durañona y Vidal; al Sur fracción D de Juan Patricio Lynch; al Este, las fracciones B y C, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. 3.o Una fracción de campo señalada con la letra C, empadronada con el número 421 compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: al Norte, Gaspar González y José Durañona y Vidal; por el Este arroyo Don Esteban; por el Sur, Elena Lynch (fracción B), y por el Oeste Juan Lynch (fracción F). En cada una de las cinco fracciones deslindadas existe un sobrante de 54 hectáreas 5461 metros, o sea un total de 272 hectáreas 7305 metros, siendo este sobrante lo que motiva el juicio de prescripción. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles relacionados y especialmente a don Francisco Martínez Haedo, sus sucesores, don Eugenio (Owen) Lynch, su esposa Catalina Smith y sus hijos Juan, Guillermo Pedro José, María, Juan Patricio, Eugenio Enrique, Elena y Juliana Celestina Lynch para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$40.80 Nov.21-12368-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO citándose a todos, los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.16-12161-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISELDA PEREIRA o CRISELDA BARBARA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Dic.19-13671-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Montevideo, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "FERMIN RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 37743 compuesta de una superficie de doscientos sesenta y dos metros nueve mil trescientos cincuenta centímetros (262 metros 9350 centímetros), dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros (8 metros 59 centímetros) de frente al Noroeste, sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta (antes Yi); ocho metros cincuenta y nueve centímetros (8 metros 59 centímetros) al Sudoeste, lindando con Nicham Cundjian; treinta metros sesenta y un centímetros (30 metros 61 centímetros) al Noreste, con propiedad de Juan Manuel López y más, prolongad de compareciente, y treinta metros sesenta y un centímetros (30 metros 61 centímetros) por el Sudoeste, lindando con propiedad de Matías Herrera, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$24.00 Dic.13-13381-v.dic 31. Feb.1.o-v feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Anulación de promesa de compraventa

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Juan Palombo con RAMON ROUCO y EMILIO RUEDA. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ramón Rouco y a Emilio Rueda, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno ubicado en la 18.a sección de este Departamento, con frente a la avenida Garibaldi entre las calles Magariños Cervantes y 14 de Abril empadronado con el número 28008 y señalado con el número 21 de la fracción B en el plano respectivo, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse los compradores atrasados en el pago de sesenta y cuatro cuotas mensuales, y de lo que dispone la ley 9099; lo que se les hace saber por el presente edicto. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Patricio Salterain, Juez de Paz.

$11.70 Dic.17-13566-v.dic.31. Feb.1.o-vfeb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL BIRRIEL, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto, para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Junio 4 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Dic.10-13226-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la decimocuarta sección judicial de la Capital don Eduardo Macchiavello, dictada en el expediente caratulado "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la decimocuarta sección judicial cuyos límites son los siguientes: por el Noreste linda en una línea de tres metros diez centímetros con la calle Cívicos, donde están extendidas las vías del ferrocarril; por el Sudeste y Este, en una línea de nueve metros con propiedad de la Compañía del Ferrocarril Central, padrón sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve; por el Sud y Sudoeste en una línea alambrada de siete metros sesenta y cinco centímetros con la propiedad de la West India Oil Company empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho, y por el Oeste y Noroeste, en una línea de nueve metros veinte centímetros con más propiedad de la Compañía del Ferrocarril Central, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis con una superficie total de cincuenta metros doce decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$26.40 Dic.2-12879-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BELLINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Dic.14-13435-v.dic 26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO FRANCISCO MAILHE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 6 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Dic.16-13511-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL MEDINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 6 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Dic.16-13512-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SARASUA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 13 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Dic.19-13663-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS ELGUL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre [illegible] de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Dic.19-13656-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARME MORALES DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Dic.11-13287-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCUR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.11-13288-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos "María Celia Méndez con RICARDO CUBILLO GUTIERREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Cubillo Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Nov.25-12564-v.dic.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "VALENTIN SCAGLIA. Sucesión. Pieza separada sobre incapacidad", se hace saber que se ha declarado incapaz a doña Florencia Albornoz de Scaglia, designándosele curadora legítima a doña Eugenia Elida Scaglia Albornoz y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 9 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-13390-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO FURRIOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Julio 24 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.13-13389-v.dic.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "CELIA RODRIGUEZ DE NAVAS Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a don Francisco Paz, Sebastián Domínguez, Genaro Navas, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el bien ubicado en la manzana doce de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el número sesenta y dos, con una superficie de mil ciento veinticinco metros diez decímetros, con veintitrés metros noventa y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Montevideo: cuarenta y siete metros treinta y cuatro decímetros de frente, asimismo al Noreste, a la calle Rivera: veintidós metros setenta y un centímetros al Sudeste lindando con Pedro Lavagna, y cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste, con Dionisio Cenoz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 1? de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$18.00 Nov.19-12230-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORNELLI o CORNELIO o CORNELLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 29 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4 50 Dic.13-13402-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Dic.13-13388-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, dictada en los autos respectivos, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Sauce, Diciembre 12 de 1940. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$4.20 Dic.16-13526-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE BORGES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 10 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Dic.16-13488-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JUAN LOPEZ Y LOPEZ. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se detallará y, en especial, a los integrantes de la Sociedad Apolo, Ferreira y Compañía, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Fracción de campo señalada con el número tres en el plano del agrimensor José Antenza, de Noviembre de 1933, ubicada en la cuarta sección judicial de Cerro Largo, paraje conocido por Arroyito del Paso del Barón, con una superficie, según títulos, de 73 hectáreas, 7881 centiáreas, empadronada en mayor área con el número 7673 y que linda: por el Norte y Este, con campo que fué de Adolfo Gómez, luego de Manuel F. L. Lucas, luego de Eufrasia L. de Furest e Hijos y actualmente del actor y su esposa; por el Sud, con la sucesión de Laurindo Cardozo y por el Oeste, cañada divisoria y el Arroyito del Paso del Barón. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.60 Nov.20-12292-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ALVASINIA BARROS DE CABEDA. Sucesión. Pieza por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguiente rectificaciones de partidas de estado civil: A) De nacimiento de Adán Ever: donde dice hijo de Alfonsina Barros debe decir hijo de Alvacinia Barros; y B) De nacimiento de Lila Blanca: donde dice hija de Albaciña Barros debe decir hija de Alvacinia Barros. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.30 Dic.18-13620-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN SILVERA o SILVEIRA, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Noviembre 21 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Dic.18-13619-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SARACHI DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1940. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.50 Dic.18-13629-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión, de don DOMINGO CAPELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1940. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.50 Dic.18-13630-v.dic.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados "CARLOS C. LORENTE, solicitando se le declare en estado de quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se ha dictado la siguiente resolución "Número 9266. — Colonia, Noviembre 191940.— Vistos: Por lo que resulta de autos, atento al informe de la Sindicatura y a la conformidad del señor Fiscal, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1642 y 1643 del Código de Comercio fíjase la época de cesación de pagos del fallido Carlos C. Lorente el día 31 de Octubre de 1935. Y háganse las publicaciones que prescribe el artículo 1643 del Código de Comercio. — França". — Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 4 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Dic.10-13236-v.dic.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$3.75 Dic.11-13285-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA PEDRERA DE SPINOLA y don TELMO SPINOLA o BUENAVENTURA TELMO SPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Dic.17-13542-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión doña MARGARITA GALLO DE GALLI o MARGARITA JUANA MARIA GALLO DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Diciembre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Dic.17-13541-v.dic.28.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO SUAREZ, PETRONA GONZALEZ DE SUAREZ, PRUDENCIO PEDRO SUAREZ y DESIDERIA FILOMENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita llama y emplaza al heredero Tomás Suárez, a que en el término expresado, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 3 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Dic.14-13251-v.en.21.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTO MICHELENA solicitando segundas copias de las escrituras de venta de doña Sabina Cloricea Osorio a favor de doña Dolores Betana de Medina, autorizada por el escribano don Pedro P. Piriz Ledesma, el once de Diciembre de 1918, y de la escritura de venta de doña Carolina Perrone de Tey a favor de la nombrada doña Sabina Cloricea Osorio, autorizada por el escribano don José Marmerto Rodríguez, el tres de Abril de 1912, de una parcela de terreno correspondiente a la chacra designada en el plano oficial que levantó el agrimensor Demetrio Isola, en Enero de 1876, con el número uno del grupo número uno de la segunda fracción del ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial de este Departamento, padrón 2003, que según dicho plano se compone de 43 hectáreas, 3580 metros y 25 decímetros, con la sola excepción de una parcela compuesta de 9600 metros, limitando en conjunto la chacra número uno: al Sudeste, el camino Montevideo: al Sudoeste, con el bulevar Pereira: al Nordeste, con la chacra número dos, de la sucesión de Benjamín Amaro, y al Noroeste, el arroyo Malbajar. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$28.80 Dic.14-13452-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO GATO o GATTO DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Diciembre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Dic.14-13453-v.dic.26.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de don Juan García, en autos "JUAN GARCIA. Segundas copias de escrituras" (Pieza mandada formar por separado en autos "Lucas Rocha. Sucesión"), solicitando segundas copias de tres escrituras extraviadas: la de cesión de derechos otorgada por don Gervasio Lanzaro a don Juan García, en esta ciudad, el tres de Mayo de 1921, por ante el escribano don Belarmino Caetano; la de cesión de derechos otorgada por doña María Leonor Laguna a don Gervasio Lanzaro, en esta ciudad, el

once de Junio de 1920, por ante el escribano don José V. Nogueira, y la cesión de derechos otorgada por doña Concepción Laguna de Moreira, don Anastasio Laguna y don Zenón Laguna a don Juan García, en Estación Molles, tercera sección judicial de Durazno, el dos de Noviembre de 1917, por ante el escribano don Silverio Sarracina. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 Nov 27-12636-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "TOMAS TAFURA. Sucesión" se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Eufrasia o Hilaria Eufrasia Tafura de Tafura y de don Andrés Avelino Tomás Tafura, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y citándose, llamándose y emplazándose por dicho término a las siguientes personas o sus causahabientes: Amabilia Hilaria Tafura de Robledo, Rufino Robledo, Wáshington Tafura, Celedonio, Teodoro, Inocencio, Marcelina, Valentín, Inés, Santos y Otilia Tafura Menéndez, Delia, Esther María, Gregoria, Rosa Gregoria y Alejandrina Tafura Menéndez, Domingo Tafura, Domingo Tafura Tafura, Regina Tafura de Moreira, Angel Moreira, Fructuosa Tafura de Pérez, Sabino Pérez, Ramona Tafura de Devitta, Juan José Devitta, Eufrasia Tafura de Moreira, Pedro Moreira, Lucio Guzmán o Lucio Guzmán Ifran, conocido también por Curz Guzmán, María Hilaria Alonso de Tafura, Gerónima Esperanza Tafura, para que comparezcan a estar a derecho en las mencionadas sucesiones, en el juicio sucesorio de Tomás Tafura y en la partición de los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de que si no compareciese, se les designará defensor de oficio que los represente. — Durazno, Noviembre 18 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 Nov 27-12637-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan, autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906 de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N lindando con P Colomé y R. Ituzarry; por el E., con B. Lamaison, y por el O., con J Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$43.20 Oct.2-10263-v en 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha cuatro de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1629), se cita, llama y emplaza al heredero Gabriel Buonomo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 13 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov 20-12315-v.dic.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SANTOS CASTAINGDEBAT, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 23 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$3.42 Dic.10-13252-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN TORRES y BLANCA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$3.78 Dic.10-13253-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA SANCHEZ DE ALLENDE y NOELIA ANTONIA ALLENDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$3.78 Dic.10-13255-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se ha presentado los sucesores de PETRONILA GARCIA DE PANZARDO y JUAN B PANZARDO, solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: en el acta de matrimonio de Petronila García con Antonio Panzardo donde se establece que el nombre del contrayente es Antonio Pansard, debe decir Antonio Panzardo que es el verdadero. — Trinidad, Noviembre 20 de 1040. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$6.18 Dic.10-13256-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION PETRONA PERRET DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1940.— Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$3.78 Dic.10-13254-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISIDORO BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Dic.18-13627-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ DEL REGUERO o JOSE MARIA FERNANDEZ DEL REGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.18-13628-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLVERT o MOLBER DE ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado — Florida Noviembre 9 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Dic.10-12422-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JUANA BRUSCHI DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 28 de 1940. — Milton Galmés Actuario
$3.75 Dic.10-13276-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES HERNANDEZ o HERNADEZ DE REGUEIRA o REGEIRA o REGEYRA o REGUERA o REGUEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.10-13278-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Lino Aranda Correa se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado GUADALUPE MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuando en ella figura como del sexo femenino, en vez de masculino, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación — Florida, Noviembre 27 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.10-13277-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.19-12232-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$3.75 Dic.18-13625-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE BONINO o JUANA PAROLI DE BONINO o JUANA PARODI DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de Diciembre de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Dic.17-13576-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FERNANDEZ VALADAN o BARTOLO ISIDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de Noviembre de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Dic.13-13577-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita y emplaza, por el término de noventa días al sobrino de la causante DIONISIA BALADAN don Ildefonso Aniceto Armendáriz, a que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Dionisia Baladán bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte en su nombre la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$7.20 Nov.23-12480-v dic 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULPIANO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Dic.17-13578-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "TEOFILA GUERRA y otros. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, a un excedente de área y terreno, respectivamente, que se deslindan así: En una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1558, compuesta, según plano del agrimensor An-

tonio Odizzio Revilla, de Mayo último, de una superficie, libre de camino, de quinientas treinta y una hectáreas nueve mil metros cuadrados, lindando: al Norte, Julio Chiapara Joaquín Fígoli, Antonio Fígoli y Graciana Fígoli; al Sureste, Luisa Lejuanagoitia de Portillo; al Este, Celedonia Núñez de Egusquiza, y al Oeste y Suroeste, arroyo Maldonado y los nombrados Joaquín y Antonio Fígoli. La superficie, según títulos, es de trescientas noventa y una hectáreas, 8148 metros con 11 decímetros, existiendo un excedente de área de ciento cuarenta hectáreas, 851 metros 89 decímetros, dentro de los límites relacionados. Un terreno solar ubicado en la playa "Los Manantiales", manzana 2, padrón número 16, compuesto de una superficie, según mensura del nombrado agrimensor Odizzio Revilla, de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, calle Treinta y Tres; al Noroeste, calle Sarandí; al Sureste y Suroeste, Francisco Grieco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Noviembre 29 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$23.00 Dic.16-13297-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL AGUSTIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 2 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.11-13295-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PETRONA SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 28 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.11-13296-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IGNACIA CLAVIJO DE DE LEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Inocencia Gabriela Clavijo en lugar de Ignacia Clavijo, que es como debe ser, nacida en la primera sección el día 7 de Agosto de 1886. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 18 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.02 Dic.4-12972-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse un curador de bienes a los herederos, ausentes. — Maldonado, Noviembre 18 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.28 Dic.4-12974-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL ADELA ALDAO DE JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.28 Nov.27-12631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de este Departamento, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente caratulado "LEONARDO ARAMBURU. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera María del Carmen Aramburu - Azambuya, hija de los esposos Leonardo Aramburú y Genoveva Azambuya, para que comparezca a estar a derecho en la gestión de partición o división de condominio de los bienes dejados por el causante Leonardo Aramburú y en que la emplazada hereda en representación de su señor padre Leonardo Aramburú Montaña, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor del mes de Enero próximo venidero al efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 22 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.60 Dic.17-13586-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMELINDA ROBUSTIANA GUIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial de Enero al efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 3 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$ 7.20 Dic.12-13366-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Diciembre 4 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Dic.17-13583-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ERMINDA NUÑEZ DE DUTRENIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Dic.17-13584-v.dic.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña VENTURA FERNANDEZ CHARVET DE PATRITTI, MARTIN FERNANDEZ CHARVET y MARIA FERNANDEZ CHARVET, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por contener los siguientes errores: 1.o Nacimiento de Ventura; aparece el apellido del abuelo materno y el materno: Salvetti, debiendo ser Charvet. 2.o Nacimiento de Martín; aparece el apellido paterno y el del abuelo paterno Ferdenando y el apellido materno y el del abuelo materno Salbetti, debiendo ser Fernández y Charvet respectivamente y el nacimiento de María; aparece el apellido del padre y del abuelo paterno Ferdinando y el apellido materno y del abuelo materno Servetti, debiendo ser Fernández y Charvet, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 28 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$ 9.75 Dic.17-13585-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de TEDORO MONZON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Nov.19-12265-v dic.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestada doña ISIDORA LUCERO DE RODRIGUEZ, y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle, para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días, a estar a derecho en estos autos, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un Curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión fiscal) Nov.23-12501-v.dic.4. Dic.23-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAZIAZENO o NACIANCENO o NACEANCENO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Dic.18-13603-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 9 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$3.50 Dic.18-13604-v.dic.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco Braga de Menezes con AGRIPINA DE OLIVEIRA BELO. Conversión en divorcio", se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia, la que copiada a la letra dice así: "Rivera, Noviembre 22 de 1940. — Vistos: para sentencia, estos autos seguidos por don Francisco Braga de Menezes contra Agripina de Oliveira Belo, por conversión al divorcio. Resultando 1.o: Que el actor se presentó a fojas 6, acompañando testimonio de la sentencia de separación personal por mutuo consentimiento dictada en Rosario (Brasil), el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete, confirmada por la Cámara de la Corte de Apelación de Porto Alegre el veintisiete de Abril del mismo año. Acompañó, además, el certificado de fojas 1 para probar su domicilio en el país. Fundado en el artículo 185 del Código Civil, pide la conversión en divorcio y la notificación por edictos a la demandada, habilitándose la feria mayor. 2.o Que el Juzgado dispuso que se justificara que la sentencia de separación de cuernos había quedado ejecutoriada, agregándose por el interesado el certificado de fojas 10 a 12 vuelta que acredita que la sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada y se determinan, además, los datos relativos a la celebración del matrimonio. 3.o Que el señor Fiscal, se expidió solicitando que se pidieran informes sobre el domicilio, a la Jefatura de Policía, y expresando que de resultar confirmado el indicado en autos no se oponía a lo solicitado en el escrito inicial. Se agregó el certificado policial a fojas 15, por el cual se acredita que el actor se domicilia en el país desde antes de la demanda; y considerando: que la separación de cuerpos se ha justificado en forma con los documentos de fojas dos y diez, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Fallo: declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto disuelto el matrimonio contraído por don Francisco Braga de Menezes y doña Agripina de Oliveira Belo el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiséis, en Rosario (Brasil). Notifíquese por edictos a la demandada de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose la feria mayor. Ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese, y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Angel de la Fuente en Rivera a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — Víctor Anza, Actuario". — Y a los efectos de la notificación de la demandada señora Agripina de Oliveira Belo, se hace la presente publicación, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 28 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$45.60 Dic.12-13354-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA VEIGA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciendo constar que para estar publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 6 de 1940. — Prospero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Dic.16-13517-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ROCHA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1940. — Próspero M. Mubert, Escribano.
$3.75 Dic.14-13436-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ó MIGUEL DAMIAN ARROSBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3 75 Dic.12-13327-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VENTURIN VENTURINI y ANTOLINA MIRANDA DE VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Dic.11-13302-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Sucesores de CARMEN GARIBALDI DE PRUDENTE. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Ignacio Prudente e Isabel Umara, y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Garzón" séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 627, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Arturo López Blanquet, en Setiembre del corriente año, de una superficie de cuarenta y seis hectáreas mil seiscientos cuarenta y un metros, lindando: por el Norte, el arroyo de Rocha por medio, con Justo Pereyra y Tomás Correa; por el Sur, con Gerardo Fernández, y por el Oeste, con Antonio Arrarte, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí, o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos del término del emplazamiento, se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Noviembre 22 de 1940 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19 20 Dic 3-12945-v.en 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, recaída en el expediente "HILARIA FERREIRA DE MARTINEZ. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: A) de matrimonio de Gerónimo Martínez e Ilaria Ferreira, el nombre de la contrayente aparece como Ilaria cuando debe decir Hilaria. B) De nacimiento de Hugo Martínez, el nombre de la madre aparece como Ilaria cuando debe decir Hilaria. C) De nacimiento de Fabriciana Martínez, el nombre de la madre aparece como Ilaria, cuando debe decir Hilaria y D) De nacimiento de Joaquina Martínez, el nombre de la madre aparece como Ignacia, cuando debe decir Hilaria. — Salto, Diciembre 4 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$9.00 Dic.14-13425-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "JUAN H. CASERES. Rectificación de partidas" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: en la de matrimonio de Juan H. Caseres con Teodora Córdoba, la madre de la contrayente figura como María Bernabela Pérez, cuando su verdadero nombre y apellido es María Bernabela Córdoba, y el nombre y apellido de la contrayente aparece como Teodora Pérez cuando el verdadero es Teodora Córdoba. La fecha de su nacimiento aparece como el 20 de Abril de 1894, cuando en realidad ese hecho ocurrió el 12 de Junio de 1897. En la partida de nacimiento de Celia Caseres se ha padecido el mismo error que en la anterior, en lo que atañe al apellido de la contrayente y al apellido de la abuela materna de la interesada, y se ha inscripto el nombre del contrayente como Cáceres con c cuando debe ser Cáseres con s. — Salto, Noviembre 30 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$12.00 Dic.14-13426-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "María Luisa Filippini de Belmonte con CLARO BELMONTE. Divorcio por la sola voluntad de la esposa" se cita y emplaza a don Claro Belmonte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
$8 40 Nov.19-12235-v.dic 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BAUTISTA LEGNAZZI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el apellido Leñaze cuando debe ser Legnazzi, el apellido materno es Manzoni en lugar de Manzzani y el apellido del padre y abuelo paterno es Legnazzi en vez de Leñaze, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre 3 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Dic.13-13411-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURIVAL o LAURIVAL R. MEIRELLES, citándose a los herederos, acreeodres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Dic.13-13412-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA CATTANEO DE VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Dic.13-13413-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA VOLPI DE SENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 — Dic.12-13378-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Santiago I. Rompani solicitando la rectificación del acta de nacimiento de MAXIMO SUAREZ, en la cual aparece el inscripto con el nombre de Maximiano cuando el verdadero es Máximo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 26 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Dic.5-13040-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORIO GALARETTO o GALLARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.16-13561-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA CORNILLON DE TAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4,25 Dic.17-13561-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradod e Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX EUGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Dic.10-13250-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en expediente promovido al efectos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULINA ANGELA MAÑAY, solicitando rectificación del acta de su nacimiento en cuanto en la misma se hace aparecer a la inscripta, a su padre y a su abuelo paterno con el apellido de "Mañais" en lugar de Mañay, que es el verdadero y les corresponde. Y en cumplimiento de la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Dic.10-13251-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON CORNELIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 7 de 1940. — J. C. Rodríguez Mujica, Actuario.
$4.80 Dic.13-13404-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SALOME y SANDALIO MANEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 Dic.11-13312-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL EPIFANIO AVALO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José E. Rodó. Diciembre 1.o de 1940. — Ramón Nieto, Juez de Paz.
$3.75 Dic.11-13313-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN EMILIO VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1940 — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Dic.12-13360-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA VIGNAU GUERRERO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: la de matrimonio de Nicolás Vignau y Juana Guerrero Cuadro: donde dice al margen y en el texto "Nicolás Vigñau" debe decir: Nicolás Vignau. La de óbito de Juana Guerrero Cuadro de Vignau: donde dice al margen y en el texto "Juana Guerrero de Vigneau", debe decir: Juana Guerrero Cuadro de Vignau; donde dice "Nicolás Vigneau" debe decir: Nicolás Vignau. La de nacimiento de Martina Vignau: donde dice, al margen, "Bignau Martina" debe decir: Vignau Martina; donde dice "Nicolás Bignau" debe decir: Nicolás Vignau; y donde dice que es nieta por línea paterna de "Nicolás Bignau" debe decir que lo es de Nicolás Vignau. La de nacimiento de Nicolás Vignau: donde dice al margen "Biñau Nicolás" debe decir: Vignau Nicolás; donde dice compareció Nicolás Biñau, debe decir compareció Nicolás Vignau; y donde dice que es nieto de "Nicolás Biñau", debe decir que

lo es de Nicolás Vignau. La de nacimiento de Francisco Vignau: donde dice al margen "Binau Francisco" debe decir Vignau Francisco; donde dice compareció "Nicolás Binau" debe decir compareció Nicolás Vignau; y donde dice que es nieto de "Nicolás Binau", debe decir que lo es de Nicolás Vignau. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$15.75 Dic.12-13358-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS GRASSI, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1940. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Dic.12-13359-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO o BENJAMIN BALBINO o BALBINO BENJAMIN TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$ 4.00 Dic.12-13321v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Dic.12-13322-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MICAELA PEREIRA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Dic.12-13323-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ABELINA LARROSA ROSAS o LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Diciembre 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Dic.12-13324-v.dic.23.

Quiebra

Se hace saber que el 20 del corriente el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ha declarado en quiebra a la firma "EGUREN HERMANOS" compuesta por César y Eufrasio Eguren (hijo), fijando el plazo de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico Pedro M. Cruz los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Dic.6-13076-v.dic.23.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de POLONIO ACOSTA pues aparece inscripto como Pablo Acosta, siendo su verdadero nombre Polonio Acosta. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.4-12969-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz del pueblo Olimar, octava sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la Sucesión IRIARTE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Iriarte o a cualesquiera otros que tengan derecho al inmueble empadronado con el número cuatrocientos ochenta, y seis, ubicado en este pueblo, lindando: al Sudeste, solares 477 y 478, de Salvador Calatrella y Luis Frascolla; Nordeste, solar 484, de Ramón Fernández Amegeiras; Nordoeste, solar 475, de Salvador Calatrella, y Sudoeste, camino nacional, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor para estos efectos. — Pueblo Olimar, Diciembre 9 de 1940. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.18-13633-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado con sucesión JOSE SENOSIAIN. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 593" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana número 41, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 30 de 1940. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.6-13072-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 11.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL RODRIGUEZ RAMA. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 382", ubicada en la manzana número 95, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 30 de 1940. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.6-13073-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra sucesión PEDRO PRESA. Cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 429 y 113" de la manzana número 36, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 30 de 1940. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.6-13074-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de la Capital, doctor Luis Barbé, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con sucesión de FELIX MONTICO. División de condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, se venderá en almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro, compuesto de una superficie de ochenta y tres metros treinta y siete decímetros señalado con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado el 10 de Enero de 1909, deslindado: 9 metros 10 centímetros de frente al Sur a la calle Pedro J. Viera, edificio número 31, entre las de Brito del Pino y el cierre de aquella (antes entre la calle Obligado y el barrio Artigas); 6 metros 90 centímetros al Norte, lindando con finca de Floriano Rodríguez: 10 metros 17 centímetros al Este, con terrenos del barrio Artigas; y 12 metros 2 centímetros al Oeste, con el solar número 7. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco copropietario a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 791, serie "Z"). B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que será de cargo del comprador, lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz, calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.14-13462-v.dic.30.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Sucesión de LORETA CAL DE MACHADO", se hace saber que el 30 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en subasta pública y sobre la base de pesos 8.000.00, de tres lotes de terreno con los edificios en ellos construídos, poblaciones y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 88796, situados en el paraje conocido por barrio "Bella Italia", 11.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 9, 10 y 11 de la fracción número 33 de dicho barrio, compuestos en conjunto, por ser contiguos, de una superficie de 13.831 metros 57 decímetros, midiendo los lotes números 9 y 10, 68 metros 72 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Máximo D'Azzeglio (hoy Copérnico); 129 metros 26 centímetros en el costado Nordeste, confinantes con el lote número 8, vendido a la Compañía Nacional; 128 metros 70 centímetros en el costado Sudoeste, linderos con el lote número 11, que en seguida se describe, y por el lado Nordoeste, lindan con sucesores de Martínez; y el lote número 11, a su vez, mide 38 metros y 65 centímetros de frente al Sudeste, sobre la dicha calle Máximo D'Azzeglio, 128 metros 70 centímetros en el lado Nordeste, lindando con el lote N.o 10 ya citado; 128 metros 38 centímetros en el lado Sudoeste, confinantes con el lote número 12, y por el lado Nordoeste, confina con sucesores de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escrituración de compromiso y de venta y el pago del impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut supra.

Informes y prospectos en mis oficinas: Misiones 1489. — U. T. E. 8 13 - 84.

$44.80 Dic.13-13433-v.dic.30.

ALBERTO GLODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más valioso de Pocitos. Un hermoso chalet, frente a la calle Luis B. Cavia número 3082 y los fondos con salida a la calle José B. Lamas entre las de Lázaro Gadea y Pedro F. Berro. El 30 de Diciembre, a las 18 horas remataré en el lugar de su ubicación, este espléndido chalet que tiene las siguientes comodidades: planta baja: sala, escritorio, living, gran comedor, hall, cuarto de baño, cocina, W. C. de servicio, patio descubierto, garage. Planta alta: hall, 3 dormitorios, cuarto de baño completo, terraza, 2 piezas de servicio, etc. Afirmado y caño colector pagados. Area total: 378 metros. Verlo de 16 a 18 horas. Venta en su ubicación y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra JOSE ANTONIO RAMPINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Glodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 18a sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 98.327 señalado con el número 4 en el plano del ingeniero Víctor B. Soudriers, de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 378 metros 76 decímetros deslindados así: 10 metros 72 centímetros de frente al Noreste, a la calle Luis B. Cavia, donde la puerta del edificio lleva el número 3082, entre Lázaro Gadea y Pedro F. Berro; 39 metros 17 centímetros al Norte, lindando con el solar 5;

cuarenta y cinco metros en el Sur, por donde limita con Juan Angel Massolo, y 9 metros al Oeste, por donde linda con María T. de Garavagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.
$48.00 Dic.12-13375-v.dic.30.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero: Carlos Comesaña)
JUDICIAL

2 Buenas propiedades 2. Calle Junta Económico - Administrativa números 1670 y 1676, entre Pando y Marcelino Sosa. Por separado y con las bases de $ 2.400.00 la número 1670 y $ 3.666.00 la número 1676. Esta venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "MACIAS CRISTOBAL. Ab-intestato" (Lo. 29. Fo. 81), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo venidero a las 16 y 30 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes para el pago de la contribución inmobiliaria, por el rematador designado en autos, don Carlos Comesaña, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Base: $ 2.400.00: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 83.396, con una superficie de 249 metros 47, que se deslinda así: 6 metros 07 con frente al Norte sobre la calle Junta E. Administrativa; 40 metros 27 al Oeste, lindando con Mateo Sosa (padrón número 83.395); 40 metros 28 al Este, lindando con la fracción "B", y 6 metros 32 al fondo, mirando al Sur, y lindando con los padrones 83.369 y 83.370; B) Base: $ 3.666.66. A continuación: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 83.397, con una superficie de 254 metros 96, que se deslindan así: 6 metros 42, con frente al Norte, sobre la calle Junta E. Administrativa; 40 metros 28 al Oeste, lindando con la fracción "A"; 6 metros 19 al Sur, con el padrón número 83.369, y 40 metros 28 al Este, lindando con Benigno Hucha (padrón número 83.398). Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a venderse se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en virtud de esta afectados dichos inmuebles hipotecariamente a favor de dicha institución. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$51.00 Dic.12-13325-v.dic.30.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Ameglio y Berriol (José), Ameglio de Quagliotti (Rosa Blanca), Ameglio de Grondona (María Isabel) y Ameglio y Berriol (Amelia y Sofía Catalina) contra DIAZ (RAMON P. y PEDRO), MAGNANO (JUAN) y SANGUINETTI DE MAGNANO (DOLINDA). Ejecución hipotecaria" (Lo. 37. Fo. 530), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Pedro P. Pérez Marexiano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la ciudad vieja de esta Capital, compuesto de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte a calle veinticinco de Mayo, 20 metros 47 centímetros de la esquina por donde las puertas del edificio están señaladas con los números doscientos trece y doscientos cinco por cuarenta y dos metros noventa y un milímetros de fondo lindando al Sur con Francisco Salo; por el Este con Antonio Montero y por el Oeste con Manuel Pombo. Las puertas del edificio están actualmente señaladas con los números cuatrocientos dieciocho y cuatrocientos veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran parte en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta R. 199 J) y parte en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$36.00 Dic.12-13414-v.dic.30.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

De todas las existencias de la barraca Lambiaso, calle Domingo Aramburú número 1521. El lunes 23 de Diciembre a las 14 horas remataré: 1 automóvil marca Buick, puertas ventanas, chapas de zinc, tablones para andamio, tablas para encofrado, herramientas, carretillas, tirantes hierro, tanques, mosaicos, tejas, tablas, alfajías, listones, escaleras, altillo de pino de tea, instalación eléctrica y variedad de materiales que estarán en exhibición hasta el día del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.
Nota — Esta venta fué ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "P. Mortimer Lambiaso. Quiebra".
$8.00 Dic.12-13339-v.dic.23.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ROQUE J. CHAIA. Quiebra" se hace saber que el veinte del corriente, a la hora dieciséis y siguientes, por el rematador señor Héctor López Jaurégui, se procederá a la venta en remate público de las mercaderías y existencias del fallido señor Roque J. Chaia, en el local ubicado en la calle Ceballos esquina Agraciada, de esta ciudad. El remate se hará por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 2 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$8.10 Dic.11-13362-v.dic.20.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Importante remate de máquinas para carpintería.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de PASCUAL MORTIMER LAMBIASO. Ejecución de prenda industrial" el día lunes 23 de Diciembre a las 16 horas y 30, remataré al mejor postor lo siguiente: Una escopladora a cadena, una barrenadora "Manfredi", un trompo "Panhar", una espigadora "Gancered", un trompo "Guilliet", una garlopa "Guilliet" de 0.50, una sierra sinfín "Guilliet" de 0.80, una sierra circular "Guilliet", piedra esmeril, espigadora de mano "Matterson", un cepillo "Elfordia" de 0.60, agujereadora de pie con motor acoplado, fragua, herramientas, 11 bancos de carpintero, sargentos, piedra de afilar, caballetes de enchapar, una caja de acero "Chubb", una máquina de escribir "Remington", prensa de copiar, diez motores eléctricos de 1, 2 y 3 H. P., todos en perfecto estado y funcionando correas, escritorio, biblioteca y demás en exposición en el local calle Domingo Aramburú número 1521, entre Marcelino Sosa y Rocha. Puede visitarse el día 19 hasta el día del remate. Entrega y pago al día siguiente. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o, a cargo del comprador.
Informes: Colombia 1368. — Tel. 2 - 42 - 56
$16.00 Dic.11-13315-v.dic.21.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, autos "Jacques S. Miller con J. PANCER. Intimación". El jueves 26 del corriente a las 16 horas en mi salón de ventas, 25 de Agosto 683|85, remataré: artículos de tienda, frazadas, colchas, camisetas, culotes, medias, calcetines etc., etc.
$5.00 Dic.14-13431-v.dic.26.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de SANTIAGO AMIANTE". Remate: el jueves 26 de Diciembre a las 15 horas en mi local, calle Colombia número 1368, remataré al mejor postor una sierra sinfín de 0.80 de diámetro, una garlopa de 0.50 centímetros, piezas que se hallan en exhibición desde ya. Entrega y pago al día siguiente. Seña, 30 o|o en el acto. Comisión 6 o|o a cargo del comprador.
$6.30 Dic.14-13427-v.dic.24.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TIBURCIO FELIX CACHON" se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 61.600.00, la propiedad situada en la manzana número 3 de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto el terreno en que está edificada, de 21 metros 212 milímetros de frente al Sud, a la calle Rincón números 745, 747 y 749; 27 metros de frente al Este, por formar esquina, a la calle Ciudadela números 1409, 1411 y 1413; igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con propiedad de Andrés Solari, y 21 metros 475 milímetros en la del Norte, por donde linda con propiedad de la sucesión José Martí y Rius. Está empadronada con el número 4784. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Dic.10-13248-v.dic.27.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con EMA ADELAIDA ZAS MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29, Fo. 307), se hace saber que los días 26 y 27 de Diciembre p. v., a las 15 y 30, 17 y 30 y próximo venideros, a las 15 y 30, 17 y 30 y 15 y 30 horas en adelante, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero designado en autos, don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes con todas las mejoras que contengan: Día 26 de Diciembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas: A) La finca de la manzana número 86, de esta ciudad, empadronada con el número 3.810, con frente a la calle Colón, compuesto el terreno de 179 metros 8.447 centímetros cuadrados, según plano de mensura practicada en Julio de 1928 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, situada en la tercera sección judicial de este Departamento y que linda: al Sudeste, en 10 metros 737 milímetros, con la calle Colón, por donde el edificio tiene los números 1386 y 1388, entre las de Washington y Sarandí, distante 24 metros 92 centímetros de la prenombrada en primer término; igual extensión en el Nordeste, lindando con María Z. de Massera (antes Francisco Calamet); al Noroeste, en 16 metros 75 centímetros, con José Pascual, y al Sureste, en igual extensión, con Susano Almada Coles (antes herederos, de Orcajo). Día 26 de Diciembre próximo venidero, a las 17 y 30 horas: B) Una fracción de terreno en el camino Industria, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 72.477, señalada con el número 6 en el plano respectivo, compuesta de 3.427 metros 24 decímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, en 167 metros 56 centímetros, con la fracción número 5, de Sara Margarita Zás Martínez Hughes; al Sureste, en 175 metros 68 centímetros, con la número 7, de Gil Zás Martínez; al Noreste, en 38 metros cinco centímetros, con el camino Industria, y al Suroeste, en 37 metros 42 centímetros, con las números 2 y 3, de Fabio y Francisco Zás Martínez, respectivamente. El día 27 de Diciembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas: C) La fracción en la manzana cuatro "D" de la Villa del Cerro, empadronada ésta con el número 23.607, señalada aquélla con la letra "Ll" en el plano respectivo, compuesta de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, con la avenida Carlos María Ramírez; al Sur, igual extensión, con la calle Japón; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con la fracción letra "I", de Sara Margarita Zás Martínez de Hughes, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Bogotá: D) A continuación: La manzana veintiuno "D" de la Villa del Cerro, empadronada con el número 23.764, de 7.541 metros 99 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 87 metros 21 centímetros, con la calle Estados Unidos; al Sur, en 87 metros, con la calle Berna; al Este, en 86 metros 18 centímetros, con la calle Bogotá (antes Paraguay) y al Oeste, en 87 metros, con la calle Río de Janeiro (antes Brasil); E) En seguida: La manzana treinta y nueve "D" del mismo paraje, empadronada con el número 23.875, de 7.607 metros 78 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en 87 metros 26 centímetros, con la calle Burdeos; al Sur, en 85 metros 90 centímetros, con la calle Perú; al Este, en 88 metros 30 centímetros, con la calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, en 87 metros 45 centímetros, con la calle Río de Janeiro (antes Brasil): F) A continuación: La fracción señalada con la letra "B" en el plano respectivo de la manzana siete "C" de la Villa del Cerro, empadronada ésta con

el número 23.579, compuesta aquélla de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, con la avenida Carlos María Ramírez; al Sur, en igual extensión, con la calle Japón; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con la calle Puerto Rico, y al Oeste, en igual extensión, con la fracción letra "A", de María Quintina Zás Martínez de Moreno; G) Inmediatamente: La fracción de la manzana número doce "D", del mismo paraje, empadronada ésta con el número 23.692, señalada en el plano respectivo con la letra ñalada aquélla en el plano respectivo con la letra "T", compuesta de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 85 metros 90 centímetros, con la fracción letra "U" de Gil Zás Martínez; al Sur, en igual extensión, con la calle Estados Unidos; al Este, en 42 metros 95 centímetros, con la calle Turquía, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Grecia. Se previene: 1.o Que del total de las áreas de los bienes determinados en las letras B) y D), deben deducirse 371 metros 40 decímetros cuadrados de la segunda y 447 metros 8.525 centímetros cuadrados de la primera; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que pudiere adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$114.00 Dic.9-13220-v.dic.26.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

La maravillosa quinta de Crovetto, calle Ascencio números 1321 - 1341, con grandes frentes también al bulevar Artigas, calles Espinillo, Farini; en el futuro a Gil, E. Martínez y Zapicán. Amanzanamiento oficial. Valiosísima ubicación en franco progreso, con la reciente apertura del bulevar Artigas en su conjunción con Millán, Suárez y Agraciada, se está cubriendo rápidamente de modernos edificios. Area: 28.913 metros. Base: $ 69.333.00. Es un lote excepcional para fraccionar en solares. Y una quinta espléndida, cuajada de arboleda centenaria, parque magnífico, grandes zarzos, molino, tanque, cañerías, sólido edificio principal con galería al frente, salón y 6 habitaciones, patio central, aljibe, cocina, cuarto de baño, sótano, etc. Otro edificio sobre Espinillo, con 3 piezas, cocina, W. C., 1 pieza gallinero. Otro ídem cochera, galpón, 1 pieza. Casa con 2 piezas, cocina, W. C., 2 invernáculos de material y vidrios. Frutales variados, etc. Especuladores: estudien este interesante negocio. Visiten la propiedad para apreciar el valor de las mejoras. El remate se efectuará en el vestíbulo del edificio judicial, calle 25 de Mayo 523, el jueves 26 de Diciembre a las 11 de la mañana, en un todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sucesión GENOVEVA ANA JOSEFINA PIETRACAPRINA DE CROVETTO", se hace saber que el 26 de Diciembre a las 11 horas y en el vestíbulo del edificio judicial, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de $ 104.000.00, practicada por la Dirección General de Avalúos: Una fracción de terreno situada a inmediaciones del arroyo Seco, de este Departamento, con los edificios, plantas, árboles y demás mejoras que contiene, compuesto, según título, de una superficie de 30.076 metros, 45 decímetros, 1 centímetro 52 milímetros, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de 5 de Enero de 1891; de 33.032 metros 9 decímetros, y, según plano de mensura practicada en Julio de 1936 por el agrimensor Alberto Castiglioni, está compuesto de 2 fracciones: Una al Norte de la calle Espinillo, padrones 55.563 y 55.383, con un área de 3.795 metros 16 decímetros, y la otra al Sur de dicha calle, padrones 55.372 al 55.374, con una superficie de 28.218 metros 81 decímetros, formando un total de 32.013 metros 97 decímetros. Para la apertura del bulevar Artigas el Municipio expropió las fracciones A y B del referido plano, con 2.202 metros 60 decímetros, y por permuta para abrir la calle Espinillo, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Febrero de 1940, el Municipio cedió la fracción F, padrón 166.348, con un área de 1.116 metros 33 decímetros, y la sucesión la fracción G, con una superficie de 2.014 metros 53 decímetros. Hechas estas deducciones queda un área de 28.913 metros 17 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de los martilleros, así como también todo lo que se adeudare por concepto de pavimentos, caño colector, veredas, cercos, obras sanitarias, con intereses y recargos, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos y más informes: Piedras, 318.

$69.00 Dic.9-13139-v.dic.26.

SALVADOR J. ABDALA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "El Hogar Uruguayo. Sociedad Cooperativa de Crédito Real contra sucesión de ENRIQUE PIO MORRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Salvador J. Abdala, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y accesiones dominiales existentes y las que se le incorporen en lo sucesivo, ubicada en la planta urbana, manzana número 34 de la localidad de Sarandí, de este Departamento, padrón número 275, que mide, según títulos: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, con sucesión Antonio Fortunato; al Norte, sucesión Pedro Vanni, y al Sur, Domingo Tartaglia. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) El postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Noviembre 18 de 1940. — Milton Galmés Actuario.

$30.00 Dic.6-13081-v.dic.23.

JESUS IBAÑEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del actual mes, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Diego, costas del río Yaguarón, 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 728 hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor don Francisco Román Mestre, en Noviembre de 1906, lindando: por el Nordnoroeste, con don Antonio Pereira Madruga y el río Yaguarón; al Este, con una línea amojonada que la separa del campo de don Pedro López; al Sur, el camino de la cuchilla de Melo, que lo separa del campo de don Felicio Techera y con don Pedro López, y al Sudeste, con don Francisco Silveira. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 4 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$28.50 Dic.9-13266-v.dic.26.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra RODOLFO ROSSO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de este Departamento, barrio Marcelino Sosa, proximidades de la Unión, empadronada con el número 67158, señalada con el número 4, manzana B en el plano levantado en Setiembre de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, según el cual se compone de una superficie de 531 metros 27 decímetros, con 10 metros 308 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Comercio, entre las de Lombardini y Ricaldoni; igual extensión al Nordeste, lindando con el solar 11 del mismo plano; 51 metros 54 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 3, e igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, así como los que se adeudaren por concepto de pavimento, en el momento de la venta, serán de cargo del comprador, salvo caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 Dic.6-13106-v.dic.23.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que en los autos seguidos por Lirio L. y Adelino Villamil contra EMILIO TABOAS. Ejecución de hipoteca, se ha dispuesto la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el día 26 de Diciembre de 1940, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número tres mil novecientos seis, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de trescientos noventa y una hectáreas, cuatro mil ochocientos sesenta y siete metros sesenta y cinco decímetros y según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Marzo de mil novecientos treinta, tiene una superficie libre de caminos de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil cuatrocientos siete metros sesenta y nueve decímetros y linda: al Norte, con Juan Capagorri; al Sur, el arroyo Mataojo, por medio, Fermín Ibargoyen; al Suroeste, sucesión de Natalio Espinosa y José Xandri, y al Sureste, sucesión de Juana P. de Medina, Arturo Ramos, Rufino Díaz y sucesión de Martín Lequerique. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador, siempre que no sean los mismos ejecutantes; 2.o Que el comprador deberá consignar el deiz por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, so pena de considerarse nula y continuar el remate con los demás postores; y 3.o Que los títulos de propiedad del inmueble descripto se encuentran a disposición de los interesados en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Escribano Actuario Adjunto.

$44.20 Dic.5-13018-v.dic.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Por cesación de condominio. Granja en plena producción, de la sucesión Evaristo de León. El lunes 23 de Diciembre a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EVARISTO DE LEON Y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá al mejor postor, en remate público y sobre la base de 3.526.67, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada parte en la 4.a sección del Departamento de Canelones (padrones números 9237 y 8949) y otra parte en la 9.a sección judicial de este Departamento (padrón 42954), formando un solo lote dentro de los límites generales: al Norte, sucesión Remigio Castellanos (hoy Ridal Rodríguez y otro (padrón número 5387); al Sud, camino vecinal a Cuchilla Pereyra; al Este, padrón 17668 de Canelones y número 43953 de Montevideo; al Oeste, Juan Daló (padrón 5388), compuesta de una superficie, según títulos, de 9 hectáreas, 5447 metros, 12 decímetros 49 centímetros y según planos del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio de 1916, y del agrimensor Juan Cambiaso, anotado con el número 861, el 21 de Octubre del corriente año, en la Dirección General de Avalúos, 9 hectáreas, 9989 metros, 30 decímetros 50 centímetros. Se previene: 1.o Que corresponderán al comprador las cosechas pendientes: 2.o Que el bien se entregará absolutamente libre el día inmediato siguiente a la fecha de la escrituración; 3.o Que el comprador deberá consignar el 20 por ciento en garantía de su oferta; 4.o Que la traslación dominial deberá otorgarse dentro de los 15 días inmediatos siguientes al decreto del Juez que apruebe la venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados a los efectos de la aplicación de lo que disponen los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil; 6.o La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 7.o Que la oferta mínima deberá ex-

ceder de $ 3.526.67 (2|3 del aforo inmobiliario). — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$61.20 Dic.4-12951-v.dic.23.

PONCE DE LEON y DUTRA
JUDICIAL

Chacra. Amplio edificio para comercio. Varios solares en Isla Mala. Remataremos judicialmente el 23 de Diciembre de 1940, a las 17 horas, frente al Juzgado de Paz. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "J. P. Urrestarazú y Compañía con la sucesión de ROMAN JUSTO EULACIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Juez de Paz de la 12.a sección de Florida y en el pueblo Isla Mala o Veinticinco de Mayo, el día 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) En la 12.a sección de Florida. Fracción de campo con mejoras, padrón 1328; 23 hectáreas 6121 m.2 92 dm.2, lindera: al Este, en 757 metros 20 centímetros, con Francisco Rufino Domínguez; al Sud, en 271 metros, con Juan Risso; al Oeste, en dos rectas de 366 metros y 502 metros 30 centímetros, con camino departamental al paso de Velas, en el arroyo de la Virgen, y al Norte, en 155 metros 60 centímetros, con Gregorio Barceló; B) En el pueblo de Isla Mala, como todos los demás que siguen. Solar manzana 9, padrón 71 (hoy 348). 500 m 2, lindero: al Norte, en 10 metros, con calle Norte América; al Sur, en 10 metros, con el deudor; al Oeste, en 50 metros, con calle San Inocencio, y al Este, en 50 metros, con Narcisa Bico de Beledo; C) Solar manzana 9 con mejoras, padrón 71 (hoy 348), 870 m 2, lindero: al Norte en 17 metros 40 centímetros, con calle Norte América; al Sud, en igual extensión, con el deudor; al Oeste, en 50 metros, con Narcisa Bico de Beledo, y al Este, en igual extensión, con el deudor; D) Solar manzana 9 padrón 134 (hoy 354). 1.250 m.2 (según plano 1180 m.2 62 dm.2), con mejoras lindero: al Sud en 25 metros, con la calle Unión, al Norte, en igual extensión; al Este y al Oeste, en 50 metros, por los tres vientos, con el deudor; E) Solar manzana 9 padrón 268 (hoy 360). 1250 m.2 (según plano, 1100 m.2), lindero: al Norte en 25 metros, con la calle Norte América; al Sud, en 25 metros, al Este y Oeste, en 50 metros, por los tres vientos, con el deudor; F) Solar manzana 8, con mejoras padrón 138 (hoy 349), 5000 m.2 (según plano, 4967 m.2 28 dm 2), lindero, al Norte, en 50 metros, con la calle Norte América; al Sud, en igual extensión, con la calle Unión; al Este, en 100 metros, con Eusebio Arias y Luis Cambia, y al Oeste, en igual extensión, con el deudor; G) Solar manzana 11, padrón 337 (hoy 341), 494 m 2 30 dm 2, lindero: al Norte, en 16 metros 50 centímetros, con calle Norte América; al Sud, en igual extensión, con Juan de Dios González; al Oeste, en 30 metros, con la calle Progreso, y al Este, en igual extensión, con Juan de Dios González; H) Solar manzana F, padrón 440 (hoy 346) 1000 m.2, lindero: al Este, en 20 metros, con la calle Treinta y Tres; al Oeste, en igual extensión con Heraclio Izaguirre; al Norte, en 50 metros, con Hermenegildo Baldomhide, y al Sud, en igual extensión con Pedro Villarejo; I) Solar manzana 12, padrón 374 (hoy 347). 966 m.2 60 dm 2, lindero: al Oeste, en 20 metros, con calle Progreso; al Este, en 20 metros, con el deudor; al Norte, en 48 metros 60 centímetros, con calle San Agustín, y al Sud, en igual extensión, con Tomás Moreira; J) Solar manzana 12, padrón 374 (hoy 347). 1000 m.2, lindero: al Norte, en 20 metros, con calle San Agustín; al Sud, en 20 metros, con Pedro C. Chavez; al Oeste, en 50 metros, con el deudor y Tomás Moreira, y al Este, en 50 metros con Ramón Martínez; K) Solar manzana F, padrón 441 (hoy 358). 1000 m.2, lindero: al Oeste, en 20 metros, con calle San Ramón; al Este, en 20 metros, con Pedro Villarejo; al Sud, en 50 metros, con Justo Rincón, y al Norte, en 50 metros, con Justo Sánchez (hijo); L) Manzana K, padrón 210 (hoy 357). 7378 m.2 81 dm.2, más o menos, lindera al Norte y Oeste arroyo Isla Mala por medio, con Vidart Hermanos y Pedro Villarejo; al Sud, con Bernabé de Vera y Eleuterio Montelongo y al Este con José B. Lizaso; M) Solar manzana 12 padrón 439 (hoy 353) 1004 m.2, lindero: al Sud en 20 metros, con calle Norte América; al Norte en 20 metros, con Ramón Martínez; al Este, en 50 metros 20 centímetros, con Muniz, y al Oeste, en 50 metros 20 centímetros, con Pedro C. Chavez; N) Solar manzana 9 padrón 281 (hoy 350) 2620 m.2 (según plano 2640 m.2 96 dm 2), lindero: al Sud, en 52 metros 40 centímetros, con calle Unión; al Norte, en igual extensión, con el deudor y Narcisa Bico de Beledo; al Este, en 50 metros, con el deudor, y al Oeste, en 50 metros, con la calle San Inocencio. Se previene: 1.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida (Isla Mala); 2.o Corren por cuenta de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás, inherentes al compromiso y a la venta, y lo que pueda adeudarse por medianería u otras cargas análogas o los gastos que su cobro origine; 3.o El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en caso omiso; 4.o El mejor postor deberá pagar, también, en el mismo acto, la comisión del rematador. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por mayores informes dirigirse a los rematadores Ponce de León y Dutra, avenida General Rondeau, 1908 (Montevideo)
$147.60 Dic.2-12918-v.dic.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Departamento, que forma parte de la finca empadronada con el número 55266 y es el señalado con el número 14 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Febrero de 1913, con un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros y diez centímetros así deslindada: 8 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Asencio; 49 metros 05 centímetros al Oeste, lindando con el solar 13, resto del padrón; 8 metros 95 centímetros al Sur, con el solar número 19 y 50 metros 30 centímetros al Este, lindando con el solar número 15. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; C) Que el inmueble a subastar tiene pagados el caño colector y su conexión, el cordón y el pavimento de hormigón de su frente, no adeudándose nada por concepto de medianerías, según se expresa en los títulos, y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana 566 serie "27"), a disposición de los interesados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Zabala, 1426.
$39.00 Dic.11-13303-v.dic.28.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Antonio Cosio contra ANTONIO SIMONE. Ejecución de hipoteca", el día 30 del corriente mes, a la hora 17, en el lugar de ubicación, los martilleros señores Miguel Cetrángolo e Hijos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate al mejor postor y sin base, el solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, 14.a sección judicial de este de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nemesio Jacinto Curbelo contra DOROTEA SELINA GONZALEZ SOSA y CARMELO RAGLIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del mes de Febrero próximo de 1941, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (primer piso), por el pregonero designado y Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 237 señalada con el número uno en el plano de división levantado en Abril de 1931 por el agrimensor don Pedro C. Machado, y compuesta según éste, de ciento ochenta y cuatro hectáreas, 6197 metros cuadrados 50 decímetros que se deslindan así: la línea del Norte mide 2.219 metros 60 y linda con Pedro y José Alfaro; al Sur, con la fracción 2 del mismo plano, en un largo de 2.215 metros 80; al Este, línea de 869 metros, con campo de Domingo Sosa de Cruz, y al Oeste, en 997 metros, con Mercedes M. de Victoria y sucesión de José María Moreira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras, timbres universitarios, etc., serán de cuenta del comprador, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.30 Dic.16-13483-v.dic.31.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra ARAMENDI (FRANCISCO). Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gontran C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en el balneario Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "N" de la manzana cincuenta en el plano de amanzanamiento aprobado por el Superior Gobierno con fecha tres de Junio de mil novecientos doce y de acuerdo con el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Abril de mil novecientos trece, tiene un área de quinientos diez metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noreste, a la avenida Arocena; treinta y cuatro metros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar letra "O"; por el Sudoeste, con el solar letra "G" y por el Sudeste, con el solar letra "M". Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$37.50 Dic.11-13319-v.dic.28

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Ramiro Segade contra JUSTO RUIVAL. Ejecución de hipoteca", el día 27 de Diciembre del corriente año, a la hora 17 y en el lugar de ubicación, el martillero señor José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base una fracción de terreno y lo en él construído, ubicada en la manzana 248 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 38757, con un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros y ochenta y seis centímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle José Luis de la Peña, por 25 metros 77 centímetros de fondo que, por ser una esquina, es también de frente al Suroeste a la calle Gobernador del Pino donde lleva el número 3948; al Sureste, linda con el solar 11 y al Norte, con el resto de los solares 1, 2 y 3 de los cuales forma parte el descripto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que el inmueble descripto reconoce un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran los títulos (hipoteca urbana número 390, serie 31); C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$36.00 Dic.10-13286-v.dic.27.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos "ROSSO DE ROSSO ANGELA y MARIA ANUNCIADA ROSSO DE POLENTE. Venia" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre en sus respectivas ubicaciones y en las horas que se indicarán, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate y sobre las bases de las 2|3 partes del aforo de la contribución inmobiliaria de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene empadronado con el número 12619, señalado en el plano respectivo con el número 7 fracción letra "D" situada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1990, con una superficie de 187 metros, cuyos límites son los siguientes: por el Oeste sobre la calle Yaguarón 7 metros 80 centímetros; por el Norte 19

metros 55 milímetros por donde linda con el solar 6; por el Sur 21 metros 937 milímetros y linda con el solar 8 y por el Este con el solar 5 y parte del 4 perteneciente a Manuel Semino. Aforado en $ 5.000. Base de venta las 2 3 partes o sean $ 3.333.33

2.o A las 17 horas: una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Piedras Blancas", empadronada con el número 102726, señalada en el plano del ingeniero Antonio Marroche, de Octubre de 1921 con la letra "A", con una extensión superficial de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 70 metros de frente al Sudeste sobre el camino Departamental al paso del Andaluz y 52 metros en el mismo viento, lindando con la fracción letra "B"; 158 metros al Este y Noreste, lindando con el terreno del señor Piria; 131 metros 60 centímetros en la línea del Norte y Noroeste, lindando también con terrenos del señor Piria: 63 metros 10 centímetros, en la línea del Oeste y Suroeste, lindando con terrenos del señor Piria; 141 metros 90 centímetros, al Suroeste, lindando con la fracción letra "B". Aforado en $ 1.500.00. Base de venta las 2/3 partes o sean $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de rectificación y definitiva y demás legales. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 7.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$54.60 Dic.12-13326-v.dic.27.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Rematará.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "Carlos Otasso contra PASCUAL MORTIMER LAMBIASSO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Domingo Aramburú 1521, se procederá por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 576 de esta ciudad, señalado con el número 4 en el plano del once de abril de mil ochocientos noventa y seis, levantado por el agrimensor don Luis Machado, compuesto de trescientos setenta y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a calle Domingo Aramburú entre las de Rocha y Marcelino Sosa; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con terrenos de la Empresa de Tranvías "La Transatlántica"; treinta y siete metros setenta y dos centímetros en el Este por donde linda con el solar tres, de don Luis Cincinato Bollo, y treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros en el Oeste, por donde linda con el solar cinco, vendido a don Miguel Martín Arregui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Por volantes e informes en mis oficinas, Buenos Aires 498. — Teléfonos 8 - 78 - 75 y 2 - 70 - 95.

$42.00 Dic.7-13180-v.dic.24

FRANCISCO MAGALLANES

Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, dictada en el expediente caratulado "Dykerhoff y Widmann contra JUAN F. MARIN. Cobro ejecutivo de pesos", iniciado ante el Juzgado Letrado Departamental de segundo turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno), venidos a conocimiento de este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, asistido por el Alguacil Ad - hoc don Juan Benítez y Escribano Actuario Ad - hoc don Jorge J. Cassanello, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 2.445.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), del solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a sección judicial (hoy 23.a) de este Departamento, cuyo solar está empadronado con el número 25.998 y designado con el número 38 en el plano del agrimensor D. Cima, levantado el 13 de Marzo de 1910 y se compone de una superficie de 167 metros 40 decímetros, deslindados: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Las Heras: 18 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el solar número 39; 8 metros 90 centímetros al Este, lindando con el solar número 43, y 18 metros 60 centímetros al Norte, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Gregorio Funes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva; 3.o Que son de cargo del comprador el pavimento por la calle G. Funes y el caño colector, así como las escrituras de ratificación y definitiva, certificados, impuesto universitario e inscripción; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 219 serie "25", ley 13 de Julio de 1921); 5.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de la 23.a sección, calle Cufré 1766, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Jorge J. Cassanello, Actuario Ad - hoc.

Por volantes e informes al escritorio: Misiones, 1410.

$40.80 Dic.14-13508-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARCOS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el pregonero designado y Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicada en la Villa de San Ramón, barrio Irachar, empadronada en mayor área con el número 510, señalada con el número 7 en el plano levantado en Diciembre de 1936 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, con una superficie de 538 metros 91 decímetros, lindando: al Norte, con Gisleno Aníbal Vallés; al Sur con Eugenio Suárez; al Este, con calle pública, y al Oeste, con solar número 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.6-13088-v.dic.23.

CARLOS H. CARPY

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Carmelo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NICOLAS LESCANO. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el 23 de Diciembre próximo a las 13 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Carlos H. Carpy asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en esta ciudad, que forma parte del padrón número 1074, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Ignacio Barrios, por 42 metros 45 centímetros de fondo y frente al Oeste a la calle Rincón, lindando al Sud con Juan G. Salorio y al Este con Alejandro Gabrielli. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante y C) Que los títulos se encuentran en la Sucursal local del Banco de la República y los demás antecedentes en esta oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 23 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck.

$35.40 Nov.29-12821-v.dic.21

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra las sucesiones de FRANCISCO JUAN AMOR LEDO y RAMONA AMOR LEDO. Cobro de impuesto de herencias", se hace saber que el día 30 del mes actual, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Héctor del Puerto Capandeguy, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del inmueble y mejoras que se especifican: Terreno ubicado en la manzana número 71 de la planta urbana de la ciudad de Melo, padrón número 491, compuesto de 4376 metros cuadrados, que linda: por el Norte, frente a la calle José Pedro Ramírez; por el Este, frente a la calle 18 de Julio; por el Sur, con terrenos de la sucesión de Martín Baraibar, y por el Oeste, frente a la calle 25 de Mayo. Se previene: A) Que el bien descripto fué tasado en cinco mil pesos y que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de dicha tasación; y B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.13-13455-v.dic.30.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, doctor José María Franca, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 9 horas, por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Adjunto, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio que en esta ciudad giraba bajo la razón "JUAN BRUSCO e HIJO", en la avenida Artigas y Coronel Arroyo, lo que ha sido dispuesto en los autos seguidos sobre incapacidad de don Juan Brusco. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.11-13284-v.dic.24.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María Franca, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección, en autos caratulados "Carlos G. Solares contra la sucesión RAFAEL BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público de la finca hipotecada, situada en esta sección, Costa del Colla, padrón 1821, compuesta de cincuenta y seis hectáreas 6520 metros y linda: al Norte, José Peirano; al Sur, Juan Antonio Pérez; al Este, Gumersindo López, y al Oeste, Angel Cenoz. Se previene que la venta será al mejor postor debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta en garantía, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados. — Rosario, Diciembre 2 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 Dic.7-13153-v.dic.24.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

MARTIN M. DENIS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Domingo Bozzino, tutor de los menores JUAN ANTONIO y NELIDA JULIA BOZZINO. Venta judicial de bienes" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, se procederá por el martillero Martín M. Deniz, asistido del suscripto, a vender en remate público, al mejor postor, sobre las bases, a las horas y en los lugares que se expresarán, los siguientes bienes: A la hora diez y a las puertas de este Juzgado: A) Una fracción de terreno y finca, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 414 compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle General Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur con Demetria Hidalgo, al Oeste con sucesión Santos Rattaro y parte, con Juan Pisciottano y al Este con Segundino Sequeira. Sobre la base de $ 1.200.00. B) Una fracción de terreno y finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 417, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con Juan C. Pisciottano, al Sur con M. Martínez y al Este con sucesión Juan Rattaro Sobre la base de $ 700.00. A la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación: una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en esta ciudad empadronada con el número 416 compuesta de 13 metros 11 centímetros al Sur sobre la calle Defensa, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Este con Gre-

gorio M. Quintana, al Oeste con Antonio D. Ribeyro y al Norte con el bien que se describirá a continuación. Deuda de afirmado de cuenta del comprador. Sobre la base de $ 1.000.00. A la hora diecisiete y treinta y en el lugar de su ubicación: A) Una fracción de terreno y finca, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 418, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Plata, hoy Zorrilla de San Martín, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur con sucesión Juan Rattaro, al Norte con sucesión Andrés Devoto y al Este con sucesión de Pedro Ferrer. Deuda de afirmado por cuenta del comprador. Sobre la base de $ 6.000.00. B) Una fracción de terreno y finca, ubicada en esta ciudad empadronada con el número 415, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Plata, hoy Zorrilla de San Martín, por 19 metros 898 milímetros de fondo, lindando al Sur con Antonio D. Ribeiro, al Este con Sucesión Rattaro y al Norte con sucesión de Santos Rattaro. Deuda de afirmado cuenta del comprador. Sobre la base de $ 7.000.00. Se previene: A) Que el mejor portor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y D) Que se habilitan el día y las horas extraordinarias señaladas. — Carmelo, Diciembre 7 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck

$66.00 Dic.12-13364-v.dic.28.

PAULINO BERTIS
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Horacio L. de Alava contra ALEJANDRO MESSINA. Embargo preventivo" se hace saber al público que el día 31 de Diciembre actual, a las 8 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Paulino Bertis, asistido del suscripto Juez, del solar número dos de la manzana 256 de esta ciudad, con sus mejoras y construcciones, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación. Este bien fué tasado en trescientos pesos. El mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Diciembre 7 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$15.00 Dic.14-13484-v.dic.31.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de AURISTELA BRUNE DE PORLEY", se hace saber que el día 27 de Diciembre entrante, a las 17 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta y al mejor postor de los derechos hereditarios que correspondan a don Octavio L. Ybaldi y a don Bruno Chamorro Perdomo, en una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento compuesta de 24 hectáreas, más o menos, y formó parte del bien que en mayor área se deslindaba así: linderos: al Norte, con los herederos de Pedro Antonio Durén y el arroyo Pavón; por el Este y Sur, con el mismo arroyo, y al Oeste, con Martiniano Bruné. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del suscripto Escribano, el 10 o|o, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Dic.9-13202-v.dic.26

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "JOSE EUSEBIO ORTIZ y otros Venia" se hace saber que el día 27 del entrante mes de Diciembre a las 17 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 1889, situada en la planta urbana de esta ciudad, en el huerto número 81, o sea, el solar número 1 de la zona A del plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Octubre de 1926, y se compone de una superficie de 193 metros 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle América, al Sur con calle Brasil; al Este, calle General Rivera, y al Oeste, el solar número 2. Dicho terreno, con sus mejoras, está avaluado en la suma de $ 300.00. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva serán de cuenta del comprador; 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27 50 Dic.9-13194-v.dic.26

RAUL IRENE ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, en los autos "Sucesión MARCOS PEREZ ALFONSO" se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las trece y treinta horas, en el establecimiento de la misma, de esta jurisdicción, se procederá por el martillero don Raúl Irene Arriaga, con asistencia del suscripto Juez y testigos, a la venta por un precio que supere las bases fijadas en el inventario respectivo y que lucen a fojas 91 de los referenciados autos, y al mejor postor, de los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la referida sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina a mi cargo. — Libertad, Diciembre 9 de 1940. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$14 00 Dic.16-13502-v.dic.27.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Piguerina Vivas recaído en autos "María Celia Mirassou contra la sucesión de EDMUNDO ERNESTO MORETTI. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 10 horas y en el local de la calle Rodó entre las de 25 de Mayo y Sarandí, contiguo a La Polar, el martillero don Angel Mazziotti asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, de dos camiones empadronados, uno, con el número 14 - 84, chapa K. 40 - 65, número del motor 415933, y el otro, empadronado con el número 2969, chapa K. 43 - 33 y número del motor 11768759. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de ambos camiones, que, en conjunto, ascienden a $ 320.00; y 2.o Que el mejor postor oblará en el acto el precio total de su compra, dada la naturaleza de los bienes a venderse. — Mercedes, Diciembre 7 de 1940. — J. C. Rodríguez Mujica.

$21.00 Dic.12-13403-v.dic.30.

FRANCISCO DELEON
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno recaída en los autos caratulados "SCHMIDT ISIDORO. Quiebra" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo venidero a las 17.30 horas y por el martillero don Francisco Deleón, se va a proceder a la venta en remate público de todas las existencias que pertenecieron al fallido y que se hallan en poder del depositario señor Pedro A. González en cuyo domicilio se efectuará la venta. Se previene que la venta será al contado. — Paso de los Toros, Noviembre 30 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

(Costas) Dic.10-13237-v.dic.20

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Se hace saber que el día treinta de Diciembre corriente, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Francisco Aramendi procederá a vender en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes situados en la 10.a sección de Lavalleja, en pueblo José Pedro Varela: 1.o Un terreno y mejoras compuesto de 3689 metros 41 decímetros, que linda: al Norte, Sebastián Colominas; al Este, Raymundo de la Cruz; al Sureste, Fructuoso Pereira, y al Oeste Zacarías García Padrón número 84. Tasación: $ 200 00 2.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 7378 metros con 81 centímetros, lindando: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Fructuoso Pereira; al Este, sucesión Cándido Méndez, y al Oeste, Zacarías García Padrón número 268. Tasación: $ 600 00 3.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 1248 metros, que linda al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Francisca Gómez; al Este, calle Coronel Casalla, y al Oeste, sucesión Méndez, Padrón número 70, Tasación: $ 100.00, 4.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 21 metros 50 centímetros al Norte, a calle José P. Varela; al Sur, Ceferino Lenú; al Oeste, calle Damián Artigas, y al Este, solar 17, por donde tiene 43 metros de fondo. Padrón número 269. Tasación: $ 1.100.00 Se advierte: 1.o Que la venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Agente Fiscal Letrado contra la sucesión de CANDIDO MENDEZ. Cobro de impuesto de herencias", cuyos autos y títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación y que los compradores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de aceptación, en garantía de las mismas. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Dic.10-13274-v.dic.27.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 667.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO, Suc. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 del entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno urbano y sus mejoras padrón número 1703, manzana número 97, comprendido en los siguientes límites: por el Norte, calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, calle Juan Spikerman, y por el Este, con calle M. Freire. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de ser aceptada ésta; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.4-12998-v.dic.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7395, de 13 de Julio de 1921, número 280 serie "27", a cargo de MIGUEL KLAPPENBACH, el próximo 31 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Salvador Abdala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil cincuenta y tres pesos ($ 9.053.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve, con una superficie de ciento cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros, señalado con el número 18 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1907, deslindado: 7 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Obligado, edificio 1312, entre las de Charrúa y Guaná, distando el punto medio 20 metros 95 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles nombradas; 19 metros 93 centímetros al Norte, con el solar 19; 19 metros 52 centímetros al Sur, con los solares 16 y 17, y 7 metros 30 centímetros al Este, con el solar 15. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.690.77 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por arquín y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.864.87 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos

Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.1113301-v.dic.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 476 serie "29", a cargo de JOSE PICHOT, el próximo 31 de Diciembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rogelio D. Araújo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos ($ 5.944.00); un terreno y mejoras en "Punta del Este" primera sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón cuatrocientos doce. con una superficie de mil trescientos sesenta metros cincuenta y nueve decímetros, señalado con las letras C y D de la manzana 68 del plano de los agrimensores Francisco Surroca y Penco y Sagra, de Marzo de 1890, y deslindado: al Oeste, da frente a la calle número diecisiete, entre las calles número veinticuatro y número veinticinco, distando el punto medio 24 metros 75 centímetros de la esquina formada por las dos primeras; al Este, el río de la Plata; al Norte los solares A y B, de la sucesión Lafone, y al Sur, el solar E. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.083.13 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, aguas corrientes, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos cinco centésimos ($ 4.545.05), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.545.05 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.10-13273-v.dic.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el 31 de Agosto próximo pasado disolvimos la sociedad que teníamos constituída para la explotación de canteras, trituración y venta de piedras y sus derivados, construcciones en general y compraventa de materiales, con la denominación de "Empresa Nacional de Canteras" y sede en este Departamento, casa número 2200 del camino Veracierto y número 4757 de la calle Iguá, y que la liquidación de dicha entidad se verificará así: los señores Manuel Pena, Vicente Demoro y Atilio Elpidio Oleggini quedarán separados de dicho negocio y el señor Edmundo Pellistri continuará su explotación, con la misma denominación, y tomando a su favor y cargo el activo y pasivo social. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre de 1940. — Manuel Pena. — Atilio Oleggini. — Vicente Demoro. — Edmundo Pellistri.
$7.00 Dic.5-13052-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que procederemos a la disolución de la sociedad de hecho que tenemos constituída en esta ciudad bajo la razón de "MONTANS HERMANOS" y que transferiremos el activo y pasivo de la sociedad disuelta a la nueva sociedad que integramos los firmantes, bajo la razón "Montans Hermanos, Limitada". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Domicilio: Minas 1760, donde pueden presentarse los acreedores. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Juan Montans (hijo). — Manuel Montans.
$5.00 Dic.5-13011-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor LEO LEVY HAMMERSCHLAG el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Minas número 902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Israel Feldman. — Leo Levy Hammerschlag.
$5.00 Dic.5-13034-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por cambio de firma en el negocio de la calle Treinta y Tres número 1533, comunicamos a los acreedores que deberán presentarse con sus cuentas, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Vázquez 1195, desde las 18 a las 19 todos los días. — Costa y Compañía.
$5.00 Dic.5-13013-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL CARBON LOPEZ el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1188 de la calle Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José Ares Otero.
$5.00 Dic.24-13016-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Silvestre Lavié venderá la casa de comercio que gira en los ramos de garage y estación de nafta, con domicilio en la avenida Agraciada número 2686, a los señores RAUL BEGINO y PERCY TATTON, quienes se harán cargo de las operaciones a partir del día 1.o de Febrero de 1941. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en el estudio del contador Antonio F. Gagetta, calle Vilardebó número 1220.
$5.00 Dic.17-13587-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que en nuestro carácter de únicos integrantes de la sucesión de don Juan Puig, hemos prometido vender a don JUAN PIRONE el taller de carpintería sito en el bulevar Artigas número 3596, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Buenos Aires número 408 (segundo piso), escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Angela della Valle de Puig. — Juan Román Puig. — Agustín Eugenio Puig. — Angela Hermenegilda Puig de Sanguinetti. — Ismael Sanguinetti. — Juan Pirone.
$5.00 Dic.18-13600-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio de carnicería sito en la calle Carlos Crocker número 2649, al señor JOSE MISA, con la intervención de La Defensa Minorista, con oficinas en la calle Ciudadela número 1446. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Enrique Carrera.
$5.00 Dic.18-13596-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a FRANCISCO NOLBERTO ZUNINO, el comercio establecido en Cerrillos, paraje Cañada de Montaña, debiendo presentarse los que se consideren con derechos dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 10 de 1940. — Luis Genta Dogliotti.
$5.00 Dic.17-13547-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Yaguarón 1929-31 a favor de los señores JULIO BRIGNONI y DOMINGO GUZMAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1940). — Montevideo, 17 de Noviembre de 1940. — Atalia Cardozo de Silveira. — Julio Brignoni. — Domingo Guzmán.
$5.00 Dic.17-13582-v.en.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura autorizada el 23 de Noviembre de 1940 por el escribano Beethoven Parallada, los señores RODOLFO PICARDO, RAUL SAN MARTIN y CESAR BARRIOS MORENO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las características siguientes: Firma social: "Barrios y Compañía Limitada". Capital: $ 8.000.00. Objeto: Electricidad en general y ferretería y ramos afines. Plazo. 2 años, prorrogables. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Se deja constancia que la copia de la escritura fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de 6.o turno, con el número 25 en el folio 60. Y en cumplimiento de las disposiciones legales se efectúa la siguiente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940.
$6.60 Dic.18-13597-v.dic.30.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1940 a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondientes al 10.o ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1940; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Elección de cuatro Directores y suplentes respectivos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5.o Fijar la remuneración del Síndico; 6.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos), deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940.
$14.40 Dic.16-13487-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANEDRICH LOEWE, la fábrica de productos químicos establecida en la finca de la calle Convención número 1086. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Benjamín Baum.
$5.00 Dic.10-13240-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor DELFINO GONZALEZ, la casa de comercio que en los ramos de venta de pizza y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la calle Corrales número 3105 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Juan Carlos Moreira.
$5.00 Dic.10-13181-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores MANUEL TRABADELO y HECTOR VARALDO, la sucursal de panadería, situado en la calle Libertad número 2469 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Manuel Padín Grela. — Manuel Trabadelo. — Héctor Varaldo.
$5.00 Dic.10-13246-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender el comercio de panadería que con el nombre de "Panadería Veracierto" tenemos instalado en el camino Carrasco número 4735 esquina Veracierto, al señor ROGELIO HERMIDA, quien se hará cargo del negocio y de su dirección desde el 1.o de Diciembre del corriente año. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legale n el estudio del escribano Héctor López Fernández, calle Rincón 454, piso 3.o, escritorio 323, dee sta ciudad. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Gumersindo Martínez. — José Tizón.
$5.00 Dic.10-13219-v.dic.30.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 26 del corriente, a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo número 477, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Tomar en consideración la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal. 3.o Fijación de dividendo. Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría, el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — El Secretario.

$7.50 Dic.14-13450-v.dic.26.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE 1.a Y 2.a SERIE

Nuevo plazo para el canje

Se hace saber a los poseedores de acciones de la 1.a y 2.a series de la Asociación Rural de San José, que la última asamblea general de accionistas resolvió señalar un nuevo plazo para efectuar el canje de dichas acciones por las de la 3.a serie emitidas en el año 1933.

Este plazo comprenderá hasta el día 30 de Junio de 1941. Se previene que, habiéndose otorgado ya varios plazos sucesivos, después del autorizado por los estatutos, se dará a esta prórroga el carácter de última y definitiva y quedarán, por lo tanto, sin ningún valor las acciones de la 1.a y 2.a series que no se presenten antes de la fecha señalada, procediéndose a su cancelación en los registros respectivos. — San José, Diciembre 1.o de 1940. — Miguel J. del Castillo Gerente.

$11.70 Dic.14-13454-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora GENEROSA RODRIGUEZ PEREZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería, tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado 1450. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Elvira Otero. — Generosa Rodríguez Pérez.

$5.00 Dic.14-13479-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos concluído de hacernos cargo del establecimiento de carnicería que con el número de puesto 61 teníamos establecido en el mercado Central. A los efectos de la ley se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la Nueva Congregación Israelita de Montevideo, calle Maldonado número 1130 (horario: 9 a 12 y 15 a 18 horas). — Max Gehr. — Alfredo Manes

$5.00 Dic.14-13447-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MIGUEL VAZQUEZ, el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 2003 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Antonio Ponte. — Miguel Vázquez.

$5.00 Dic 14-13441-v en 2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, comunicamos que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "FRANCO y SILVA" en los ramos de almacén y anexos, con asiento en la octava sección judicial del Departamento de Artigas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Sabino Vicente Silva. — Salto, Diciembre 6 de 1940. — Sabino V. Silva. — Pedro Franco.

$5.00 Dic.14-13424-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor MANUEL FRANCISCO GONZALEZ RAMIREZ, el comercio de provisión de comestibles frutas y verduras establecido en la calle Uruguay número 1496 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Marín Micheff. — Manuel Francisco González Ramírez.

$5.00 Dic.14-13443-v.en.2.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1940, a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414, escritorio 23, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — El Secretario.

$7.35 Dic.14-13507-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que venderé, por ante el escribano Juan R. Cruzado, con estudio en Uruguay 805, a mi socio ALBERTO BAZZANO, la parte que me corresponde en la sociedad "Bazzano y Nande" que se dedica a los ramos de bodega compra y venta de vinos, fábrica de jabones y anexos y tiene su local en la calle Conciliación números 3860-62. — Montevideo 6 de Diciembre de 1940. — Juan Nande.

$5.00 Dic.10-13260-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor Plácido Cean ha prometido vender al señor MANUEL RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tiene establecida en la calle 25 de Agosto 230 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manual C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Plácido Cean — Manuel Rodríguez

$5.00 Dic.10-13235-v dic.30

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores EMILIO JOSE BONFIGLIO y ERASMO FRANCISCO PACCI, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Tarumán número 2758 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el negocio referido entro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Dionisio

$5.00 Dic.10-13185-v.dic.30.

VENTA DE TAMBO

Hago saber qeu ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres 1405, he prometido vender a don ENRIQUE OTERO el tambo que tengo instalado en esta Capital en la calle Lima número 1395, denominado "La Aurora". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Ricardo Balboa. — Enrique Otero.

$5.00 Dic.10-13222-v.dic.30.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio que la firma Lorenzo y Lorenzo E. Foderé venderá la casa de comercio de almacén, barraca y ramos anexos establecida en Estación Bellaco "Río Negro" a los señores ELBIO ORLANDO, ROBERTO EDGARDO y ADALBERTO GUILLERMO KUSTER, quienes se harán cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, presentar comprobantes de créditos en escribanía doctor de Brum, Sarandí 331.

$5.00 Dic.10-13190-v.dic.30.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito 425)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

Francisco Passaro, domicilio: Galvani 332, padrón número 130377, 12.a sección judicial de Montevideo, solar número 12 del plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza en Setiembre de 1928, con frente a la calle Galvani

$8.78 Dic.9-13188-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE PEDRO SUAREZ VAZQUEZ y JOSE PERI toda la parte que me corresponde en la panadería fábrica y ventas de helados, bombones y anexos que en comunidad con Narciso Balmaña tengo instalada en esta Capital, calle Comercio número 1936 siguiendo ese negocio a nombre de los señores Narciso Balmaña, José Pedro Suárez Vázquez y José Peri. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1575). — José Pedro Suárez Vázquez. — José Peri. — Narciso Balmaña.

$6.00 Dic.4-12962-v.dic.23.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

Elena Della Hanty de Peyrallo y Miguel Hugo Peyrallo, domiciliados en San José 1143, 2.o piso, apto. D.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años, que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudiera corresponder sobre el respectivo solar.

Francisco del Campo, domicilio: Gobernador del Pino 4197, padrón número 93572, 20.a sección judicial de Montevideo, solar letra A, manzana Q, del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Enero de 1932, con frente a la calle Yañez Pinzón.

$9.75 Dic.9-13189-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista" he prometido vender al señor AGUSTIN LABADIA mi negocio de carnicería sito en la calle Salta Ojeda número 3849. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en las oficinas indicadas con los justificativos de sus créditos, sitas en la calle Ciudadela número 1446 (escritorio 2). — Montevideo, Diciembre de 1940. — Benjamín Pérez. — Agustín Labadia.

$5.00 Dic.16-13513-v en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ANTONIO FRANCISCO GOMEZ PONS el taller de grabados, impresión de etiquetas y anexos instalado en esta Capital, calle Juan Carlos Gómez número 1540. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578) — Juan Caletti.

$5.00 Dic.7-13135-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanecador A. Costas Cabezas Paysandú 1879 he contratado vender al señor FRANCICO RODRIGUEZ mi casa de comercio del ramo de horno de pizza y fainá ubicado en la avenida 8 de Octubre número 4354 de esta ciudad Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el plazo de la ley. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1940. — Arturo Brin Vera. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Dic 3-12931-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender al señor EMILIO RUBIO el comercio en los ramos de lechería y venta de pan y masas establecido en la calle Jaime Cibils número 2559 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Gumersindo Leiro Gómez. — Emilio Rubio.

$5.00 Dic 2-12866-v dic 21

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura qeu autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el 29 de Noviembre próximo pasado se constituyó la sociedad "OVAZZA Y MOMIGLIANO SOCIEDAD LIMITADA" integrada por el ingeniero Arturo Momigliano y doctor Alfredo Ovazza. Objeto Compraventa de máquinas de coser y maquinarias en general, reparación reconstrucción y venta de máquinas usadas, artículos técnicos representaciones en general, importación de máquinas y artículos similares. Domicilio avenida Agraciada número 1906 Capital: $ 10 000 00 m.n. aportado por partes iguales Uso de la firma a cargo indistinto de los dos asociados. Plazo cinco años y 15 días a contar desde el 15 de Diciembre de 1940 Balances anuales. Contrato inscripto con el número 16, folio 34 y siguientes del tomo 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Ovazza y Momigliano Sociedad Limitada.

$9.00 Dic.10-13228-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por expiración del plazo y de común acuerdo, hemos resuelto proceder a la disolución total de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de OURI Y SABAM con domicilio en la calle Sarandí número 384. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — J. Ouri. — Salomón Sabam.

$5.00 Dic.12-13363-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor EMANCIPADOR FERNANDEZ las existencias de mi comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Bompland 514, previniendo a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Montero número 2608.

$5.00 Dic.13-13409-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Angel Ottonello se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año, a doña EIDEL RAQUEL WEINSTEIN la carnicería situada en esta ciudad, avenida General Flores número 2252, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Angel Ottonello. — Eidel Ràquel Weinstein.

$5.00 Dic.13-13382-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Tomás Silva y Evangelino Carballo se comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el diez de este mes y año, a don AVELINO VIZOSO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Agaces número 3734, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Tomás Silva — Evangelino Carballo. — Avelino Vizoso.

$5.00 Dic.13-13383-v.en.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ERICH TIPPMANN la casa de comercio que en el ramo de tienda y artículos de modas, bajo la denominación de "Vesta", tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 1321, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Treinta y Tres número 1407 (estudio del escribano Héctor Picos), dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Karl Pisk Trebitsch.

$5.00 Dic.13-13387-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que el día 7 del corriente mes, en esta ciudad, autorizó el escribano don Rosendo Acordagoitia, se disolvió la sociedad que en el ramo de comisiones y consignaciones en general, giraba en esta plaza bajo la razón social "ANTONIO ALVAREZ Y COMPAÑIA", con domicilio en la casa número 1944 de la avenida Rondeau. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones por el término de 10 días. — Antonio Alvarez. — Diego Florencio Alvarez. — Rosendo Acordagoitia, Escribano.

$5.00 Dic.14-13449-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores CESAREO FERNANDEZ y JULIO CALVO, el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2799 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Antonio Suárez. — Cesáreo Fernández. — Julio Calvo.

$5.00 Dic.14-13442-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que he resuelto vender el comercio de lechería sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3343, propiedad de Rosa Arrieta de Barlocco, al señor WILLY MARKWALD, debiendo los que se consideren con derecho deducirlos dentro de los treinta días en Garibaldi número 2274, de 17 a 18 horas.

$5.00 Dic.5-12990-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JUAN CABRERA CABRERA el tambo instalado en esta capital, calle Cufré número 2426. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Atilio Sansoni.

$5.00 Dic.5-12961-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Granja Piresan" y la razón social "PIÑEIRO y CANTIN", con comercio de productos porcinos y de granja establecido en la casa 1134 de la calle Galicia, donde deberán hacerse las reclamaciones correspondientes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Piñeiro y desligándose de la misma el socio don Jesús Santín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Piñeiro y Santín. — Manuel Piñeiro. — Jesús Santín.

$6.00 Dic.5-13048-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor PIO LARRAMENDI, mi comercio que en ramos generales se encuentra ubicado en el paraje Chileno, 6.a sección judicial de Durazno. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos en el mismo comercio. — Noviembre 10 de 1940. — Marcos Machado.

$5.00 Dic.10-13244-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor OVIDIO GOBBA el establecimiento comercial denominado "Fábrica de Pastas", estabelcido en la calle Justicia 2289. Los interesados, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la misma, Justicia 2289. — Alemany J. Ferrer.

$5.00 Dic.6-13056-v.dic.26.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRAVENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al comercio y al público hacemos saber que ha quedado sin efecto, en lo que respecta a don Jesús Montes, el compromiso de compraventa que habíamos suscripto con los señores Manuel Corgo, José Muiños y Avelino Barcia, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "Perla del Plata" está establecido en esta ciudad, calle Doctor Duvimioso Terra número 2113, cediendo el señor Jesús Montes a su consocio don JESUS PUENTE todos sus derechos, quedando éste, a partir del primero de Diciembre del año en curso, como único promitente comprador del expresado comercio y, en consecuencia, disuelta la sociedad "Puente y Montes", que, de hecho, teníamos constituída para la explotación del mencionado giro. Los interesados deberán presentarse con los jutsificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Jesús Montes. — Jesús Puente.

$7.00 Dic.7-13131-v.dic.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad, que giraba en ésta bajo la razón social de GELFAND PRUSKY y STAMLERAS, en el ramo de taller de cortes para calzado, con sede en la calle Constitución número 2360, habiéndose retirado de la sociedad los señores Prusky y Stamleras, quedando con el activo y pasivo el señor Gelfand. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Gelfand, Prunsky y Stamleras.

$5.00 Dic.16-13481-v.en.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el 29 de Noviembre próximo pasado se constituyó la sociedad ""IESI Y COMPAÑIA SOCIEDAD LIMITADA" integrada por el ingeniero Arturo Momigliano y doctores Alfredo Ovazza y Alberto Iesi. Objeto: Explotación industrial de un molino harinero situado en Ecilda Paullier 5.a sección judicial del Departamento de San José: gestión y ejercicio de empresas agrícolas e industriales y comercio de productos relativos a las mismas. Domicilio: en el mismo establecimiento de Ecilda Paullier, pudiendo instalar sucursales en otros puntos del país. Capital: $ 12.000.00 m'n. aportados por partes iguales. Plazo: 5 años y 15 días a contar desde el 15 de Diciembre de 1940. Uso de la firma y administración: un Directorio compuesto por los tres asociados. Reuniones semanales o quincenales. Gerente doctor Alberto Iesi: uso de la firma a cargo indistinto de los tres socios. En caso de operaciones y obligaciones mayores de $ 2.000.00 se necesita la firma de dos socios. Balances anuales. Contrato inscripto con el número 17, folio 37 y siguientes del tomo 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Iesi y Compañía Sociedad Limitada.

$12.00 Dic.10-13227-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ISAAC SAUL la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda y mercería tengo instalada en la avenida 18 de Julio 1952. Notifico a todos aquellos que se consideren con algún derecho que se presenten con los justificativos al estudio del doctor Sercovich, calle Convención 1581. — Manuel Paz.

$5.00 Dic.6-13075-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor JOSE MARIA MONFORT BARBOSA la tipografía de mi propiedad ubicada en las calles Doctor A. del Campo y W. Beltrán. Y a los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1940. — Antonio Monfort Doria.

$5.00 Dic.6-13096-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Bosch y Hermanos, propietarios del "Restaurant y Bar Internacionel" avenida General Eugenio Garzón 1921 (Colón), Montevideo, avisan que han prometido vender dicho comercio al señor MIGUEL NUÑEZ, interviniendo la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y C. A." de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (piso 1.o, escritorio 5). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo elgal. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Antonio Bosch y Hermanos. — Miguel Núñez.

$5.00 Dic.6-13053-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Alejandro Bruedner ha prometido transferir a la sociedad "BRUEDNER y MARKUSE" el puesto número 148, que tiene establecido en el Mercado Central, en la calle Reconquista, para la venta de productos de granja. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Sarandí 444 (escritorio 34). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Dic.6-13083-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL ARAUJO y MARIANO PIÑEIRO la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 2349. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Pedro Moreno. — Hipólito Eugui. — Manuel Araújo — Mariano Piñeiro.

$5.00 Dic.7-13144-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Cortte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don ANTONIO MARTINEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Hocquart número 2101, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Modesto Blanco. — Antonio Martínez.

$5.00 Dic.7-13122-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a don JUVENTINO SALES DE ASSIS la casa de comercio que tengo establecida en Paso de Lapuente, 7.a sección judicial de Rivera en el ramo de artículos comerciales generales, y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con los justificativos del caso en la referida localidad. — Paso de Lapuente Noviembre 28 de 1940. — Claudio M. Muniz.

$5.00 Dic.7-13121-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Cornelio Pérez Leal ha prometido vender a JOSE PIPOLO, ALFREDO SALERTTI y ANGELA SCARIATTO el negocio que en el ramo de modas tiene establecido en la calle Constituyente número 1694 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa antes expresada, dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Cornelio Pérez Leal. — José Pipolo. — Alfredo Salertti. — Angela Scariatto.

$5.00 Dic.7-13128-v.dic.26.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a asamblea general ordinaria (artículo 28 estatutos sociales). Día 20 de Diciembre de 1940 a las 18 horas en el local de la Sociedad de Mozos, calle Canelones 1003. Con la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados. 2.o Memoria y balance semestral (a Octubre 1940). 3.o Cooperativa de Consumos (Conversión). 4.o Ingreso de nuevos asociados. 5.o Nuevas líneas (gestiones y trámites). — V. Coaik, Presidente. — J. Sarciada, Secretario.

$4.50 Dic.17-13572-v.dic.20.

BANCO DE CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se expresan más adelante, que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compra celebradas con el Banco de Crédito, como apoderado de don LEANDRO VARELA, de doña FLORENTINA HARO DE VALENCIA, de la sucesión de don MARTIN VALENCIA y MANUEL COSTAS RIAL (hoy su sucesión). En consecuencia, pasados quince días después de la última de estas publicaciones habrán caducado los referidos compromisos.

Ernesto Lesca o sus sucesores, domiciliados en la calle Italia 114: solar en Villa del Cerro, de 159 metros de superficie, con 10 metros de frente al Oeste, a la calle Vizcaya. Padrón número 126282.

Apolinario Alfonso, domiciliado en la calle Gibraltar sin número, entre Suecia y Austria (Cerro): solar en el Rincón del Cerro, de 454 metros 30 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a calle Oficial. Padrón número 124335, inscripto en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 24 de Febrero de 1933 con el número 132 al folio 35 del libro 8.

Roberto Reyes, domiciliado en Patagonia sin número: solar en el Rincón del Cerro, de 321 metros 50 decímetros, con 10 de frente al Sudoeste, sobre calle oficial de 17 metros. Padrón número 124325.

Robustiano Barrios, domiciliado en calle Patagonia número 14: solares en el Rincón del Cerro, de 843 metros con 20 metros de frente al Sudoeste, sobre calle oficial. Padrones números 124332 y 124333.

Sabino Garrido domiciliado en Doctor Pena número 32: solar en el Rincón del Cerro, de 336 metros 20 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a calle autorizada. Padrón número 124326.

Guillermo Domínguez (hoy su sucesión), compuesta por María Esther Domínguez de Mac Govern, casada con don Miguel Mac Govern, Constancia Domínguez de Yates, casada con don Guillermo Yates, María Carmen Domínguez de Venturini, casada con don Carlos Venturini, Guillermo y Gilberto Domínguez: solar en Belvedere, con frente al Norte, a la calle Iglesia, de 426 metros con 8.54 de frente. Padrón 53221.

$30.23 Dic.16-13480-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JUAN PABLO BUSCHIAZZO el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Paraguay número 1667 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Alfonso Novas. — Juan Pablo Buschiazzo.

$5.00 Dic.2-12867-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de PORTA y FERNANDEZ, con domicilio en Constituyente número 1832. Los interesados deberán concurrir dentro del término legal con la documentación respectiva, al estudio del Contador señor Flaubiano Simoens Arce, calle 25 de Mayo número 707, piso 4.o apto. 8. Se deja expresa constancia de que las operaciones y pagos que se realicen en el futuro, hasta la liquidación definitiva de la sociedad, deberán ser consentidos por ambos socios bajo pena de nulidad. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Victorino Fernández. — Ricardo Porta.

$6.00 Dic.12-13376-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores EVERARDO y BENITO LOPEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 3501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Manuel Lista. — Joaquín Domínguez. — Everardo López. — Benito López.

$5.00 Dic.5-13033-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de tejidos de punto, bajo la razón social de "LARRALDE, FERNANDEZ y COMPAÑIA", con sede en la calle J. Becerro de Bengoa esquina Rincón, de esta ciudad, al 30 de Diciembre de 1940. A partir de esa fecha dicha fábrica girará en San José bajo la firma "Benjamín B. Larralde". Los interesados podrán presentarse en el domicilio precedentemente establecido. — San José, Diciembre 5 de 1940. — Carlos Raúl Táboas. — Florencio Fernández. — Benjamín B. Larralde.

$5.00 Dic.19-13676-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que con fecha 14 del actual hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ECHEVARRIA y DELLEPERE", con domicilio en la calle Constituyente número 2051. El señor Abel Echevarría se hace cargo del activo y pasivo social, retirándose de ella el señor Eduardo Dellepere. Los acreedores deben presentarse con los justificativos en el domicilio indicado, entregándolos al señor Echevarría. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Eduardo Dellepere. — Abel Echevarría.

$5.00 Dic.19-13653-v.en.7.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor GUILLERMO NIELL, propietario de la estancia "La Delicia" en el Departamento de Río Negro, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente animal: Raza Hereford. Macho, R.P. 47, HBU. 124803.

$5.75 Dic.19-13646-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ANGEL M. RUSSO las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Agraciada 999, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Diciembre 14 de 1940. — Santiago Trinchitella. — Angel M. Russo.

$5.00 Dic.19-13658-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Oscar Landeira se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha, a don FERMIN CARDOZO, la carnicería sita en La Paz (Canelones), calles Ramón Alvarez esquina Conrado Moller, adquirida de don Santiago Berreta, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Oscar Landeira. — Fermín Cardozo.

$5.00 Dic.19-13645-v.en.7.

"SOCIEDAD CARTONERA SANDUCERA LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público en general que en esta ciudad, bajo el nombre expresado, con fecha veintitrés de Noviembre último y por ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo las condiciones siguientes: Objeto: Fabricación de cartón de diversas clases. Capital: Cinco mil cuarenta pesos, aportado por los catorce socios y en efectivo. Administración: Directorio integrado por todos los socios. Fondo de reserva: Cinco por ciento. Plazo: Dos años. Contrato inscripto en el Registro Público de Paysandú con el número 483 desde el folio 164 a 170 en el libro 10. — Pedro Santana, Presidente. — Ricardo Fosatti, Secretario.

$6.75 Dic.19-13655-v.dic.31.

DISOLUCION Y VENTA

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Angel Garolini y doña Francisca Duce de Vilche, establecidos con el establecimiento médico denominado "Sanatorio Capurro", situado en la calle Capurro 957, han acordado disolver parcialmente dicha sociedad, vendiendo el señor Angel Garolini su parte a los doctores SARANDI MARTORELL y CESAR CARLOS BIANCO, los cuales conjuntamente con la señora Francisca Duce de Vilche continuarán la explotación de dicho sanatorio. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el escritorio del señor Miguel Ortiz, calle Rincón 528. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Angel Garolini. — Francisca Duce de Vilche. — Sarandí Martorell. — César Carlos Blanco.

$6.00 Dic.19-13643-v.en.7.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el martes 7 de Enero de 1941 a las 21 y 30, como primera citación, y, en caso de faltar quórum, se convoca a las 22 del mismo día. La asamblea se reunirá en el salón Mc Cabe, Médanos 1312. La orden del día será: La memoria del Directorio correspondiente al año 1940; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio para el ejercicio 1941; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Daniel E. Hall, Presidente. — Antonio Laureiro, Secretario.

$7.50 Dic.19-13640-v.dic.31.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la compra de 26.000 docenas de películas rígidas de 8.3 x 10.8, 94 kilogramos de hidroquinone, 38 kilogramos de metol y 100 chassis Goerz de 9 x 12, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 28 de Diciembre de 1940 a las 10 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-13700-v.dic.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir cajas de remaches estañados con arandela, remaches tubulares cobreados, remaches tubulares negros, remaches de cobre con arandelas, cajas de broches de presión niquelados, tachuelas de hierro, cemento, cera virgen paraguaya, alcohol industrial, percloruro de hierro, tinta San Cristín color avellana, frascos de aceite para máquina de coser, cajas de pomada caoba para calzado, hojas surtidas para leznas, mangos para leznas, hilo colorado para talabartero, hilo blanco para talabartero, galón marrón para cinchas, cuerda de cáñamo italiano, lona yerba mate, lona blanca, vaquetas ciradas color negro, vaquetas carona color avellana, cueros vaqueta color natural, cueros vaqueta carona color negro, cueros vaquetas cuadrilladas color avellana, vaquetas graneadas color avellana, vaquetas graneadas colos natural, badanas negras al cromo, badanas color natural al cromo, hojas charol fino color negro, cueros semicurtidos color avellana, cueros semicurtidos color negro, cueros sobados, algodón para relleno, cueros vaqueta carona imitación cerdo, hebillas cuadradas de hierro, hebillas dobles de hierro, cuerdas para banderas (driza), con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección

Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.20-13714-v.en.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir 857.000 kilos de maíz común, 273.000 kilos de avena o cebada, 524.000 kilos de alfalfa seca, 122.000 kilos de paja para cama o espartillo, 50.000 kilos de mezcla de alfalfa de primera, con destino al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.20-13715-v.en.2.

(Cuenta corriente) Dic.20-13703-v.dic.26.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 23 de Diciembre de 1940 a la hora 9 y 15, piedra en bruto; hora 10, porotos; 10 y 5, papas para consumo (segundo llamado); 11 y 45, artículos de molino (segundo llamado); día 30 de Diciembre de 1940 a la hora 9, artículos de goma: 9 y 15, arsenicales; 9 y 30, máquinas de escribir; 9 y 45, artículos de hierro esmaltado; hora 10, diafragma Potter Bucky (segundo llamado); 10 y 15, heladeras (segundo llamado); 10 y 30, papel obra de color (segundo llamado). — Montevideo, Diciembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.20-13694-v.dic.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSOS DE MERITOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente para la provisión de los siguientes cargos: Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Chuy, Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Minas de Corrales, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de la Puente, Médico de Policlínica y asistencia Domiciliaria en Aceguá.

El reglamento que rige estos concursos está a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada oficina el día viernes 17 de Enero a la hora 12 y 30 — Montevideo, Diciembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.20-13695-v.dic.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36709

Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Oyanzábal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con ol que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.20-13684-v.en.2.

ACTA N.o 36100

Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Independent Pneumatic Tool Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (taladros portátiles eléctricos).

Y de acuerdo con ol que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.20-13683-v.en.2.

ACTA N.o 36121

Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el regitro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas dentífricas).

Y de acuerdo con ol que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.80 Dic.20-13685-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 261

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela de segundo grado números 53 y 100, del Cerrito de la Victoria (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-13697-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 260

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación del Instituto de Medicina Experimental (Facultad de Medicina), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-13698-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 259

Llámase a licitación pública por cuarta vez para ejecutar las obras proyectadas para resguardo en el edificio escolar números 26 y 114, de Belveder (Capital), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-13699-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Suministros

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, por decreto de fecha 24 de Octubre de 1940, se avisa al comercio en general que tenga interés en realizar ventas a esta Dirección, que deberán inscribirse en el registro abierto al efecto en la Sección Suministros, calle Bacacay número 1325 (primer piso), durante las horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.20-13687-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) ascensores eléctricos para elevar ataúdes, para uso de los Cementerios Central y Buceo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — La Dirección.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Diciembre 20 de 1940

4.a Sección

LORENZO GALINDEZ, 46 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Palacio Salvo, y SARA SOSA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo.

6.a Sección

GUSTAVO ALZUGARAY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1985, y RAMONA DEL CAMPO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1382.

10.a Sección

JUAN MARIA ALBERTO SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3948, y ELSA AMARANTA MACHIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4164.

11.a Sección

JUAN ANTONIO SCOTTINI, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado camino Maldonado 6181, y JOVITA ESTHER LOETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2839.

ANSELMO ZUNINO, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado José de Béjar 2656, y ENILDA AMABILIA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2932.

CARLOS DAVID BUERO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 2883, y JUANA FALERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4678.

ALFREDO RASCHETTI, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Pirineos 133, y MARIA DORA ORRICO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2833.

12.a Sección

FELISBERTO JULIAN MARTINEZ, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2931, y LUCILA RIVERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2931.

BERNABE GONZALEZ GALLO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2856, y ORFILIA DIAZ PAREA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1635.

TEODORO ORESTE GIMENEZ GADEA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2186, y MARIA ISABEL ANTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2186.

EDUARDO VILLAR, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Ramón Márquez 3287, y MARIA FLORINDA SANDAMIL, 28 años, soltera, española, domiciliada Ramón Márquez 3287.

LUIS VICTORIO NADOTTI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Araycuá 1875, y MARIA ANGELICA PAPATERRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2139.

CONRADO GREGORIO MINONDO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José L. Terra 2721, y MARIA DELL ERBA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2758.

KIRCOR KAITAZIAN, 61 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Itapebí 2114, y ANUIK ARAQUELIAN, 42 años, soltera, armenia, domiciliada Itapebí 2114.

16.a Sección

JOSE MILETIC, 29 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, domiciliado Rincón del Cerro, y VICTORIA ALONZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino La Capilla sin número.

OTTO STAFFELDT, 5. años, viudo, mueblero, alemán, domiciliado Paso de la Arena, y MATILDE ROSENBERG, 50 años, soltera, letona, domiciliada Paso de la Arena.

JULIO ANTONIO BELLINZONA, 27 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado pueblo Santiago Vázquez, y MARIA JULIA REYES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada camino de los Orientales 3.

JUAN ANGEL CAPELETTI, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 120, esquina Humboldt, y SEVERINA ELISSALDE, 43 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 1037.

19.a Sección

CARLOS VELASCO, 27 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Justicia 2006, y CORINA SOSA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2006.

ROLANDO FRANCISCO QUARTIANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1810, y ALBA BLANCA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2234.

WILLI DAVID WEIS IANOVER, 36 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Blandengues 1673, y RUTH PERL KRENZISKY, 33 años, soltera, sueca, domiciliada Blandengues 1673.

20.a Sección

ROBERTO SIGIFREDO MORON, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Humboldt 3992, e ISABEL BARRIENTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 3992.

ANTONIO CHIESA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Galán 4278, y EMA PASSAGGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4278.

JESUS AGUSTIN FERREIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4695, y MARIA ANGELICA MANDORLA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4695.

DOMINGO MICHELIS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 378, y SATURNINA MARIA EUGENIA CORREA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 378.

DOMINGO FRACCHIA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado V. Sagastume 509, y JUANA CORREA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Real 15.

VICENTE CALDARELLI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4104, e IRMA PETRONA CUADRADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. del Norte 4124.

JUAN DE DIOS ANELO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera 9, y JOAQUINA VIDEGAIN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 9.

21.a Sección

VITAL ISIDORO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5222, y JULIA ESTHER OCAMPO, 24 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Carafí 1036.

$2.00 P|p.-v.dic.23.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don PEDRO V. FERNANDEZ ARABEITY para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — José María Pineyro, Secretario.

$3.60 Dic.20-13677-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA o DELFINA BALBINA GONZALEZ DE SCARFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$2.75 Dic.20-13709-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO o BERNARDO DELFINO o BERNARDO DELFINO JUAN ROBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.20-13686-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MANZANOS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.20-13711-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DE LA FUENTE o JOSEFA LAFUENTE o JOSEFA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.20-13712-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SEVERINO GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.04 Dic.20-13713-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "Joao Da Cruz Costa con ALICE SOARES DE RAPYO DA CRUZ COSTA. Conversión al Divorcio. Lo. 26. Fo. 438", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "253. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Vistos estos autos promovidos por Joao Da Cruz Costa, a fin de convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el documento de fojas 4. Resultando: 1.o Que por sentencia dictada el 29 de Mayo de 1937 por el Juez de Huérfanos, Ausentes, Proveeduría y Contencioso de Casamientos de la Comarca del Estado de San Pablo (Brasil), quedó decretado el divorcio (separación de cuerpos en nuestra ley) de Joao Da Cruz Costa y Alice Soares de Rapyo Da Cruz Costa. Esta sentencia quedó ejecutoriada ante la 5.a Cámara de la Corte de Apelación, por auto de 11 de Agosto del mismo año. Todo ello resulta del certificado de fojas 4, traducido a fojas 1; 2.o Que el 22 de Agosto del corriente año Joao Da Cruz Costa compareció ante el Juzgado pidiendo se decrete la conversión en divorcio de la sentencia a que se alude en el resultando anterior (fojas 5); 3.o Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno expresa que puede decretarse la conversión solicitada (fojas 7); y Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una separación personal cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio basándose en la sentencia, debiendo el Juez decretarla de plano. El término fijado por la ley se ha cumplido en el caso, por lo que corresponde acceder a lo solicitado. Por estos fundamentos, resuelvo: Conviértese en divorcio la separación de cuerpos existente entre Joao Da Cruz Costa y Alice Soares de Rapyo, decretada en la sentencia a que se hace referencia en el primer resultando. Notifíquese por edictos a la otra parte, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Fermín Garicoits. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en Montevideo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de Alice Soares de Rapyo Da Cruz Costa, en Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$25.50 Dic.20-13710-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CRUZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 13 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Dic.20-13690-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA EUGENIA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta díasa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 16 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Dic.20-13689-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA GAMBETTA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 3 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.20-13678-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos "SANTIAGO FERREIRA. Rectificación de partida", de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia rectificando la partida parroquial de bautismo del solicitante Santiago Ferreira en el sentido de que donde aparece como hijo de "Gabriel Ferrer" debe decir Gabriel Ferreira que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 6 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$2.00 Dic.20-13679-v.dic.20.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "ANACLETO RUFINO PEREIRA. Incapacidad. Pieza mandada formar por separado en autos Lorenzo Robatto de Pereira y Agustín Pereira. Sucesiones", se hace saber al público que por disposición

de fecha 25 de Junio de 1940 se declaró incapaz a Anacleto Rufino Pereira, nombrándosele por la misma curador a su hermano Gerónimo Pereira. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Diciembre 6 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.75 Dic.20-13680-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.25 Dic.20-13682-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 13 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Dic.19-13659-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o AGUSTIN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.20-13707-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura del doctor CELEDONIO GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 6 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Dic.20-13705-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión, intestada de don DOMINGO BORDOLI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 8 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.20-13704-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

"DIFUSORAS EL ESPECTADOR, LIMITADA"

Cesiones de cuotas, prórroga de sociedad y modificación

Por escritura que autorizó el escribano Raúl Sóñora el 26 de Noviembre de 1940, inscripta en el Registro Público de comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 57 al folio 157 vuelto y siguientes del tomo 6, los señores Lorenzo Balerio Sicco, Antonio Dell'Acqua y Emilio Elena cedieron a ALBERTO PABLO BROUARD y DELIA BALERIO DE ALFARO parte de sus cuotas en la sociedad "Difusoras El Espectador, Limitada". Se prorrogó el plazo de la sociedad por 10 años más, a contar del 1.o de Diciembre de 1940. Se confirmó en su cargo al administrador señor Balerio Sicco y se modificó el contrato en cuanto por nombramiento del administrador sustituto señor Alberto Pablo Brouard, se suspendió la facultad de delegar sus funciones acordada al administrador por contrato anterior. — "Difusoras el Espectador, Limitada". Administrador: Lorenzo F. Balerio Sicco.
$9.00 Dic.20-13688-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor NARCISO TORRENTE el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, en la casa de la calle Marconi número 1299. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local del comercio referido los días hábiles de la hora 8 a las 20. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Máximo Salerti.
$5.00 Dic.20-13693-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. García Alvarez y Compañía hacen saber que con intervención de la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido e I. F. López, cerrito 685 primer piso, escritorio 5), han prometido vender su comercio de café y bar de la avenida San Martín 2627, de esta ciudad, al señor CELSO GANDRA. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — M. García Alvarez y Compañía. — Celso Gandra.
$5.00 Dic.20-13702-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor PEDRO ACHERITEGUY el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí 317, y que giraba bajo el nombre de Adela Tappa de Botta, reservándome el activo y pasivo de dicho comercio, vendiendo solamente las existencias del almacén. Se hace esta publicación a los efectos de la ly de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores deberán concurrir al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de series abonadas sus cuentas. — San José, Octubre 24 de 1940. — Adela T. de Botta. — Pedro Acheriteguy.
$6.00 Dic.20-13708-v.en.8.

FERROSMALT, S. A.

(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 26 del corriente a la hora 16.30, en el local social, avenida 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al 8.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre último; 3.o Designar cinco titulares y dos suplentes para cada uno de ellos, para constituir el Directorio; 4.o Designar Síndicos titular y suplente; 5.o Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio.

También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de esos estatutos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — El Secretario.
$14.25 Dic.20-13706-v.dic.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"C. A. U. S. A." Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima

Balancete de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1940

Activo —

Acciones	$	1.000.000.00
Material de vuelo y recambio	"	303.794.96
Caja y Bancos	"	37.156.19
Gastos de organización	"	20.352.14
Muebles e instalaciones	"	29.629.13
Gastos, sueldos y primas	"	18.122.32
Seguros	"	21.841.32
Impuestos y derechos .	"	192.64
Nafta y lubricantes ..	"	23.244.86
Varios deudores	"	18.091.17
Misión de instrucción.	"	17.187.09
Gastos período inicial .	"	36.596.96
Partes de Fundador..	"	100.000.00
	$	1.626.208.78

Pasivo —

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Capital realizado	"	442.900.00
Varios acreedores	"	6.357.30
Pasajes y subvenciones	"	60.512.79
Dividendos	"	15.563.22
Fondo de reserva	"	875.47
Tenedores de partes de Fundador	"	100.000.00
	$	1.626.208.78

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.10 — 13569.

"C. A. U. S. A." Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima

Balancete de comprobación y saldos al 30 de Junio de 1940

Activo —

Acciones	$	1.000.000.00
Material de vuelo y recambio	"	304.822.11
Caja y Bancos	"	33.855.49
Gastos de organización	"	20.352.14
Muebles, útiles e instalaciones	"	31.239.03
Gastos, sueldos y primas	"	33.897.91
Seguros	"	22.288.17
Impuestos y derechos .	"	2.354.05
Nafta y lubricantes ..	"	38.884.93
Varios deudores	"	2.145.42
Misión de instrucción.	"	17.187.09
Gastos período inicial .	"	36.596.96
Partes de Fundador..	"	100.000.00
	$	1.643.623.30

Pasivo —

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Capital realizado	"	442.900.00
Varios acreedores	"	3.694.28
Pasajes y subvenciones	"	94.650.55
Dividendos	"	1.503.00
Fondo de reserva	"	875.47
Tenedores de partes de Fundador	"	100.000.00
	$	1.643.623.30

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$4.65 — 13571.

Chadwick, Weir y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Uruguaya

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1940

Activo —

Muebles, útiles y automóvil	$	1.350.00
Garantía Aduana	"	4.133.50
Inversión de fondos ..	"	60.334.82
Caja y Bancos	"	7.992.33
Varias cuentas	"	8.503.88
Deudores varios	"	37.994.08
	$	120.308.61

Pasivo —

Capital	$	65.000.00
Fondo de reserva	"	1.130.38
Reserva general	"	27.203.83
Varias cuentas	"	13.361.97
Acreedores varios ...	"	13.612.43
	$	120.308.61

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.60 — 13562.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 13 de Diciembre de 1940

Carlos María Caprile, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Justina Manuela González, oriental, 35 años, soltera, Charrúa 1969.
Guillermo Pérez, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.
Josefina Pereira de Olivera, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.
Agot Boyadyian, armenio, 57 años, casado, Mariano Sagasta s|n.
Daniel Ramos Carbajales, español, 59 años, casado, Cerrito 176.
Antonia María Chiarello, oriental, 49 años, soltera, Hospital Maciel.
Francisco Cervetto, italiano, 71 años, viudo, Camino del Jefe y Simón Martínez.
Américo Santiago Alvarez, oriental, 47 años, casado, Camino Santos 4289.
Humberto Bianco, italiano, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Abel Telechea, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.
Mercedes Zubeldia de Martín, argentina, 71 años, casada, Mercedes 864.
Raquel Virginia Cappetta, oriental, 14 años, soltera, Ceibal 2174.
Enrique Heredia, oriental, 78 años, soltero, Ceibal 1668.
María Angélica Latorre de Calvo, oriental, 33 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Teodora Alsian, oriental, 58 años, soltera, Capitán Vidiella 3131.
Elsa Alvira Gutiérrez, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Sagrera, español, 62 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Felicia Monua, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Omar Epifanio, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Maura de Souza de Villagrán, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Cabanas, francés, 66 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Eustaquia Carpanetti, oriental, 46 años, soltera, Hospital Pasteur.
Martín Amaro, oriental, 27 años, soltero, camino Corrales 3130.
María Esther Spósito, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Quintana, oriental, 59 años, casada, 8 de Octubre 2435.
Julia Perdomo, oriental, 42 años soltera, Hospital Pasteur.
Francisco Molto, español, 76 años, casado A. Sosa 3576.
Luis Cardozo, oriental, 23 años, soltero, camino Maldonado kilómetro 14.
José María Tilve, oriental, 69 años, casado, 26 de Marzo 1335.
Luisa Taverna de Gandolfo, oriental, 65 años, viuda, Mac Eachen 1438.
María del Rosario Torres de Piaggo, española, 45 años, casada, Hospital Pasteur
Pablo de los Santos, oriental, 36 años casado, José M. Roo 1105.

Día 14 de Diciembre de 1940

Angel Mainardi, italiano, 73 años, viudo, Cuñapirú 1913.
Herminio Scigliano, italiano, 59 años casado, Cuñapirú 1776.
Francisco Antonio Pisa, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.
Josefa Cesarino de Rodríguez, oriental, 76 años, viuda, Nicaragua 1880.
Benito Garderes, argentino, 83 años, viudo, Nicaragua 1811.
Rosa Volpa de Micheli, italiano, 87 años, viuda, Justicia 2300.
Carmen Odone de Guirni, italiana, 26 años, viuda, Avenida Italia 2937.
Martín Trujillo, español, 80 años, casado, P. Pérez 4066.
Joaquín Castiñeira, español, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlota María Vanzulli de Luquetti, italiana, 52 años, casada, General Flores 2746.
Amanda Da Silva de Cardona, brasilera, 69 años, viuda, Carlos Roxlo 1538.
José Risso, oriental, 84 años, casado, Agraciada 1876.
Teresa Menini, italiana, 60 años, soltera, Ytapebí 2089.
Enrique Moreira Martínez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Juana Correales de Pretel, oriental, 37 años, casada, Hospital Pasteur.
María Padrón de Mignoni, oriental, 55 años casada, sección 18.a.
Cayetano Sumasi Domínguez, argentino, 83 años, viudo, M. Cabral 3452.
Dolores Rivera de Orta, española, 72 años, viuda, M. Cortés 4669.
Alfredo Leoncio Olivera, oriental, 29 años, casado, C. Miró 2819.
Antonio Rojo Fernández, español, 65 años, casado, 4 de Julio 3306.

Día 15 de Diciembre de 1940

Paula Agui de Perlorenzo, oriental, 53 años, viuda, Huidobro 1367.
Baldomero Rudsk Colriuk, ruso, 30 años, casado, Instituto de Enfermedades Infecciosas.
José Milone, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.
Alberto René Granero, oriental, 27 años, soltero, M. García 1694.
Ascención Soto Gadea de Riera, oriental, 85 años, viuda, Cabrera 3696.
Miguel Bello, español, 53 años, casado, Tiunbures 3839.
Rosa Manuela Fernández, oriental, 24 años, soltera, Aiguá 1163.
Carmen Torres de Guillama, argentina, 62 años, viuda, Juan D. Jackson 1371.
Exequiel Díaz Grajales, oriental, 60 años, casado, Nicaragua 1936.
Carmen Contardi de Rocco, italiana, 70 años, viuda, Grecia 563.
Salomé Correa, brasileña, 87 años, viuda, General Flores 2382.

Día 16 de Diciembre de 1940

María Mattos de Domínguez, española, 72 años, viuda, José Llupes, 4341.
Carmen Pérez de Niño, oriental, 53 años, casada, Corumbé 4268.
María de los Remedios Sedeños de González, española, 72 años, casada, José L. Terra 2280.
Dolores Santamaría de Busquese, española, 78 años, viuda, 31 de Marzo 3306.
Santiago Antonio Magliano, oriental, 88 años, casada, Cerro Largo 1191.
Pedro Bentos, oriental, 80 años, casado, A. Bello 58.
Gladys Azucena Sisneros, oriental, 9 años, Indalecio Chenan 51.
Biás Lavietta, oriental, 51 años, casado, Mercedes 889.
Antonio Vasconcellos de Freitas, oriental, 56 años, casado, Cerro Largo 1740.
Raúl Domingo Piaggo Valleja, oriental, 40 años, casado, Guaviyú 2020.
José María Cruces Ribeiro, español, 75 años, soltero, Sarandí 522.
Asención Morales de Demartini, oriental, 91 años, viuda, Minas 1216.
Zenona Jacinta Castro de Rivero, oriental, 75 años, viuda, Camino S. y Las Flores.
Elida Belloni de Silva, oriental, 27 años, casada, Olimar 1388.
Ricardo Bovver, inglés, 65 años, soltero, Blandengues 1834.
Santiaga Ledesma de Pavoni, oriental, 38 años, casada, Spikerman 2437.
Eleuteria Dolores Marabotto, argentina, 68 años, soltera, Hospital Pasteur.
Francisco Bayarres, oriental, 50 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Gustavo Emilio Schutz Kohler, alemán, 60 años, casado, Cerro Largo 812.
Juan Patrone, oriental, 64 años casado, Hospital Pasteur.
Catalina Ascheri, italiana, 80 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Julia Mancilla de Alvarez, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.
Rosa Ferret de Arrias, argentina, 47 años, casada, Hospital P. Rossell.
Josefa López de Gringa, oriental, 60 años, viuda, 4 de Julio 3072.
María Ocampo, oriental, 7 años, Hospital P. Rossell.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 4023 AL 4050

CON CAMBIO DIRIGIDO (40 %) Y LIBRE (60 %) (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 13 de Diciembre de 1940

4|53418, Eugenio Barth y Cía. Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para máquinas industriales, 1.258.
4|53455, Industria Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Telas metálicas, 100.

CON CAMBIO DIRIGIDO (65 %) Y LIBRE (35 %) (DOLARES)

4|53385, International Harvester Export Company, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para maquinarias agríc. (arados), 4.305.
4|53422, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Sobrellantas para tractor, etc., 27.
4|53423, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Tractores, 7.377.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|53135, Ospedale Italiano Umberto I, Yodo resublimado, etc., 95.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|53135, Ospedale Italiano Umberto I, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, 761.
4|53127, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, 780.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|53459, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Material de rayos X, 990.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|53165, Canabal Hnos. y Carluccio, A, Estados Unidos de Norte América, Broches para unir papeles, 86.
4|53179, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de direcciones, etc., 59.
4|53197, Ottado y Garrido, A, Estados Unidos de Norte América, Métodos y estudios para enseñanza de música, 126.
4|53315, Papelería Galli S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Broches para papeles, 147.
4|53468, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Moldes, etc., 434.
4|53486, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas para direcciones, etc. (flete, etc.), 21.
4|53514, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Pinzas para baterías, etc., 165.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

4|53508, Helguera y Morixe, A, Argentina, Madera compensada (fletes y gastos), 242.
4|53523, Ernesto Schauricht, B, Estados Unidos de Norte América, Muestra productos "Lilly", etc., 350.
4|53495, Cía. "Bao" Deambrosis Hnos., A, Brasil, Yerba (flete), 54.
4|53507, Manuel Gaggero, C, Brasil, Bananas, 702.
4|53516, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco Bahía, 5.446.
4|53531, José Aldao, A, Brasil, Café en grano, 380.
4|53518, Pesquera y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 1.949.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|53186, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante para motores, 22.
4|53340, Atlantic Barrére S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante para motores, 396.
4|53457, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite industrial, 700.

CON CAMBIO LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

4|48294, Salomón Balás, A, Estados Unidos de Norte América, Bombachitas de goma, 118.40.
4|48760, Marcial Toupet y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Corsetería y art. de sport, etc., 500.
4|49553, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Sombrerería, etc., 1.000.
4|50474, Nicolás Ivanovich, C, Estados Unidos de Norte América, Plata pura, 500.
4|50247, Arló y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Zapatos de goma para lluvia, etc., 1.100.
4|53553, Barrére y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Heladeras, 600.

CONVENIO PRIVADO "J. JIMENEZ CABRERA" (U$S)

4|53090, Julián Lucas, A, España, Azafrán en rama, 400.
4|53275, Galimberti y Cía., A, España, Pulpa de albaricoque, 41.
4|53276, Galimberti y Cía., A, España, Semilla de alfalfa, 306.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (U$S)

4|53378, Manuel Güelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctricos, 600.
4|53379, A. Carlos Mir, A, Estados Unidos de Norte América, Sombreros de fieltro, 367.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|53346, Suc. de Luciano Gómez, B, Japón, Juego de té, etc., 81.
4|53430, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, 965.
4|53494, Barclay y Co., A, Japón, Tejidos de algodón, etc., 2.612.
4|53389, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Japón, Tejido de algodón, 2.805.
4|53283, Shigeto Kubota, A, Japón, Art. de loza, 2.
4|53361, Isaac M. Tarrab, A, Japón, Tejidos de algodón, 168.
4|53269, Pereira y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, 237.
4|53301, Marco Algaze, A, Japón, Lentes para sol, 292.
4|53307, Pablo Ferrando S. A., A, Japón, Art. higiénicos de goma, 499.
4|53474, Elías Bocay, A, Japón, Botones para confección, 173.
4|53475, Elías Bocay, A, Japón, Cepillos de dientes, 158.
4|53476, Elías Bocay, Gemelos para puño, 168.
4|53477, Elías Bocay, A, Japón, Encendedores, 254.
4|53465, Pizzorno, Castro y Cía., A, Japón, Franela de algodón, 706.
4|53466, Pizzorno, Castro y Cía., A, Japón, Terciopelo de algodón, 1.029.
4|44868, C. I. C. U. J. (S. A.), A, Japón, Tejidos de seda artif., etc., 506.
4|51727, Rossi y Lorda, A, Japón, Papel, celofán, 461.
4|53451, C. I. C. U. J. (S. A.), A, Japón, Tejidos de algodón, 2.646.
4|52217, Francisco Alonso Adami, B, Japón, Lentes con y sin vidrios, 176.
4|43805, Buch y Cía., A, Japón, Casimir de lana, 1.240.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|48392, Braulio A. Lezama, A, Inglaterra, Hilados de algodón para telar, 2.074.

CON CAMBIO DIRIGIDO (20 %) Y LIBRE (80 %) (DOLARES)

4|53073, Núñez y Campoli, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas para alineación direcc., 65.
4|53412, Miguel Krell, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para plomero y sanitario, 118.

CON CAMBIO DIRIGIDO (30 %) Y LIBRE (70 %) (DOLARES)

4|53293, Colombino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Tinta para imprenta, 65.
4|53114, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tela de algodón, 996.
4|53129, León Natansón, A, Estados Unidos de Norte América, Bronce en polvo, 60.
4|53532, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Cera amarilla, 567.
4|53063, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bases para fab. local lmp. eléctricas, 161.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|53398, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 673.
4|53397, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 38.
4|53345, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Candados, etc., 1.615.

CON CAMBIO LIBRE (U$S)

4|53535, Danrée y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Automóvil "Packard", 425.
4|53331, Travieso y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles, 1.900.

CON CAMBIO LIBRE COMPENSADO (U$S)

4|50710, Ernesto Schauricht, C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de dientes, 486.
4|52820, Heider y Fornio, A, Francia, Extractos, lociones, etc., 362.
4|52960 Carrau y Cía., A, Portugal, Higos, 409.
4|53342, Campodónico y Co., A, Brasil, Cigarros de hoja no habano, 256.
4|53377, Jorge A. Wilson, A, Argentina, Harina de huesos, 53.
4|53394, A. N. C. A. P., A, Portugal, Corcho, 1.158.
4|53396, E. F. Arló, C, Canadá, Botas de goma, 250.
4|53409, Cinematográfica Glucksmann S. A., C, Argentina, Alfombras varias medidas, 118.
4|53410, Manuel Gaggero, B, Portugal, Castañas, 712.
4|53458, Valentín Martínez y Cía., B, España, Dátiles, 272.

CON CAMBIO DIRIGIDO (20 %) Y LIBRE (80 %) (U$S)

4|53310, Lamas Garrone y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Telas engomadas, 297.
4|5347, José Aldao, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de coco, 90.
4|53524, Schmidt y Garino, A, Estados Unidos de Norte América, Tintas para imprenta, 189.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (U$S)

4|53384, José Estrader, C, Argentina, Damascos (fruta fresca), 235.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|44321, Seroussi Hnos., A, Japón, Tejido de algodón, 1.007.
4|53428, Carlos Stapff y Cía., A, Japón, Art. para farmacia, 329.
4|53547, José J. Vallarino S. C., A, Japón, Preservativos, 118.

CON CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE (30 %) (DOLARES)

4|52777, Apólant y Cía., A, Italia, Tejidos mezcla de lana y algodón, 2.150.
4|52844, Sarini y Cía., A, Italia, Paja para fab. sombreros, 23.
4|52910, Marcos Nahoum, A, Italia, Casimir mezcla lana y algodón, 885.
4|52921, José Parente, A, Italia, Tejidos mezcla de lana y algodón, 507.
4|52945, Pedro Larghero, A, Italia, Tejido seda artif., 1.006.
4|53038, Enrique Savoia, A, Italia, Muestrar. bijoutería y vajilla, 47.
4|53272, Sola Hnos., A, Italia, Hojas de afeitar, 703.
4|52912, Federico Nisivoccia, A, Italia, Calcetines de algodón y gastos, 294.
4|53140, H. W. Roberts y Cía., A, Italia, Fantasía de algodón y gastos, 759.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|53343, Fáb. Nacional de Papel, B, Finlandia, Pasta de fibras vegetales, 3.800.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|53473, Elías Bocay, A, Japón, Púas para gramófono, 100.

CON CAMBIO LIBRE COMPENSADO (U$S)

4|53550, Zabaleta y Lizarraga, A, Brasil, Cubiertos de alpaca, 2.
4|53544, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sombreros, etc., 172.
4|53319, Prato y Gómez, A, Estados Unidos de Norte América, Bombones, 54.
4|53262, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería ordinaria, 171.
4|53261, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería ordinaria, 35.
4|53112, Coates Anglo Motors (Norman Coates), A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos control de líquidos, 447.
4|53039, José Schiavo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Armazones de carteras, 284.
4|49680, The National Cash Register Co., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. de contabilidad, etc., 1.069.
4|50193, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes diversos, 255.
4|49055, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Bicicletas, 996.
4|50622, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mezcladoras y extractoras de jugo, 62.
4|50809, Coop. Bancaria de Consumos, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. de café, 138.
4|49616, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de Norte América, Surtidores computadores, 854.
4|50149, Trabucati y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Art. para menaje, etc., 380.
4|49937, Zerboni y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Abrelatas, etc., 350.
4|49733, Zabaleta y Lizarraga, C, Estados Unidos de Norte América, Cartenes, coladores, etc., 290.
4|49433, West India Oil Co. S. A. Urug., B, Estados Unidos de Norte América, Surtidores eléct. para nafta, etc., 1.975.
4|50349, Walter Scharnweber, C, Estados Unidos de Norte América, Bandas de goma para billares, 88.
4|50651, Serratosa y Castells Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Artefactos de iluminación, 150.
4|49808, Fuentes y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Proyectores de mano, 340.
4|48869, Pablo Ferrando S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Máq. eléct. para afeitar, 150.
4|48877, Samuel Lipovestky, C, Estados Unidos de Norte América, Zapatos de goma, 484.
4|48898, Francisco Matouschek, C, Estados Unidos de Norte América, Preservativos, 220.
4|49150, Rodríguez y Romaguera, C, Estados Unidos de Norte América, Cocinas a kerosene, 380.
4|49399, Edmundo J. Angenscheidt, C, Estados Unidos de Norte América, Fajas de goma, etc., 400.
4|49400, Edmundo J. Angenscheidt, C, Estados Unidos de Norte América, Medias de seda, 350.
4|49693, Will L. Smith S. A. Urug., C, Estados Unidos de Norte América, Alfombras y camineros, 300.
4|49917, Arias Sienra y Castagnino, C, Estados Unidos de Norte América, Cabritillas, 220.
4|50064, José J. Vallarino Soc. Com., C, Estados Unidos de Norte América, Profilacticos, 81.
4|50322, Carlos Stapff y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Bolsas para agua caliente, 240.
4|50378, Carlos Stapff y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Fundas higiénicas, 420.
4|50433, Elida Corporation de Werner y Kulla, C, Estados Unidos de Norte América, Bombachas de goma, 100.
4|50505, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de Norte América, Piez. de ropa interior, 550.
4|50367, Arló y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Guantes de algodón, 250.
4|40404, Dirección General de Institutos Penales, C, Estados Unidos de Norte América, Motocicletas con sidecar, 550.
4|49330, Andrés Aiello Sarraco, B, Estados Unidos de Norte América, Mamaderas, chupetes de goma, 45.
4|49502, Manuel Güelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Pilas y linternas, 130.
4|50756, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Estados Unidos de Norte América, Pzas. para uso de mesa de vidrio prensado, 200.
4|49717, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cajas de cartón, etc., 300.
4|50470, "El Hogar de la Música" J. M. González, C, Estados Unidos de Norte América, Discos fonográficos, 400.
4|49718, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Obras de metal, etc., 450.
4|25071, Armando Vera Salvo, A, Bélgica, Brillantes, 232.

PLANILLAS N.os 4051 AL 4074

CON CAMBIO DIRIDIDO (40 %) Y LIBRE (60 %) (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 14 de Diciembre de 1940

4|50646, Dolmenit S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tamices de bronce, 1.070.
4|52181, Dolmenit S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tamices de bronce (flete), 31.
4|53334, Intendencia Municipal de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Correa elevadora para máq. barredoras, 366.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|53093, Aeronáutica Militar, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para motores de aviones, 297.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|53106, Eliseo Infante, C, Estados Unidos de Norte América, Toro en pie de pedigrée Orstein, 1.000.

CON CAMBIO LIBRE (U$S)

4|37000, A. N. C. A. P., A, Perú, Petróleo crudo, 106.500.

CONVENIO PRIVADO "ANTONIO SUBIRANA" (U$S)

4|53446, Antonio Subirana, A, Paraguay, Pickets madera dura, 585.
4|53447, Antonio Subirana, A, Paraguay, Fibra de algodón, 1.627.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (U$S)

4|53444, José Sstrader, B, España, Almendras, avellanas, etc., 670.

CONVENIO PRIVADO "MINVIELLE SARTHOU HNO." (U$S)

4|53413, The National Cash Register Co., B, Estados Unidos de Norte América, Cajas registradoras, 970.
4|53414, The National Cash Register Co., B, Estados Unidos de Norte América, Rep. y acc. cajas registradoras, 429.
4|53416, The National Cash Register Co., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. registradoras, 291.

CONVENIO PRIVADO "CASA MORIXE" (U$S)

4|53020, Casa Morixe "Dell'Acqua" y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de radio, 3.150.

CONVENIO PRIVADO "FRIGORIFICO MODELO S. A." (U$S)

4|53462, Oneto Vignale y Cía., A, Portugal, Pasas de higos, 188.

CONVENIO PRIVADO "FRIGORIFICO MODELO S. A." (DOLARES)

4|53463, Oneto Vignale y Cía., A, Chile, A, Lentejas, etc., 163.

CON CAMBIO LIBRE (U$S)

4|49990, Caviglia Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Géneros de tapicería, 250.
4|50507, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de Norte América, Tejidos rayonné, 1.200.
4|48126, Roberto Mitnik, C, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 200.
4|53387, A. Carlos Mir, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido seda artificial rayón, 112.
4|49503, Manuel Güelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores a kerosene, 1.430.
4|49728, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Etiquetas, servilletas, etc., 23.27.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|53141, Russo Hnos., A, Ind. Holandesas, Aguarrás, 1.242.

CON CAMBIO DIRIGIDO (20 %) Y LIBRE (80 %) (U$S)

4|53354, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Vitalizador, máq. engrase, etc., 620.
4|49009, Cinematográfica Glucksmann S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Generadores, carbones, etc., 1.500.
4|49561, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cordón forrado en amianto, 220.
4|49664, Otis Elevator Company, C, Estados Unidos de Norte América, Contactos, etc., 114.
4|49665, Otis Elevator Company, C, Estados Unidos de Norte América, Botones para ascensor, 11.
4|49663, Otis Elevator Company, C, Estados Unidos de Norte América, Terminales para ascensor, etc., 55.
4|49029, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, C, Estados Unidos de Norte América, Conductores, 16.412.
4|49301, Loppacher y Bianchi, B, Estados Unidos de Norte América, Planchuelas de acero, 15[illegible]